N° 28.243



Edición de 171 páginas,

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica

Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico **Dr. Ignacio Jakim**

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plat Provincia de Buenos Aires Tel. 0221 429.5621 e-mail diebo@gob.gba.gov.ar





SECCIÓN OFICIAL

Decretos 3 Resoluciones 3**3** 63 Licitaciones 69 Varios 100 Transferencias Convocatorias 102 Colegiaciones $\mathbf{H}\mathbf{H}$ Sociedades $\mathbf{H}\mathbf{H}$ S.A.S. 127

SECCIÓN JUDICIAL

Remates 128
Agencias 133
Sucesorios 155

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia 168



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-173-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 8 de Marzo de 2018

Referencia: Expte N° 21550-21197/15 Insalubridad Pergamino

VISTO el expediente № 21550-21197/15 por el cual se propicia declarar insalubridad a los fines previsionales determinadas tareas que desarrolla el personal dependiente de la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94), faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que a foja 6, el Señor Secretario General de la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) Seccional Provincia de Buenos Aires, solicita la declaración de insalubridad a los efectos previsionales de determinadas tareas que llevan a cabo los agentes del Municipio de Pergamino;

Que por Resolución Nº 1099/01 del Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, fueron declaradas insalubres las tareas que desarrollan los agentes de la Municipalidad de Pergamino en las tareas de Conmutador (telefonistas), Recolección de Residuos Domiciliarios, Planta Depuradora y Pozos de Bombeo de Residuos Cloacales, Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Sepultureros y Zanjeo a Mano, Limpieza de Alcantarillas y Sumidero o Conductores Pluviales,;

Que asimismo, por Resolución del Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires Nº 6526/16, fueron ratificados en su totalidad los términos y Alcances de la Resolución Nº 1099/01, la cual a tenor de los informes técnicos de fojas 32/43 y 46/47, goza de plena y absoluta vigencia y resulta de aplicación a todos y cada uno de los sectores relevados, a saber: Conmutador (telefonistas), Recolección de Residuos y Planta Depuradora Cloacal y Pozos de Bombeo de Residuos Cloacales, Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Cementerio Municipal (personal obrero y de servicio) inhumación, exhumación, reubicación y reducción de cadáveres, y Corralón en las labores de Limpieza de Alcantarillas y Sumideros o Conductores Pluviales:

Que resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines del Decreto Nº 430/81;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que Contaduría General de la Provincia en el expediente N° 21514-6361/09 se ha expedido sobre el mismo tema, obrando copia certificada del informe:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley № 9650/80 (Texto Ordenado Decreto №600/94) y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1º del Decreto Nº 430/81, las tareas llevadas a cabo por el personal de la Municipalidad de Pergamino en las áreas de Recolección de Residuos y Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbano, Planta Depuradora Cloacal y Pozos de Bombeo de Residuos Cloacales, Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Cementerio Municipal (personal obrero y de servicio), inhumación, exhumación, reubicación y reducción de cadáveres, y Corralón en las labores de Limpieza de Alcantarillas y Sumideros o Conductores Pluviales, que fueran declaradas insalubres conforme Resoluciones Nº 1099/01 y N° 6526/16, cuyas copias forman parte integrante del presente Decreto como Anexo IF-2017-05726704-GDEBA-DSTAMTGP.

ARTÍCULO 2°: Excluir del presente Decreto la calificación de insalubres a las tareas que llevan a cabo los agentes del sector Conmutador (telefonistas) del citado Municipio.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas

Ministro

Ministerio de Trabajo

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



Ministerio de Trabajo

Buenos Aires
Provincia

LA PLATA, 1 3 JUN 2016

VISTO El expediente Nº 21550-21197/15, la presentación de fs. 6 formulada por la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincia de Buenos Aires- y la Resolución Nº 1099/01 y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 51/52 ha dictaminado la Dirección de Dictámenes y Juicios Laborales sobre el estado y trámite de autos;

Que fojas 1 el Delegado Regional de Pergamino solicita a la Municipalidad de Pergamino la remisión del expediente N° C-5017/92 y su agregado N° C-2334/90. A fojas 4 el Secretario General de la Municipalidad informa que el expediente no se encuentra en su oficina, motivo por el cual ordena la reconstrucción del mismo;

Que a fojas 6 la Unión de Personal Civil de la Nación solicita que este Organismo dicte el acto administrativo correspondiente para la incorporación del régimen de insalubridad de los agentes del Municipio de Pergamino a los efectos previsionales, acompañando a fojas 7 la Resolución SST Nº 1099/2001, la cual para mejor proveer, se agrega debidamente certificada a fs. 53/54;

Que la referida Resolución declara "la insalubridad de las tareas que desarrollan los agentes de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO en las áreas de Telefonista, Recolección de Residuos Domiciliarios, Planta Depuradora y Pozos de Bombeo de Residuos Cloacales, Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Sepulturero y Zanjeo a Mano, Limpieza de Alcantarillas y Sumideros o Conductos Pluviales";

or, JORGE CANIEL GARCIA HT-2017-05726704-GDEBA-DSTAMTGP



Que a fojas 20/31 obran las constancias de inspección y las actas labradas por el inspector actuante en los lugares referidos, acompañando a fs. 32/43 los informes técnicos respectivos de cada sector relevado;

Que a fojas 46/47 obra el dictamen técnico, emitido por el inspector en seguridad e higiene, en el que se concluye que subsisten a la fecha los elementos que justifican la calificación de insalubridad de las tareas desarrolladas por los trabajadores en las áreas oportunamente relavadas, más allá de la distinta denominación que pueda haber de cada sector, resultan aplicables en razón de que se identifican con los que determinara la Resolución Nº 1099/01, a saber: Conmutador (telefonista), Recolección y Planta de Tratamiento y Reposición final de residuos sólidos urbanos, Planta Depuradora y Pozos de bombeo de residuos cloacales, Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Cementerio Municipal (personal obrero y de servicio) y en las labores de Limpieza de alcantarillas y sumideros o conductores cloacales;

Que de lo expuesto se desprende la plena vigencia de la Resolución SST Nº 1099/2001 en cuanto declara la insalubridad de los sectores antes referidos:

Que de conformidad a lo expuesto corresponde ratificar el resolutorio en cuestión y consecuentemente elevar las presentes actuaciones a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires. Ello así en virtud de las prescripciones del Decreto 430/81 y del artículo 26 del decreto ley 9650/80 que facultan al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que por lo tanto de la lectura integral y armónica de los nuevos informes realizados, surge que se mantienen los riesgos y factores nocivos para la salud de los trabajadores, detectados en la comprobación técnica que verifican la existencia de condiciones de trabajo insalubres cuya producción ha dado causa y fundamento al dictado del acto administrativo que oportunamente declarara la insalubridad;

IF-2017-05726704-GDEBA-DSTAN

página 2 de 8





Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10.149.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1. Ratificar en su totalidad los términos y alcances de la Resolución Nº 1099/01, la cual a tenor de los informes técnicos de fs. 32/43 y 46/47, goza de plena y absoluta vigencia y resulta de aplicación a todos y cada uno de los sectores relevados, a saber: Conmutador (telefonista), Recolección de Residuos y Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, Planta Depuradora Cloacal y Pozos de Bombeo de Residuos Cloacales, Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Cementerio Municipal (personal obrero y de servicio) y Corralón en las labores de Limpieza de Alcantarillas y Sumideros o Conductores Pluviales (conf. arts. 2, 3 inc. e y f, 5, 6, 37 y cc Ley 10149; arts. 14 bis y 41 Constitución Nacional y 28 y 39 Constitución Provincial; arts. 1 y 2 Ley 11544; Ley 19587; Decreto Reg 371/79 y Ley 24557.-

ARTICULO 2. Requerir a la Municipalidad de cumplimento a las medidas correctivas y preventivas informadas a fs. 32/43 y 46/47 en los sectores allí indicados, a tales efectos expídase copia de los presentes y préstese la colaboración y asistencia técnica de la Dirección de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo de este Ministerio.-

IF-2017-05726704-GDEBA-DSTAMTGP

ES COPIA FIEL



ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese, pasen las presentes para su conocimiento, notificación y demás efectos a la DIRECCION DE HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO, posteriormente vuelva a la SUBSECRETARIA DE TRABAJO a los efectos previstos en el Decreto 430/81, elevando los presentes a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente archívese.-

MARIANO ONIUNOZ Subsecretario de Trabajo Provincia Buerlos Aires

RESOLUCION № 6526

JG

IF-2017-05726704-GDEBA-DSTAN

página 4 de 8

4



1099___

CDE. EXPTE. N° C-5017/92 y Agre. C-2334/90.-LA PLATA, 2 5 JUN. 2001

VISTO

El estado de los presentes en curso y la insalubridad pedida respecto de diversas áreas de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO y,

CONSIDERANDO

Que a fs 63/vta., 66/67 y 72 ha dictaminado la Dirección de Planeamiento Laboral y Asuntos Legales sobre el curso y procedencia de la declaración de insalubridad pedida.

Que en principio cabe señalar que el Sr. Intendente Municipal solicita el dictado de un Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que proceda a declarar la insalubridad de los recintos en el ámbito comunal, atento la existencia de las ordenanzas municipales que determinaban bonificaciones por trabajo insalubre y riesgoso y con relación al personal que citan ordenanzas N° 1286/86, 1410/87, entre otras que constan agregadas a fs. 20/26 del expediente principal.-

Que a fs. 51/52 la Dra. Alicia Luppi, Secretaria General del Municipio de Pergamino, toma conocimiento del informe técnico agregado a fs. 47/48 formulando manifestaciones en relación a los distintos sectores que fueron motivo de relevamiento técnico por este organismo, específicamente relativo a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo y la salubridad o no de los mismos.-

Que atento lo expuesto en la referida presentación, se realizo una inspección (v. fs. 58/60), determinándose como conclusión que deben mejorarse las condiciones y medio ambiente de trabajo.-

Que en su intervención de fs. 69, Asesoría General de Gobierno estima que en autos, están dadas las condiciones para declarar la insalubridad de las tareas gestionadas por la Municipalidad de Pergamino.

Que de la lectura integral y armónica del informe realizado, surge la existencia de riesgos y factores nocivos para la salud de los trabajadores, detectados en la comprobación técnica que verifican la existencia de condiciones de trabajo insalupres, cuya preducción declare la darda insalubridad.

página 5 de 8



Que sin perjuicio de lo antes expuesto que amerita la insalubridad de los Sectores en cuestión, surge de los informes antes citados, cuyas conclusiones obran a fs. 99/113 del expediente C-5017/92, 47/vta. y 58/60 del expediente C-2334/90, que la Municipalidad deberá proveer de elementos, adecuar tareas y lugares de trabajo, así como instrumentar las medidas adecuadas a fin de prevenir los riesgos emergentes, que revelan situaciones graves que ponen en riesgo la Salud y Seguridad de los Trabajadores.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 10.149,

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1: Declarar la insalubridad de las tareas que desarrollan los agentes de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO en las áreas de Telefonista, Recolección de Residuos Domiciliarios, Planta Depuradora y Pozos de Bombeo de Residuos Cloacales, Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Sepultureros y Zanjeo a Mano, Limpieza de Alcantarillas y Sumideros o Conductores pluviales, de conformidad con los informes de fs. 99/113 del expediente C-5017/92, 47/vta. y 58/60 del expediente C-2334/90, las razones expuestas en el exordio de la presente y los arts. 2, 3 inc. e y f. 4 ,5 ,6 , 37 y cc Ley 10.149, 14 bis y 42 Constitución Nacional; 38 y 39 Constitución Provincial; 2, 4 y cc Ley 11544; Ley 18587, Decreto Reg. 351/79 y Decreto 1351/71.

Artículo 2: Requerir a la Municipalidad de Pergamino que dé cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas informadas a fs. 99/113 del expediente C-5017/92 y 47/vta. y 58/60 del expediente C-2334/90 en las dependencias, áreas y sectores allí indicados, a tales efectos expídase copia de los presentes y préstese la colaboración y asistencia de la Dirección de Inspección Laboral- Dto. Higiene y Seguridad- de este Ministerio de Trabajo.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, pasen los presentes para su conocimiento, notificación y demás efectos a la Dirección de Inspección Laboral prosiguiendo las actuaciones según su estado.

Edor. Aníbal Domingo Fernána MINISTRAS DE TRABASO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

IF-2017-05726704-GDEBA-DSTAMTGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-220-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: 2914-4228/15 Renuncia NARDELLA

VISTO el expediente Nº 2914-4228/15, del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Antonio Francisco NARDELLA al cargo de Director de la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria, y

CONSIDERANDO:

Que Antonio Francisco NARDELLA presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médica Ambulatoria, a partir del 1º de diciembre de 2015, en el que había sido designado por Decreto Nº 165/15;

Que a fojas 3 el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión de fecha 14 de octubre de 2015, según consta en Acta Nº 41, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial su aceptación, limitándose sus funciones a partir de la misma fecha;

Que la Dirección de Sumarios informó que el interesado no tiene sumarios pendientes de resolución;

Que el trámite propuesto encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de diciembre de 2015, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley № 10430 (Texto Ordenado Decreto № 1869/96), reglamentada por Decreto № 4161/96, la renuncia presentada por Antonio Francisco NARDELLA (DNI. 10.395.206, Clase 1952), al cargo de Director de la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médica Ambulatoria, en el que había sido designado por Decreto № 165/15.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3º Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi Federico Salvai
Ministro Ministro

Ministerio de Salud Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-221-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: 2900-53063/17 - Designación CARRASCO Eduardo Roberto y otro

VISTO el expediente N° 2900-53.063/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia y designación de funcionarios en el cargo de Coordinador del Área de Hospitales de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, con remuneración equivalente a Director, y



CONSIDERANDO:

Que Carlos Ceferino ALMADA presentó su renuncia al cargo de Coordinador del Área de Hospitales de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, con remuneración equivalente a Director, a partir del 1° de diciembre de 2017;

Que lo expuesto encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución:

Que por consecuencia, corresponde dar por finalizada, a partir de la misma fecha, la reserva de cargo del nombrado en la Categoría 12 – Clase 1 – Grado V – Agrupamiento 2. Personal Obrero (Mantenimiento ayudante "D"), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, dispuesta por Decreto Nº 1393/16;

Que por Decreto N° 2914/09 se incorporó al plantel básico vigente de la ex Dirección General de Administración, aprobado por Resolución N° 7226/93 (convalidada por Decreto N° 794/94), un cargo en la planta permanente sin estabilidad de Coordinador, en el agrupamiento ocupacional 15 – Autoridades Superiores, con un remuneración mensual equivalente al cargo de Director;

Que en dicha vacante se tramita la designación, a partir del 1° de Enero de 2018,

como Coordinador del Área de Hospitales de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, con remuneración equivalente a Director y con las responsabilidades aprobadas para el mismo por Decreto N° 2914/09 que se enuncian en el anexo IF-2018-00883879-GDEBA-DDPACHMSALGP, a Eduardo Roberto CARRASCO:

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley № 10.430 (texto ordenado por Decreto № 1869/96) y su Decreto Reglamentario № 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2017, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley № 10.430 (texto ordenado por Decreto № 1869/96), reglamentada por Decreto № 4161/96, la renuncia presentada por Carlos Ceferino ALMADA (D.N.I. 21.789.174 - Clase 1970 – Legajo de Contaduría 302.515), al cargo de Coordinador del Área de Hospitales de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, con remuneración equivalente a Director, en el que había sido designado por Decreto № 1393/16.

ARTÍCULO 2°: Dar por finalizada en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2017, la reserva del cargo que posee la persona que se menciona en el artículo precedente, en la Categoría 12 – Clase 1 – Grado V – Agrupamiento 2. Personal Obrero (Mantenimiento) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, dispuesta oportunamente por Decreto Nº 1393/16.

ARTÍCULO 3°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de Enero de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley № 10.430 (texto ordenado por Decreto № 1869/96) y su Decreto Reglamentario № 4161/96, como Coordinador del Área de Hospitales de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, con remuneración equivalente a Director, a Eduardo Roberto CARRASCO (D.N.I. 12.952.110 - Clase 1957), para desempeñar las acciones y tareas enumeradas en el Anexo Único (IF-2018-00883879-GDEBA-DDPACHMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Federico Salvai

Ministro

Ministro

Ministerio de Salud

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



ANEXO UNICO

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL AREA DE HOSPITALES

- 1- Diligenciar los trámites relacionados con las necesidades hospitalarias a los efectos de garantizar la calidad de las prestaciones y de la atención en función de los requerimientos.
- 2- Efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria por hospital, realizando las evaluaciones correspondientes, sobre la base de las informaciones de insumos, producción, precios, volúmenes, etc.
 - 3- Definir parámetros para el análisis y la determinación de costos hospitalarios.
- 4- Analizar y proponer el presupuesto de los hospitales tendiendo a un mejor aprovechamiento de los recursos asignados y al control de su uso y aplicación.
 - 5- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Reglamento de Contrataciones.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-224-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: Designación Dr. Germán Anselmo BARCOS

VISTO la Ley 14.613 que crea el cargo de Defensor Oficial Suplente -con competencia para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil- de la Región 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar en el Poder Judicial:

CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

REGIÓN 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo.

DEFENSOR OFICIAL SUPLENTE -con competencia para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil-:

Al Doctor Germán Anselmo BARCOS (D.N.I 25.127.264 - CLASE 1977)

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Federico Salvai

Ministro

Ministro

Ministerio de Justicia

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-243-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 15 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente 2370-691/18

VISTO el expediente Nº 2370-691/18, el Decreto N° 754/00 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 754/00 y modificatorios se estableció un marco regulatorio a efectos de implementar los códigos de descuentos;



Que, por el Decreto № 1916/15 se derogó el decreto mencionado y se aprobó el "Proceso Único de Autorización de Descuentos" sobre los haberes salariales y beneficios previsionales de los agentes públicos activos y pasivos de la Administración Pública Provincial;

Que dicha norma fue dejada sin efecto por el Decreto N° 64/15B, en virtud de no haber adquirido eficacia por falta de publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 125 del Decreto- Ley N° 7647/70, quedando por ello subsistente el régimen establecido por el Decreto N° 754/00 y modificatorios;

Que resulta necesario sustituir el régimen vigente por otro que se adecue al marco de las políticas económicas y sociales llevadas adelante por el gobierno de la provincia, de desarrollo y protección de los trabajadores y de inclusión social, que facilite el acceso al crédito, evitando abusos en el costo financiero de los mismos;

Que a efectos de que la totalidad de las obligaciones contraídas por los agentes no quebranten la intangibilidad de su salario es conveniente establecer criterios prudenciales para la deducción de haberes y fortalecer el sistema de control, definiendo las consecuentes responsabilidades en el caso en el que tales lineamientos no se respeten;

Que en pos de optimizar y transparentar la gestión administrativa del Estado Provincial, es necesario crear un Registro Único de Códigos de Descuentos y organizar los trámites correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 144 proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento". ARTÍCULO 2°: Establecer que los responsables de la liquidación de haberes de los agentes públicos, activos y pasivos, de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, no podrán efectuar deducciones, descuentos, quitas o retenciones, con excepción de los casos previstos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Las entidades a cuyo favor podrán efectuarse deducciones, descuentos, quitas o retenciones, en los haberes del personal son:

- a) Mutuales:
- b) Cooperativas;
- c) Obras sociales:
- d) Entidades de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;
- e) Asociaciones gremiales con personería gremial;
- f) Asociaciones civiles legalmente constituidas, cuyo objeto sea prestar servicios sociales a los agentes públicos activos y pasivos de la Administración Pública Provincial, que fueren sus afiliados;
 - g) Compañías de seguros de vida, autorizadas por ley, y en cuyas pólizas la Provincia actúe como tomador.

Para poder acceder al Régimen que se crea por el presente, las entidades mencionadas deberán cumplir con todas las obligaciones vigentes al momento de solicitarse u otorgarse el código de descuento, y las que en el futuro se establezcan.

La Autoridad de Aplicación determinará las características que deberán cumplimentar las entidades mencionadas según la tipología societaria de cada caso.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a efectuar deducciones, descuentos, quitas o retenciones en los siguientes casos:

- Cuando hayan sido autorizadas por ley.
- 2. Cuando hayan sido impuestas por manda judicial.
- 3. Cuando tengan carácter de:
- a) Reintegro a la Administración, por sumas percibidas indebidamente;
- b) Pago de cuotas de afiliación;
- c) Pago de cuotas de asociación, membresía, coseguro médico y/o farmacéutico;
- d) Pago de primas de seguros de vida colectivo, que amparen a los agentes de la Administración Pública Provincial y/o a sus familias;
- e) Pago de cuotas de créditos hipotecarios, en caso que la entidad otorgante prevea una tasa preferencial, por el cobro bajo el presente régimen;
- f) Pago en cuotas de préstamos en dinero, en caso que la entidad otorgante prevea una tasa preferencial por el cobro bajo el presente régimen.

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Economía será la Autoridad de Aplicación, Fiscalización y Control del presente régimen, teniendo a su cargo el dictado de las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas necesarias para su implementación y ejecución.

En tal carácter, y de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo, otorgará a las entidades la autorización para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento e informará mensualmente una tasa de interés y/o un costo financiero total de referencia que no podrán ser superados en las operaciones ofrecidas a los agentes públicos.

ARTÍCULO 6°: Crear el Registro Único de Códigos de Descuento que funcionará dentro del ámbito del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 7°: La gestión del Régimen Único de Códigos de Descuento estará a cargo de la dependencia responsable de la liquidación de los haberes de cada repartición.

ARTÍCULO 8°: Para gestionar una obligación en el marco de lo dispuesto en el acápite 3, incisos e) y f) del artículo 4° del presente, el agente deberá presentar ante la entidad correspondiente una certificación de haberes, extendida por la dependencia responsable de la liquidación de los mismos, en la que conste:

a) Las retenciones, descuentos y deducciones notificadas a la dependencia responsable de la liquidación de haberes y vigentes al momento de presentarse la solicitud;



- b) El monto que importa el porcentaje de deducción disponible de acuerdo con el artículo 11 del presente decreto;
- c) Entidad titular del código de descuento ante la cual será presentada;
- d) Cláusula de obligatoriedad de depósito bancario, con indicación del CBU de la cuenta donde el agente percibe sus haberes o beneficios previsionales;
 - e) Fecha de emisión.

El certificado mencionado será válido hasta el último día hábil del mes en el cual fue emitido y durante su vigencia no podrá extenderse otro certificado de similar objeto.

ARTÍCULO 9°: Para comenzar a operar, y a los fines de los descuentos previstos en el artículo 4º acápite 3, incisos b), c), d), e) y f) del presente, la dependencia responsable de la liquidación de haberes requerirá de la entidad solicitante, la autorización otorgada por el Ministerio de Economía en forma conjunta con el Ministerio de Trabajo, cuya validez y vigencia deberá confirmar a través de una constancia emitida por el Registro Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 10: Cuando se trate de un crédito, la entidad presentará a la dependencia responsable de la liquidación de haberes, la certificación mencionada en el artículo 8° conformada por la entidad, copia del instrumento legal de donde surjan las condiciones de la operación, suscripto por las partes y los demás requisitos del caso.

La citada dependencia deberá recibir el consentimiento expreso del agente para la operación propuesta, previo a su efectivización.

ARTÍCULO 11: En el marco de lo establecido en el artículo 4º inciso 3º, el monto total de los descuentos no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del haber mensual neto del agente.

Se considerará haber neto al resultante del haber bruto luego de las deducciones correspondientes por ley.

ARTÍCULO 12: A los efectos del presente decreto se entiende por haber toda retribución que perciba el agente por cualquier concepto, a excepción de reintegros o compensaciones por gastos, viáticos o movilidad.

ARTÍCULO 13: La autorización de las deducciones se efectuará hasta la concurrencia del límite establecido en el artículo 11 de este régimen, respetando el orden cronológico de la fecha del pedido de la autorización.

ARTÍCULO 14: A pedido de los agentes, las entidades deberán certificar el monto total del capital adeudado e intereses, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentada la solicitud. La mencionada certificación tendrá una validez de quince (15) días corridos.

La falta de entrega de la certificación a que se refiere el presente artículo constituye falta grave, conforme los términos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 15: Ante la cancelación de la deuda, la entidad procederá a dar de baja el crédito dentro de las veinticuatro (24) horas, remitiendo comunicación en el mismo plazo a la repartición pertinente.

De no cumplirse dicho extremo se considerará que la entidad involucrada incurrirá en falta grave, de conformidad con los términos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 16. El agente podrá comunicar en cualquier momento a la oficina responsable de la liquidación de haberes de la institución pública correspondiente, el cese en su carácter de afiliado o asociado a las entidades autorizadas y/o la cancelación total o parcial de la deuda presentando la siguiente documentación:

- Copia de la renuncia presentada ante la entidad, con constancia de recepción.
- Certificación de cancelación de la deuda expedida por la entidad.

ARTÍCULO 17: La Autoridad de Aplicación establecerá la responsabilidad de la entidad y sus autoridades por el uso incorrecto que de los códigos de descuento pudieren efectuar e indemnidad de la provincia por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar.

ARTÍCULO 18: Cualquier modalidad de cobranza por vía de códigos de descuento que se encuentre operando a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, deberá adecuarse a los términos de este régimen dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de dicha fecha.

Las operatorias concretadas mantendrán su vigencia hasta su extinción, no pudiendo iniciarse nuevas hasta que la entidad no regularice su situación de acuerdo a este Decreto y las disposiciones establecidas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 19: El incumplimiento de las disposiciones del presente régimen por parte de las entidades titulares de códigos de descuento dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones conforme las causales que se establecen en este decreto y de las que adicionalmente establezca la autoridad de aplicación:

- Falta Leve.

Apercibimiento.

- Falta grave.

Suspensión entre cinco (5) y noventa (90) días corridos.

- Falta muy grave.

Eliminación del registro.

La eliminación del registro impedirá la reinscripción de la entidad en los próximos tres (3) años. Se deja establecido que esta sanción no afectará los créditos otorgados.

Las sanciones previstas serán aplicadas por el Ministerio de Economía, en virtud de un procedimiento de auditoría y control realizado por el mismo, previo traslado por el plazo de diez (10) días hábiles a la entidad para que efectúe el descargo correspondiente.

La Administración Pública Provincial en ningún caso será responsable por las consecuencias que ocasiona la quita de códigos de descuentos, las que serán asumidas exclusivamente por la entidad incumplidora. Para el caso de incumplimientos por parte de las entidades estatales, el Ministerio de Economía dictará el procedimiento y las sanciones pertinentes.

ARTÍCULO 20: La omisión o falsedad de los datos emitidos por las entidades titulares de códigos de descuentos será considerado falta grave, y hará civil y penalmente responsable a la entidad y sus representantes.

ARTÍCULO 21: Derogar el Decreto N° 754/00 y modificatorios, el Decreto N° 3606/00 y el Decreto 355/11 así como toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 22: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.



ARTÍCULO 23: Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza Marcelo Villegas

Ministro Ministro

Ministerio de Economía Ministerio de Trabajo

Federico Salvai María Eugenia Vidal

Ministro Gobernadora

Ministerio de Jefatura Gobierno de la Provincia

de Gabinete de Ministros de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-244-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 16 de Marzo de 2018

Referencia: 2914-19342/17 - designación vocales

VISTO el expediente N^2 2914-19342/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de un director titular y un suplente para la integración del Directorio, en representación de los afiliados obligatorios, del área personal docente del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de febrero de 2018 venció el mandato de Patricia Viviana NISENBAUM como vocal titular y de Paula Karina ESPIÑO como vocal suplente del directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en representación de los afiliados obligatorios del área personal docente, y por Resolución del Directorio N° 3690/17 se decidió instar el procedimiento para la cobertura de dicha vacante;

Que a tal fin se convocó a la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB), a la Unión Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA) y al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA);

Que vencido el plazo otorgado, la única entidad gremial que presentó candidatos y documentación relacionada con su personería jurídica y representatividad afiliatoria, fue el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA);

Que la Dirección Provincial de Relaciones Laborales informa que la entidad más representativa del personal docente es el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA), cuya documentación obra a fojas 13/18, y que puede proyectarse el acto administrativo que designe a Paula Karina ESPIÑO y Fabiana Griselda PÉREZ VALDEZ como vocales titular y suplente respectivamente, del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el período de cuatro (4) años a contar desde el 22/02/18 (fs. 31);

Que el Instituto de Previsión Social también informa que la entidad con mayor representatividad del personal docente del Estado Provincial es el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires - SUTEBA. (fs. 32);

Que evaluados los antecedentes y representatividad de las entidades gremiales proponentes, como las causales y requisitos de los postulantes, surge que la organización gremial que acredita la mayor representatividad es el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 19/26 el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires adjunta la documentación requerida e impulsa la designación de Paula Karina ESPIÑO y Fabiana Griselda PÉREZ VALDEZ como vocales titular y suplente respectivamente, para integrar el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la gestión propiciada encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 412/04, que modifica el artículo 2º del Decreto Reglamentario Nº 7881/84 de la Ley Nº 6982 (texto ordenado 1987);

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 22 de febrero de 2018, y por el término de cuatro (4) años, a Paula Karina ESPIÑO (DNI 22.719.611, Clase 1972), del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, como Vocal Titular del Directorio en representación de los afiliados obligatorios del área Personal Docente del Estado Provincial, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 412/04, que modifica el artículo 2º del Decreto Reglamentario Nº 7881/84 de la Ley Nº 6982 (texto ordenado 1987).

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 22 de febrero de 2018 y por el término de cuatro (4) años a Fabiana Griselda PEREZ VALDEZ (DNI 22.174.062, Clase 1971), del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación, como vocal suplente del Directorio en representación de los afiliados obligatorios del área Personal Docente del Estado Provincial, quien reemplazará al Vocal Titular Paula Karina ESPIÑO en caso de ausencia temporaria o definitiva, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 412/04, que modifica el artículo 2º del Decreto Reglamentario Nº 7881/84 de la Ley Nº 6982 (texto ordenado 1987).



ARTÍCULO 3°: El presente decreto será retrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jetatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi Federico Salvai

Ministro Ministro

Ministerio de Salud Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-245-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente N° 2319-62.062/14

VISTO el expediente N° 2319-62.062/14 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el pedido de reconocimiento y pago de los servicios prestados por el agente Claudio Marcelo ZELARAYAN, por haber estado a cargo de la Jefatura del Departamento Técnico Legal dependiente de la Dirección Jurídico Legal del organismo citado, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el agrupamiento 5 personal profesional categoría 15 abogado "C", código 05-0003-VII-2, con un régimen horario de 30 hs. semanales de labor en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que solicita el reconocimiento y pago de los servicios correspondientes al cargo de Jefe de Departamento Técnico Legal, dependiente de la Dirección Jurídico Legal del organismo, que manifiesta haber prestado entre el 30 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2013 inclusive;

Que a fs. 3 obra copia de la Resolución N° 50/09 por la cual, el entonces Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, *designó* a partir de la fecha de notificación, a cargo del Departamento Técnico Legal al agente Claudio ZELARAYAN, con cita del artículo 4° de la carta orgánica del Organismo, aprobada por Decreto N° 1170/92;

Que a fs. 4 obra certificación del entonces Director Jurídico Legal, de acuerdo con la cual el interesado de autos se encuentra desempeñando el cargo referido desde el 30 de septiembre de 2009, fecha en que se notificó de la Resolución N° 50/09;

Que a fs. 20/25 obra copia del Decreto N° 1047/13, por el cual se designó en forma interina, como Jefe del Departamento Técnico Legal, a Claudio Marcelo ZELARAYAN a partir de la fecha de notificación;

Que el propio interesado manifiesta haberse notificado de tal acto el 1º de Enero de 2014 (fs. 1);

Que a modo de prueba de la petición expuesta, se agregan a fs. 26/31 copias certificadas de distintas actuaciones administrativas, suscriptas por el Claudio Marcelo ZELARAYAN como "Encargado del Dto. Técnico Legal Dirección Jurídico Legal Instituto Provincial de Lotería y Casinos", entre septiembre y noviembre de 2009, algunas de las cuales también están refrendadas por el Dr. Guillermo Oscar STAGNI en su carácter de Director Jurídico Legal del organismo;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° inciso "f" de la carta orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, al Presidente del Organismo le corresponde *proponer al Poder Ejecutivo las designaciones*, pero de ningún modo puede efectuarlas por sí, de modo que la Resolución N° 50/09 es ostensiblemente nula y no puede producir efecto alguno respecto de la situación de revista del Dr. ZELARAYAN;

Que, asimismo, en la reglamentación del artículo 5° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96), Decreto N° 4161/96, se prevé que la autoridad correspondiente deberá abstenerse de poner en posesión del cargo o permitir la prestación de servicio de persona alguna, si no ha recibido la comunicación oficial del acto de nombramiento, lo que no ha ocurrido en el caso sino hasta el 1° de Enero de 2014;

Que por ello jamás pudo permitirse la actuación del interesado en la función jerarquizada cuyo reconocimiento peticiona, en forma previa al dictado del acto administrativo correspondiente, circunstancia que ni éste ni su superior jerárquico podían ignorar por su condición de abogados;

Que por otro lado, no surgen fehacientemente probados los servicios invocados, toda vez que sólo se acompañan elementos correspondientes a su actuación durante dos meses, mientras que el lapso por el cual se solicita el reconocimiento de servicios abarca cinco años:

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano (fs. 34), Asesoría General de Gobierno (fs. 36 y 75), Contaduría General de la Provincia (fs. 43) y Fiscalía de Estado (fs. 47),

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazar en la Jurisdicción 11407 – Entidad 020 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, el pedido de reconocimiento de servicios solicitado por Claudio Marcelo ZELARAYAN (DNI 23.972.408), por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.



ARTÍCULO 2°: El presente decreto será retrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jetatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico SalvaiMaría Eugenia VidalMinistroGobernadoraMinisterio de JefaturaGobierno de la Provinciade Gabinete de Ministrosde Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-246-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente Nº 2319-44106/18

VISTO el expediente N° 2319-44106/18 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita el cese en la función de Jefe Interino del Departamento Técnico Legal de Claudio Marcelo ZELARAYAN, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1047/13 se le asignó al citado agente la función de Jefe Interino del Departamento Técnico Legal; Que razones de reordenamiento administrativo hacen necesario disponer el cese en dichas funciones, a partir del 7 de febrero de 2018:

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 14.989 y artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Limitar, a partir del 7 de febrero de 2018, en la Jurisdicción 11407 –Entidad 020- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, la función de Jefe Interino del Departamento Técnico Legal, al agente Claudio Marcelo ZELARAYAN (DNI. № 23.972.408 – Clase 1974), que le había sido asignada por Decreto № 1047/13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley № 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional, Abogado, Categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico SalvaiMaría Eugenia VidalMinistroGobernadoraMinisterio de JefaturaGobierno de la Provinciade Gabinete de Ministrosde Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-247-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente 2319-44.339/2018

VISTO el expediente 2319-44.339/2018 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el cese en la función de Jefe Interino del Departamento de Conectividad, Tecnología y Seguridad de Mariano Norberto GIQUIARDO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1047/13 se le asignó, al citado agente, la función de Jefe Interino del Departamento de Conectividad, Tecnología y Seguridad;

Que razones de reordenamiento administrativo hacen necesario disponer su cese a partir del 23 de febrero de 2018;



Que la gestión encuadra en el artículo 10 de la Ley N° 10.430 (t.o.Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96:

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 14.989 y artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Limitar, a partir del 23 de febrero de 2018, en la Jurisdicción 1.1.4.07 –Entidad 020- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA

Y CASINOS, la función de Jefe Interino del Departamento de Conectividad, Tecnología y Seguridad, al agente Mariano Norberto GIQUIARDO (DNI. № 23.006.019 – Clase 1972), que le había sido asignada por Decreto № 1047/13, y quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Técnico Informático "D", Código 4-0624-X-3, Categoría 9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley № 10.430 (texto ordenado por Decreto № 1869/96) y su decreto reglamentario № 4161/96.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico SalvaiMaría Eugenia VidalMinistroGobernadoraMinisterio de JefaturaGobierno de la Provinciade Gabinete de Ministrosde Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-248-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: expediente N° 2319-26653/16

VISTO el expediente N° 2319-26653/16 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la aceptación de renuncia al cargo de Director de Casinos Zona II presentada por Juan Domingo SALVATIERRA, y la designación en el mismo cargo de Sebastián Pablo TORRISI, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Domingo SALVATIERRA presentó su renuncia al cargo de Director de Casinos Zona II, a partir del 1° de octubre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 (fs. 1);

Que la citada dirección, conforme la estructura organizativa del Instituto, aprobada mediante Decreto Nº 364/03, tiene bajo su competencia las funciones de coordinar acciones, pautas y criterios con las áreas y reparticiones competentes e involucradas, a fin de lograr el efectivo funcionamiento de los casinos, en virtud de lo cual resulta indispensable proceder a la cobertura inmediata de dicho cargo;

Que a tal efecto se propone designar a Sebastián Pablo TORRISI a partir de la misma fecha, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para ocupar el respectivo cargo;

Que la gestión encuentra encuadre legal en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley № 10.430 (t.o. por Decreto № 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto № 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios Administrativos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía, y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptar, en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS -, a partir del 1° de octubre de 2016, la renuncia al cargo de Director de Casinos Zona II presentada por Juan Domingo SALVATIERRA (D.N.I. № 24.427.603 - Clase 1975), en el que había sido designado por Decreto № 11/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley № 10.430.

ARTICULO 2°: Designar, en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS – en el cargo de Director de Casinos Zona II, a partir del 1°



de octubre de 2016, de contormidad con las previsiones de los articulos 107, 108 y 109 de la Ley N^{ν} 10.430 (t.o. por Decreto N^{ν} 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N^{ν} 4161/96, a Sebastián Pablo TORRISI (D.N.I. N^{ν} 23.398.281 – Clase 1973).

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai María Eugenia Vidal

Ministro Gobernadora

Ministerio de Jefatura Gobierno de la Provincia de Gabinete de Ministros de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-251-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente Nº 2436-22872/17

VISTO el expediente № 2436-22872/17, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia la designación de José Luis ALVAREZ en un cargo de la Planta Temporaria –Personal de Gabinete – en la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley № 12.257 fue creada la Autoridad del Agua y por DECTO-2018-167- GDEBA-GPBA fue aprobada su estructura orgánica funcional;

Que se propicia la designación de José Luis ALVAREZ en el ámbito de la Autoridad del Agua, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Directorio, a partir del 1° de mayo de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto № 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan:

Que se propicia asignarle a José Luis ÁLVAREZ la cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de mayo de 2017, a José Luis ALVAREZ (DNI Nº 16.591.030, Clase 1963), como Planta Temporaria – Personal de Gabinete – del Directorio, con una cantidad asignada de dos mil (2.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1278/16.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante Federico Salvai

Ministro Ministro

Ministerio de Infraestructura Ministerio de Jefatura y Servicios Públicos de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-252-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: Ismael MALIS renuncia Subadministrador General IVBA

VISTO el expediente Nº 2416-4618/16, por el cual tramita la renuncia de Ismael Federico Gustavo MALIS al cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos la renuncia presentada por Ismael Federico Gustavo MALIS al cargo de Subadministrador del Instituto de la Vivienda, cuya designación fuera instrumentada por Decreto Nº 41/16;

Que mediante el Decreto Nº 370/16 –modificado parcialmente por el Decreto Nº 12/17-, se modificó la estructura orgánico funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, la renuncia presentada por Ismael Federico Gustavo MALIS (DNI № 11.427.043, Clase 1954), al cargo de Subadministrador General, a partir del 30 de septiembre de 2016, cuya designación fuera instrumentada por Decreto № 41/16.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PRVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-254-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dra. Cecilia Beatriz MARTINEZ DE IBARRETA

VISTO el expediente N° 104626/17 mediante el cual la doctora Cecilia Beatriz MARTINEZ DE IBARRETA, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Cecilia Beatriz MARTINEZ DE IBARRETA fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto № 2338 del 8 de julio de 1998;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, la mencionada magistrada ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de abril de 2018;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la Dra. MARTINEZ DE IBARRETA en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;



Que a fojas 10 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley Nº 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del 1 de abril de 2018 la renuncia presentada por la doctora Cecilia Beatriz MARTINEZ DE IBARRETA (D.N.I. № 11.624.773 - CLASE 1955) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Justicia

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-255-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dra. Bibiana Rosa ROMERO

VISTO el expediente Nº 89366/17 mediante el cual la doctora Bibiana Rosa ROMERO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Familia Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Bibiana Rosa ROMERO fue designada Juez en el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto Nº 1254 del 5 de julio de 2007;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634 y mediante el Decreto N° 1651/08, los entonces magistrados de los Tribunales Colegiados de Instancia Única del Fuero de Familia fueron designados en carácter de Jueces de Familia;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2018;

Que a fojas 3 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora

Que a fojas 4 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con la mencionada magistrada;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del día 1 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la doctora Bibiana Rosa ROMERO (D.N.I. Nº 11.051.920 - CLASE 1953) al cargo de Juez del Juzgado de Familia № 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari Federico Salvai

Ministro Ministro

Ministerio de Justicia Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-256-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Carlos Antonio GALLASSO

VISTO el expediente N° 102402/17 mediante el cual el doctor Carlos Antonio GALLASSO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Antonio GALLASSO fue designado Juez del Juzgado en lo Penal N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto Nº 4932 del 30 de julio de 1984;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley № 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Tribunal en lo Criminal № 1 del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto № 3278/98

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2018;

Que a fojas 3 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Dr. GALLASSO en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley № 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia:

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del 1 de marzo de 2018 la renuncia presentada por el doctor Carlos Antonio GALLASSO (D.N.I. Nº 4.745.587 - CLASE 1946) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari Federico Salvai

Ministro Ministro

Ministerio de Justicia Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-257-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dra. Liliana LOGROÑO

VISTO el expediente 98172/17 mediante el cual la doctora Liliana LOGROÑO, eleva su renuncia al cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Liliana LOGROÑO fue designada Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto Nº 2899 del 12 de diciembre de 2001;



Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la mencionada magistrada ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2018;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la Dra. LOGROÑO en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley № 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del 1 de marzo de 2018 la renuncia presentada por la doctora Liliana LOGROÑO (D.N.I. Nº 12.027.886 – CLASE 1955) al cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Federico Salvai

Ministro

Ministro

Ministerio de Justicia

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-258-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: 2914-19089/17 - Designación Mario BUEZAS c/Director Relaciones Jurídicas IOMA

VISTO el expediente N° 2914-19.089/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Mario BUEZAS en el cargo de Director de Relaciones Jurídicas, a partir del 1º de diciembre de 2017, en los términos de los artículos 107 y 108 de la Ley № 10.430 (texto ordenado por Decreto № 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6982 se creó el Instituto de Obra Médico Asistencial, y por Decreto № 1166/00 se aprobó su estructura orgánico funcional;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° inciso j) de la ley citada, el Presidente del organismo elevó la propuesta de designación de Mario BUEZAS para ocupar el cargo de Director de Relaciones Jurídicas, a partir del 1º de diciembre de 2017, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercerlo (fs. 2);

Que por Resolución № 3653/17 del Directorio, se dispuso propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial el nombramiento propuesto, y encomendar a Mario BUEZAS las tareas inherentes a dicho cargo a partir de la mencionada fecha (fs. 17);

Que la vacante para el cargo de Director de Relaciones Jurídicas surge del cese de Laura Marcela GANDO, quien había sido designada por Decreto N° 924/15 y renunció a partir del 4 de enero de 2016 (fs. 29), sin que hasta la fecha se haya formalizado su aceptación;

Que a fin de regularizar la situación expuesta corresponde dar por aceptada la renuncia de la funcionaria referida, a partir de la fecha indicada, y limitar la reserva de su cargo de revista en el agrupamiento personal profesional, categoría 10, en la misma jurisdicción y entidad.

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dar por aceptada en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 4 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley



Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, la renuncia presentada por Laura Marcela GANDO (DNI 21.544.014, Clase 1970), al cargo de Directora de Relaciones Jurídicas, en el que había sido designada por Decreto Nº 924/15, y limitar la reserva de su cargo de revista en el agrupamiento personal profesional, categoría 10, en la misma jurisdicción y entidad.

ARTICULO 2°: Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de diciembre de 2017, en el cargo de Director de Relaciones Jurídicas, a Mario BUEZAS (DNI. 21.795.129, Clase 1970), de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Federico Salvai Ministro

Ministro

Ministerio de Salud

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-259-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: 2991-6914/16 - Designación MALDONADO Heber Zacarías

VISTO el expediente Nº 2991-6914/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Heber Zacarías MALDONADO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud:

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Amelia del Rosario MOYANO, concretada por Resolución 11112 № 1930/15 – Anexo 1 – Planilla 2, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley № 14982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba:

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto № 2198/01, ampliado por Decreto № 2868/02, Heber Zacarías MALDONADO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Heber Zacarías MALDONADO (D.N.I. 26.337.550 - Clase 1977), para desempeñarse como Médico - especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).



ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Heber Zacarías MALDONADO (D.N.I. 26.337.550 – Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi Federico Salvai

Ministro Ministro

Ministerio de Salud Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-260-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: 2980-4655/16 - Designación FLORES Oscar Alfredo

VISTO el expediente N° 2980-4655/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Oscar Alfredo FLORES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley № 9650/80 (texto ordenado por Decreto № 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto № 2198/01, ampliado por Decreto № 2868/02, Oscar Alfredo FLORES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo resulta procedente otorgar al agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, conforme lo previsto en el Decreto Nº 377/08;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía:

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°



10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Oscar Alfredo FLORES (D.N.I. 12.599.293 - Clase 1957), para desempeñarse como Médico – especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°: Éstablecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Oscar Alfredo FLORES (D.N.I. 12.599.293 - Clase 1957), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°: Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Oscar Alfredo FLORES (D.N.I. 12.599.293 - Clase 1957), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con lo normado por el Decreto Nº 377/08.

ARTÍCULO 5°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°: Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro

Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-261-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: 2971-11428/14 - Designación MARTINEZ Cecilia Lorena

VISTO el expediente N° 2971-11428/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Cecilia Lorena MARTÍNEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Fernando Rubén SÁNCHEZ, concretado por Resolución 11112 Nº 705/16, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Lev Nº 14,982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Cecilia Lorena MARTÍNEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;



Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cecilia Lorena MARTÍNEZ (D.N.I. 28.142.093 – Clase 1980), para desempeñarse como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Cecilia Lorena MARTÍNEZ (D.N.I. 28.142.093 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso: 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley № 14982.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi Federico Salvai Ministro Ministro

Ministerio de Salud Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-262-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: 2900-52461/17 - Designación FAYANAS Roberto

VISTO el expediente Nº 2900-52.461/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 4 de mayo de 2017, a Roberto FAYANAS como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se efectúa por consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Omar GONZÁLEZ TELMO;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que la medida propiciada se impulsa a partir de fecha cierta, en excepción de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, por motivos de servicio;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2017, en excepción de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 272/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Roberto FAYANAS (D.N.I. 10.354.084 - Clase 1952).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi Federico Salvai Ministro Ministro

Ministerio de Salud Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-263-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: 2916-1327/16

VISTO el expediente N° 2916-1327/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la limitación y designación de un funcionario como Miembro Integrante del Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, en representación del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/17 E se designó a Jorge Clemente Gregorio RAIMONDI en el cargo referido, por su condición de presidente del CUCAIBA;

Que de acuerdo con lo que surge de fs. 25, por Resolución N° 512/17 se dispuso la designación, al frente de dicho organismo, de Hugo Sergio Petrone a partir del 21 de noviembre de 2017;

Que por consecuencia corresponde limitar las funciones de Jorge Clemente Gregorio RAIMONDI a partir del 30 de junio de 2017, como Miembro Integrante del Consejo de Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, en representación del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y designar en su reemplazo, a partir del 21 de noviembre de 2017, a Hugo Sergio PETRONE;

Que por Decreto N° 3309/92 –modificado por Decreto N° 339/94 – y Decreto Reglamentario N° 390/94, se creó el Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, cuyo gobierno y administración se encuentran a cargo de un Consejo de Administración, conformado por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio de Economía y un (1) representante del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), siendo esos tres últimos designados a propuesta de los Ministros de las áreas respectivas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2017, la designación como Miembro Integrante del Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de



Órganos, en representación del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), de Jorge Clemente Gregorio RAIMONDI (D.N.I. 11.403.346 - Clase 1955), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 3309/92 (modificado por Decreto N° 339/94) y su decreto reglamentario N° 390/94, cargo para el cual había sido designado oportunamente por Decreto Nº 67/17 E.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 21 de noviembre de 2017, como Miembro Integrante del Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, en representación del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a Hugo Sergio PETRONE (D.N.I. 14.571.208 - Clase 1961), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 3309/92 (modificado por Decreto N° 339/94) y su decreto reglamentario N° 390/94.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Federico Salvai Ministro

Ministro

14111110110

Ministerio de Salud

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-273-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 20 de Marzo de 2018

Referencia: Exp. Nº 4106-7887/16

VISTO el expediente № 4106-7887/16 mediante el cual la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza № 9288/16 y su Anexo I, promulgada el 5 de Agosto de 2016, por la cual se afecta la parcela identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 39a, de ese partido a Zona de Uso Específico, para habilitar la localización de una Planta de Producción de Energía Eléctrica;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que se acompañan certificado de Disponibilidad de Recurso Hídrico Subterráneo expedido por la Autoridad del Agua y Certificado de Aptitud Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que a fojas 123 y vuelta, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 128 y vuelta;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto – Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza Nº 9288/16, su Anexo I y su Decreto Promulgatorio, mediante los cuales la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos modifica la Ordenanza Nº 2590/89, que como Anexo Único (IF-2018-00631108-GDEBA-DTAMIYSPGP), forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Federico Salvai Ministro

Ministro Ministerio de Infraestructura

Ministerio de Jefatura

y Servicios Públicos

de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
MESA DE ENTRADAS

EXP. LETRA H
Nº 7944116 ALC 1
FECHA 5/8/16



Honorable Concejo Deliberante San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. Nº 16091/16-HCD; 7944/16-D.E.-

San Nicolás de los Arroyos, 5 de Agosto de 2016.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. ISMAEL PASSAGLIA

S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. A efecto de comunicario que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ESPECIAL** del día 5 de Agosto de 2016 sancionó la siguiente:

L.D. y R.E.:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase la Ordenanza 2590/89 de Zonificación según Usos, afectándose parte de la Parcela identificada como Circunscripción 03, Parcela 0039a, como Zona de Uso Específico, vinculado a la Producción de Energía Eléctrica.

ARTICULO 2º: El sector de la parcela a la que refiere el artículo anterior, estará delimitado por la parcela que surja del plano de subdivisión definitivo, respondiendo a lo proyectado en el croquis de subdivisión que como Anexo 1 se adjunta a la presente.

ARTICULO 3º: Deberá deslindarse en el plano de mensura y división y/o planos de solicitud de permisos, la superficie correspondiente a la zona de restricción prevista en a Ley Provincial 6312 para las parcelas frentistas a la Ruta Nacional 188.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

On MAURICIO H. BOSCO SECRETARIO LEGISLATIVO



Dra. AGUSTINA GRUFFAT

DRA. AGUSTINA GRUFFAT SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALDAD SAN NIZOLAS DE LOS ARROYOS

5 -01F-2018-0063T108-GDEBA-DTAMIYSP



Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos



San Nicolás, 05 de agosto de 2016.-

---Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

goig F. Mateucci



Fassaglia Dr. Ismael Intendente Manicipal

LA PRESENTE ORDENANZA FUE PUBLICADA EN EL BOLETIN Nº 404 OFICIAL MUNICIPAL DE FECHA OS DE AQOSTO DE 2016 CONFORME LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA 1489/84, MODIFICADA POR ORDENANZA 4608.-

8.06. Ser. Publices Say 2556

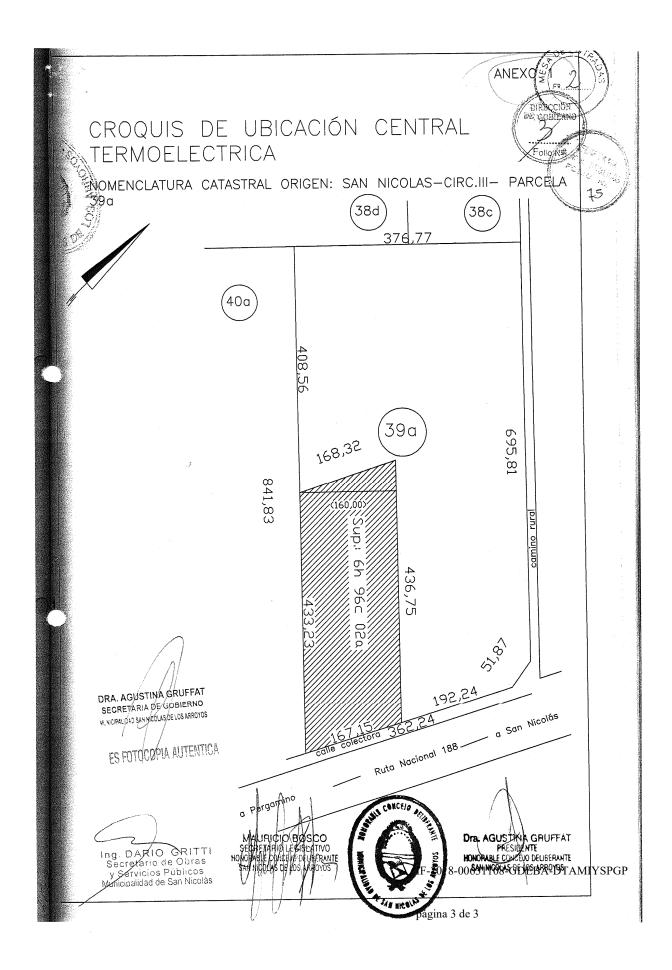
mesonier H Mortran

IF-2018-00631108 GDEBATE GOMEN'S SPGP

página 2 de 3

ES FOTOCÓPIA AUTENTICA





Resoluciones

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 5 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "AGRUPACION MUNICIPAL TIEMPO VECINAL", del distrito General San Martín (Expte. N° 5200-12556/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 65/66), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-12556/09, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL TIEMPO VECINAL DE GRAL SAN MARTIN S/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.719

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Municipal Militancia", del distrito La Plata (Expte. N° 5200-12067/08), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 85), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.



Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-12067/08, caratuladas "Agrupación Municipal Militancia de La Plata sta/Reconocimiento" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Registrese, notifiquese, publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.742

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "VECINOS POR ECHEVERRIA", del distrito Esteban Echeverría (Expte. N° 5200-12227/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de diciembre de 2009 (ver fs. 57), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-12227/09, caratuladas "AGRUPACION VECINOS POR ECHEVERRIA DE E. ECHEVERRIA STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.743

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata 12 de marzo de 2018

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "UNION"



POR QUILMES", del distrito homónimo (Expte. Nº 5200-12598/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo de 2014 (ver fs. 96), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-12598/09, caratuladas "UNION POR QUILMES (U.P.Q.) STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.744

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "PROPUESTA NICOLEÑA", del distrito San Nicolás (Expte. N° 5200-12609/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 61), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-12609/09, caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL PROPUESTA NICOLEÑA DE SAN NICOLAS STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).



2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.745

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "PLATENSES EN MOVIMIENTO", del distrito La Plata (Expte. N° 5200-12813/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de noviembre de 2010 (ver fs. 62), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-12813/10, caratuladas "AGRUPACION PLATENSES EN MOVIMIENTO STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.746

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "CORRIENTE MARTIN FIERRO", del distrito General Pueyrredón (Expte. N° 5200-12938/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de diciembre de 2010 (ver fs. 27), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-



IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12938/10, caratuladas "AGRUPACION CORRIENTE MARTIN FIERRO DE GRAL PUEYRREDON STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.747

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "AGRUPACION VECINAL POR BRAGADO", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13066/11), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2011 (ver fs. 71), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13066/11, caratuladas "AGRUPACION VECINAL POR BRAGADO STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.748

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del



Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "PERGAMINO CIUDADANO" (Expte. N° 5200-13182/11), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 38/39), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13182/14, caratuladas "PARTIDO PERGAMINO CIUDADANO S/INSCRIPCION" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.749

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "UNIDOS POR QUILMES", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13855/13), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de octubre de 2014 (ver fs. 106), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13855/13, caratuladas "AGRUPACION VECINAL UNIDOS POR QUILMES (UPQ) LA FUERZA DE LA GENTE S/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).



2) Registrese, notifiquese, publiquese por un (1) dia en el Boletin Oficial. Cumplido, archivese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.750

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "NUEVA FUERZA", del distrito San Miguel (Expte. N° 5200-14360/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de agosto de 2014 (ver fs. 105), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14360/14, caratuladas "AGRUPACION NUEVA FUERZA DE SAN MIGUEL STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Registrese, notifiquese, publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.751

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "CAMBIEMOS JUNTOS SUIPACHA", del distrito homónimo (Expte. Nº 5200-14390/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de agosto de 2014 (ver fs. 63), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-



IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14390/14, caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL CAMBIEMOS JUNTOS SUIPACHA STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

RESUEI VE:

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.752

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "AGRUPACION VECINAL DEL PARTIDO DE SAAVEDRA", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-14441/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de septiembre de 2014 (ver fs. 27), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14441/14, caratuladas "AGRUPACION VECINAL DEL PARTIDO DE SAAVEDRA STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.753

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del



Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Las Heras por Las Heras", del distrito General Las Heras (Expte. N° 5200-14484/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de octubre de 2014 (ver fs. 37), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14484/14, caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL LAS HERAS POR LAS HERAS DE GENERAL LAS HERAS STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.754

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "ACCION COSTERA", del distrito Partido de La Costa (Expte. N° 5200-14555/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de diciembre de 2014 (ver fs. 27/28), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).



Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14555/14, caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL ACCION COSTERA DEL PDO DE LA COSTA S/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.755

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "JUNTOS POR SAN ISIDRO", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-14604/15), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2015 (ver fs. 38), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14604/15, caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL JUNTOS POR SAN ISIDRO S/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.756

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "UNION POR CAMPANA", del distrito Campana (Expte. N° 5200-14684/15), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,



CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2015 (ver fs. 22/23), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14684/15, caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL UNION POR CAMPANA STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.757

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 12 de marzo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "BERISSO EN PIE", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-14700/15), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2015 (ver fs. 18/19), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14700/15, caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL BERISSO EN PIE (BP) S/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).
 - 2) Registrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal, Claudia Angélica Milanta, Vocal; Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario.

C.C. 2.758



Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Resolución N° 551/17

VISTO el expediente N° 2914-25268/14 Alc. 1/16 y agreg. Expte. N° 2914-25268/14, relacionados con el sumario seguido contra la odontóloga Elvira ROMERO RODRIGUEZ (M.P. N° 13,971), prestadora de la ciudad de La Plata, el art. 73 el Código de Procedimiento en lo Penal, el art 7° inciso h) del Decreto N° 7881/84 reglamentario de Ley N° 6982, Resoluciones del Directorio N° 8/16, N° 2/17, N° 1167/17, N° 3696/17, Disposición de Presidencia N° 4/16, y

CONSIDERANDO:

Que el art 7º inc. h) de la Ley N" 6982 establece como derechos y obligaciones del Directorio del IOMA sancionar, previo sumario, a los afiliados, profesionales y servicios adheridos sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento en lo Penal. Las sanciones serán publicadas en el Boletín Oficial y la prensa de las localidades respectivas;

Que por las referidas actuaciones tramita el sumario seguido contra la odontóloga Elvira ROMERO RODRIGUEZ (M.P. Nº 13,971), prestadora de la ciudad de La Plata, adherida al IOMA a través del convenio suscripto con la Federación odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA);

Que las actuaciones se inician como consecuencia de la auditoría compartida entre el IOMA y la FOPBA (fojas 1 a 20 del expediente Nº 2914-25268/14), efectuada el día 28 de marzo de 2014, sobre pacientes de la odontóloga mencionada, de donde surgen presuntas irregularidades, informando el Departamento de Auditoria y Fiscalización Odontológica, a fojas 29 y 62, que se observa facturación de servicios no prestados, facturación de prácticas en piezas clínicamente sanas y no reconocimiento de firmas de conformidad de las prestaciones facturadas;

Que entre fojas 39/49 vta., obran informes relativos al pago de facturación investigada;

Que en virtud de lo actuado, se estima que la odontóloga en cuestión estaría, incursa en las faltas que trae el artículo 7º inciso h) apartado 3 punto e) y apartado 4 punto b) del Decreto Reglamentario Nº 7881/84 y sus modificatorios;

Que a fojas 64/65 la Presidencia del IOMA a través de la Disposición N^{o} 4/16 dictó la pertinente Orden de Sumario, sustanciándose el mismo a través del procedimiento contemplado en el artículo 7^{o} inciso h) apartado 18 del mencionado Decreto Reglamentario;

Que a fojas 66 y vuelta la Instrucción designada dicta auto de imputación contra la odontóloga Elvira ROMERO RODRIGUEZ (M. P. Nº 13.971), de la ciudad de La Plata, el que le es notificado a la encartada a fojas 85 y vuelta y a fojas 86 a 88 la imputada presenta descargo, ofrece prueba testimonial e informativa y plantea la nulidad de la auditoria compartida, por la violación al derecho constitucional de defensa por no poder estar en persona para observar si los procedimientos están siendo los correctos, como así también si se realizaron:

Que en cuanto a los hechos en cuestión motivo del sumario, la imputada aclara que los afiliados mencionados fueron atendidos por ella y se le han hecho las prácticas odontológicas requeridas para su salud bucal y hace mención de los casos particulares de cada uno de los mismos;

Que a fojas 91 el Departamento de Auditoria y Fiscalización Odontológica se expide sobre el descargo, concluyendo que el mismo no desvirtúa las observaciones oportunamente informadas que surgieron del acto fiscalizatorio;

Que respecto del cuestionamiento de nulidad formulado con relación a la auditoria compartida oportunamente realizada, a fojas 100 y vuelta, interviene la Asesoría General de Gobierno señalando que la nulidad que plantea la profesional no puede ser invocada en el marco del descargo formulado en esa etapa del proceso sumarial. En efecto, el descargo debe circunscribirse solamente a los hechos que se le imputan, máxime teniendo en cuenta que "la vista conferida ... a fin de que efectúe el descargo, no reviste el carácter de una vía procedimental autónoma, significando en todo caso una medida preparatoria de la instrucción del sumario, toda vez que con ella la autoridad administrativa comienza a reunir los datos para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos. A mayor abundamiento, se debe ponderar que en el marco del bido proceso, la imputada podrá articular (en la instancia procesal oportuna) todas las defensas e impugnaciones que estime pertinentes, las que serán tratadas por dicho Organismo Asesor al intervenir con posterioridad a la confección del Informe Final por parte de la Instrucción;

Que a fojas 114 la Instrucción resuelve brindar vista a la imputada para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, la que se notifica a fojas 115/116, presentando la encartada a fojas 117/119 su alegato donde reitera conceptos que ya expusiera en su descargo;

Que a fojas 64/67 del expediente Alcance 1/16 se decreta el cierre del sumario y se proyecte a la confección del informe final, en el cual se concluye que la imputada no ha logrado desvirtuar los cargos de haber cometido las faltas contempladas en el artículo 7 inciso h) apartado 3 punto e) y apartado 4 punto b) del Decreto Reglamentario Nº 7881/84 y sus modificatorios y en consecuencia que resultan probadas las irregularidades que se le imputaran, sobre la base de la auditaría compartida oportunamente efectuada sobre pacientes de la encartada, donde se informa también que al momento de resolver el presente ha de tenerse en cuenta, como atenuante, la falta de antecedentes sancionatorios de la odontóloga Elvira ROMERO RODRIGUEZ según se desprende de lo informado a fojas 63 del expediente Alcance 1/16 por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Odontológica; y también la suspensión preventiva por el término de treinta (30) días que se le aplicara mediante la Resolución Nº 8/16 dictada en el mencionado Alcance 1/16;

Que a fojas 70/71, la Asesoría General de Gobierno destaca que se ha cumplido con el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa y que no obstante ello, la encartada no ha logrado hacer caer las faltas endilgadas y teniendo en cuenta que la odontóloga ha reconocido que al realizar el fichado de un afiliado omitió señalarlo en la ficha; así como también admite su error involuntario al momento de confeccionar la facturación, se arriba a la conclusión de que ha quedado acreditada la infracción al artículo 7º inciso h) apartado 3 punto e) y apartado 4 punto b) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de Ley N° 6982;

Que finalmente el Organismo Asesor entiende que el planteo nulitivo no puede prosperar, ello por cuanto no observa una vulneración del derecho de defensa, siendo las auditorías iniciales las que oficiaron y sirvieron para llevar adelante la investigación, todo ello en un período de prueba de cargo, y sobre los que la profesional ha tenido oportunidad de rebatirlas;

Que a fojas 72, la Dirección de Relaciones Jurídicas, en uso de las facultades otorgadas por Resolución de Directorio Nº 1167/17 estima que correspondería sancionar a la odontóloga con interrupción contractual por el término de cinco (5)



meses en sus relaciones con el IOMA, plazo al que aprovechará la suspensión preventiva por treinta (30) días dispuesta por Resolución del Directorio N° 008/16; asimismo señala que deberá resolverse el planteo de nulidad articulado;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 13 de diciembre de 2017, según consta en Acta N° 47, RESOLVIÓ por unanimidad: 1) Desestimar el planteo de nulidad articulado por la odontóloga Elvira ROMERO RODRIGUEZ (M.P. Nº 13.971), prestador de la ciudad de La Ciudad de La Plata, adherida al IOMA a través del convenio suscripto con la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA) contra la auditoria efectuada el día 28 de marzo de 2014, por no vulnerarse el derecho de defensa; 2) Sancionar a la odontóloga Elvira ROMERO RODRIGUEZ, con la interrupción contractual por el término de cinco (5) meses en sus relaciones con el IOMA por aplicación de lo normado en artículo 7º inciso h) apartado 1-B del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de Ley Nº 6982, plazo al que aprovechará la suspensión preventiva por treinta días (30) dispuesta por Resolución Nº 008/16 del Directorio y 3) Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al profesional de marras a su pago, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º inc. h) apartado 8 del Decreto Reglamentario Nº 7881/84 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en al artículo 7 de la Ley № 6982 (T.0.1987) y su Decreto Reglamentario № 7.881/84 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 3696/17; Por ello.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desestimar el planteo de nulidad articulado por la odontóloga Elvira ROMERO RODRIGUEZ (M.P. № 13.971), prestadora de la ciudad de La Plata, adherida al IOMA a través del convenio suscripto con la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA) contra la auditoria efectuada el día 28 de marzo de 2014, por no vulnerarse el derecho de defensa.

ARTICULO 2°: Sancionar a la odontóloga Elvira ROMERO RODRIGUEZ, con la interrupción contractual por el término de cinco (5) meses en sus relaciones con el IOMA; por aplicación de lo normado en artículo 7º inciso h) apartado 1-B del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de Ley Nº 6982, plazo al que aprovechará la suspensión preventiva por treinta días (30) dispuesta por Resolución Nº 008/16 el Directorio, ello en atención a las consideraciones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°: Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al profesional de marras a su pago, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° inc. h) apartado 8 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 4º: Registrar. Notificar al interesado y a la FOPBA. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción interpuesta de acuerdo al art 7º inc. h) de la Ley Nº 6982. Cumplido, archivar.

C.C. 2.738

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-246-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: Comodato campana

VISTO el expediente № 21.100-755.890/17, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Campana, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Campana, representada por su Intendente Municipal, Sebastián ABFLLA:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, tres (3) motovehículos de su propiedad, marca Honda, modelo 22 XR 150 L, que serán destinados como patrulleros a la realización de tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar en forma automática dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Campana mediante Ordenanza Nº 6697 de fecha 04 de diciembre de 2017, promulgada por Decreto Nº 1288 del 12 de diciembre de 2017, autorizó al Departamento Ejecutivo a la suscripción del acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 14, 16 y vuelta y 19 y vuelta, respectivamente, no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley № 14.989;}



Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO № 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Campana, representada por su Intendente Municipal, Sebastián ABELLA, cuyo objeto material resultan ser tres (3) motovehículos de su propiedad, marca Honda, modelo 22 XR 150 L que serán destinados a la realización de tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2018-01922351-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Campana, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo

Ministro

Ministerio de Seguridad

Nota: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 2.733

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-263-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 2 de Marzo de 2018

Referencia: Expte. Nº 21.100-686.276/17 Contrato de Comodato Municipalidad de Coronel Pringles

VISTO el expediente № 21.100-686.276/17, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Pringles, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró el 7 de septiembre de 2017 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Coronel Pringles, representada por su Intendente Municipal Carlos Aníbal Berterret;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, dos (2) vehículos de su propiedad, marca Fiat, modelo Siena 1.4, tipo Sedan cuatro puertas, que serán utilizados como patrulleros por la Policía Comunal en el ámbito de ese distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza № 4.420/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 5 de octubre de 2017, se convalidó el aludido acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 61,63 y vuelta y 65 respectivamente, no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO № 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Comodato, de fecha 7 de septiembre de 2017, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Coronel Pringles, representada por su Intendente Municipal, Carlos Aníbal Berterret, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos marca Fiat, modelo Siena 1.4, tipo Sedan cuatro puertas, cuyo texto (IF-2018- 02142719-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2°: En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Coronel Pringles, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo

Ministro

Ministerio de Seguridad

Nota: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 2.734

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-270-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 2 de Marzo de 2018

Referencia: Expte. Nº 21.100-802.180/13 con agregado expediente N° 21.100-880.872/13

VISTO el expediente Nº 21.100-802.180/13 con agregado expediente Nº 21.100-880.872/13, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pellegrini, cuyo objeto resulta ser un inmueble destinado a la instalación de una dependencia policial, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado por el suscripto, y la Municipalidad de Pellegrini, representada por el señor Intendente Municipal, Guillermo Luis Pacheco:

Que mediante Ordenanza Nº 1.265/2016, promulgada por Decreto Nº 0416/16, el Honorable Concejo Deliberante de Pellegrini autorizó al señor Intendente a suscribir el contrato de comodato cuya aprobación se propicia;

Que el inmueble que resulta objeto material de dicho instrumento, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 20, Partida N° 5998, dominio inscripto en la Matrícula N° 6048 de partido de Pellegrini, ubicado en calle Roca N° 154, servirá de base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia;

Que conforme la cláusula primera se prevé un plazo de duración condicionado al contrato de locación celebrado entre los propietarios y el Municipio, el cual se prorroga en forma automática siempre que se renueve la locación (clausula segunda);

Que a fojas 176 y vuelta obra nuevo contrato de locación del inmueble en cuestión, cuyo plazo vencerá el día 30 de septiembre de 2019:

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 154, Contaduría General de la Provincia a fojas 156 y Fiscalía de Estado a fojas 158, no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.989; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO № 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Cristian Adrián Ritondo, y la Municipalidad de Pellegrini, representada por el señor Intendente Municipal, Guillermo Luis Pacheco, cuyo objeto material resulta ser un inmueble ubicado en calle Roca N° 158 del partido de Pellegrini, destinado a la instalación de la Comisaría de la Mujer y la Familia, cuyo texto (IF-2018-02334374-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pellegrini, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo

Ministro

Ministerio de Seguridad

Nota: el Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 2.735



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Marzo de 2018

Referencia: Aranceles Servicios de Policía Adicional a partir del 1 de abril de 2018

VISTO la necesidad de readecuar y fijar nuevos montos en concepto de aranceles por los servicios de Policía Adicional, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º del Capítulo II -de los aranceles- del Anexo I del Decreto Nº 4594/90 y sus modificatorios, se estableció que los montos en concepto de servicios de Policía Adicional sean fijados por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad en función del riesgo concreto que implique la tarea encomendada;

Que mediante Resoluciones Ministeriales Nº 162/16 y Nº 807/16 se readecuardon las diferentes categorías y los montos correspondientes a los servicios de Policía Adicional;

Que en esta instancia, hasta tanto se dicte el Decreto reglamentario que tramita por Expediente N° 21.100- 770.737/17, mediante el cual se propicia la reglamentación del sistema de Policía Adicional, se estima oportuno y conveniente, en el marco de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, la actualización de los montos correspondientes a dichos servicios, adecuando asimismo las categorías de conformidad con las necesidades operativas de la fuerza y del personal policial que tiene a su cargo el efectivo cumplimiento de las tareas encomendadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 14.989, N° 14.990 y N° 13.757 y sus modificatorias, y por el Decreto N° 4594/90 y sus modificatorios;

Por ello.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer, a partir del 1º de abril de corriente año, la siguiente categorización de servicios de policía adicional:

- a) Servicio de categoría 1 (hospitales y demás organismos centralizados o descentralizados de la administración pública provincial);
 - b) Servicio de categoría 2 (bancos, instituciones de créditos o locales en que se guarden valores);
- c) Servicio de categoría 3 (acompañamiento de pagadores, recaudadores y todo traslado de valores y seguridad de personas o bienes no comprendidos en los incisos anteriores);
- d) Servicio de categoría 4 (municipios y demás organismos centralizados y descentralizados de la administración pública municipal):
 - e) Servicio de categoría 5 (espectáculos o reuniones públicas).

ARTÍCULO 2º: Fijar, a partir del 1 de abril del corriente año, los montos correspondientes a los distintos servicios de Policía Adicional acorde a la siguiente categorización:

- a) Servicio de categoría 1: pesos cien (\$ 100.-) por hora de servicio;
- b) Servicio de categoría 2: pesos ciento treinta y cinco (\$ 135.-) por hora de servicio;
- c) Servicio de categoría 3: pesos ciento sesenta y tres (\$ 163.-) por hora de servicio;
- d) Servicio de categoría 4: pesos ochenta y siete (\$ 87.-) por hora de servicio;
- e) Servicio de categoría 5: pesos ciento ochenta y tres (\$ 183.-) por hora de servicio;

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo

Ministro

Ministerio de Seguridad

C.C. 2.760

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación "UNION VECINALISTA DIGNIDAD PARA TODOS", del distrito San Nicolás (Exp. N° 5200-11207/07), obrante a fs. 973/974, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 973/974 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en



la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.

II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación "UNIÓN VECINALISTA DIGNIDAD PARA TODOS", del distrito San Nicolás, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.772

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2

018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación "ACCIÓN CIUDADANA DE GENERAL LA MADRID", del distrito homónimo (Exp. n° 5200-12035/08), obrante a fs. 425/426, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 425/426 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello.

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación "ACCIÓN CIUDADANA DE GENERAL LA MADRID", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación

C.C. 2.773

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación "JUNTOS POR QUILMES", del distrito homónimo (Exp. nº 5200-13921/13), obrante a fs. 213/214, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 213/214 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.



Por ello.

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación "JUNTOS POR QUILMES", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación

C.C. 2.774

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación "UNIDAD PACEÑA", del distrito José C. Paz (Exp. n° 5200-14406/14), obrante a fs. 200/201, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 200/201 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación "UNIDAD PACEÑA", del distrito José C. Paz, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.-Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.775

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre el partido "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO" (Exp. n° 5200-14669/15), obrante a fs. 330/331, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 330/331 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;

- 1.- Intímese a las autoridades del partido "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación

C.C. 2.776



Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 266/267 y el elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "PATRIA GRANDE" (Expediente N° 5200 – 14708/15) y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 266/267 por la Dirección General Electoral, en relación al partido "PATRIA GRANDE", se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, toda vez que se presentó en sólo una sección electoral y en dos distritos, en las elecciones generales llevadas a cabo en el año 2015, y en sólo una sección electoral y cinco distritos, en las correspondientes al año 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades del partido "PATRIA GRANDE", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.
 - 2. Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.777

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación municipal "VERDE LOMENSE", del distrito de Lomas de Zamora (Exp. n° 5200-13009/10), obrante a fs. 324/325, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 324/325 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "VERDE LOMENSE", del distrito de Lomas de Zamora, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.778

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del



Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre el "PARTIDO POPULAR" (Exp. nº 5200-14135/13), obrante a fs. 321/322, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 321/322 por la Dirección General Electoral, en relación a la asociación citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO POPULAR", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.779

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación municipal "UNIDOS POR NECOCHEA", del distrito homónimo (Exp. n° 5200-14356/14), obrante a fs. 127/128, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y.

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 127/128 por la Dirección General Electoral, en relación a la asociación citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "UNIDOS POR NECOCHEA", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2. Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.780

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación municipal "INTEGRACIÓN BALCARCEÑA", del distrito Balcarce (Exp. n° 5200-14433/14), obrante a fs. 292/293, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 292/293 por la Dirección General Electoral, en relación a la asociación citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la agrupación municipal de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.



II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello.

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "INTEGRACIÓN BALCARCEÑA" del distrito Balcarce, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.781

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la "AGRUPACIÓN VECINAL PROGRESO EN GUERNICA Y AMÉRICA UNIDA", del distrito Presidente Perón (Exp. nº 5200-14682/15), obrante a fs. 109/110, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 109/110 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello.

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "AGRUPACIÓN VECINAL PROGRESO EN GUERNICA Y AMÉRICA UNIDA", del distrito Presidente Perón, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.782

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 744/745 y el elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO SOCIALISTA", (Expediente n° 5200 – 10110/04) y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 744/745 por la Dirección General Electoral, en relación al "PARTIDO SOCIALISTA", se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón electoral en no menos de la cuarta parte de las municipalidades -treinta y tres (33)-, atento a no alcanzar ese porcentaje en las elecciones generales del año 2015 y sólo se presentó en catorce (14) distritos en las elecciones del 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.



Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO SOCIALISTA", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.783

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación "ACCIÓN CIUDADANA DE LUJÁN", del distrito homónimo (Exp. n° 5200-11222/07), obrante a fs. 443/444, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 443/444 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación "ACCIÓN CIUDADANA DE LUJÁN", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.784

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación "TODOS VECINOS", del distrito Vicente López (Exp. n° 5200-13922/13), obrante a fs. 286/287, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 286/287 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación "TODOS VECINOS", del distrito Vicente López, para que en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.



2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.785

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación "SAN FERNANDO PUEDE", del distrito homónimo (Exp. n° 5200-13946/13), obrante a fs. 152/153, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 152/153 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación "SAN FERNANDO PUEDE", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.786

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 210/211 y el elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES", (Expediente n° 5200 – 14531/14) y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 210/211 por la Dirección General Electoral, en relación al "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES", se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón electoral en no menos de la cuarta parte de las municipalidades -treinta y tres (33)-, toda vez que se presentó en un (1) distrito en las elecciones generales llevadas a cabo en el año 2015 y en un (1) distrito en el año 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.787



Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección General Electoral sobre la agrupación "RENOVACIÓN PARA JUNÍN", del distrito homónimo (Exp. n° 5200-14624/15), obrante a fs. 100/101, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 100/101 por la Dirección General Electoral, en relación a la agrupación municipal citada, se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación "RENOVACIÓN PARA JUNÍN", del distrito homónimo, para que en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o, según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.788

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO-

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 636/637, la presentación efectuada por el apoderado de la agrupación municipal "NUEVO SOCIALISMO MARPLATENSE" del distrito General Pueyrredón (Expediente nº 5200-11809/08), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I.- Que, a fs. 635 se presenta el apoderado partidario a fin de solicitar copia de la Carta Orgánica Partidaria para ser presentada al Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- II.- Que de lo informado a fs. 636/637 por la Dirección General Electoral, se desprende que corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- III.- Que conforme lo contempla el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- En relación a lo solicitado a fs. 635: Por Secretaría, procédase a la extracción de las copias requeridas, previa adjunción de las hojas necesarias, y entréguense bajo debida constancia.
- 2.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "NUEVO SOCIALISMO MARPLATENSE" para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "b", artículo 46, del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.
 - 3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.789



Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 471/472 respecto la agrupación municipal "PATRIA Y LIBERTAD", del distrito Almirante Brown (Expte. 5200-11103/06) así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 471/472 por la Dirección General Electoral, se desprende que corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "PATRIA Y LIBERTAD", del distrito Almirante Brown para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "b", artículo 46, del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.790

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 839/840 respecto al partido "MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS - MATRAJU", (Expte. 5200-13074/11) así como el elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 839/840 por la Dirección General Electoral, se desprende que corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades del partido "MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS MATRAJU" para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "b", artículo 46, del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.791

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 203/204 respecto la agrupación municipal "MIRADA AMPLIA REGIONAL",



del distrito General Pueyrredón (Expte. 5200-14409/14) así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I. Que de lo informado a fs. 203/204 por la Dirección General Electoral, se desprende que corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello.

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "MIRADA AMPLIA REGIONAL", del distrito General Pueyrredón para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "b", artículo 46, del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.
 - 2. Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.792

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 119/120 respecto la agrupación municipal "FUERZA UNIDA DISTRITAL", del distrito General Arenales (Expte. 5200-14711/15) así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de lo informado a fs. 119/120 por la Dirección General Electoral, se desprende que corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de marras estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, toda vez que no presentó listas de candidatos en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.
- II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello.

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

- 1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "FUERZA UNIDA DISTRITAL", del distrito General Arenales para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "b", artículo 46, del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92.
 - 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación.

C.C. 2.793

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-270-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de marzo de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-3146/17 s/ FIM 2017 - Hurlingham

VISTO el Expediente N $^\circ$ 2400-3146/17 relacionado con el dictado de la Resolución N $^\circ$ RESOL-2017-770-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2017-710-E-GDEBA-MIYSPGP, cuya copia se acompaña a fojas 45/46, se dejaron sin efecto las Resoluciones № 154/17 y la RESOL-2017-341-E-GDEBA-MIYSPGP, y se declaró la no objeción de los proyectos presentados por el Municipio de Hurlingham;

Que posteriormente se detectó un error en el segundo considerando donde se menciona el IF-2017-0185189-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP, debiendo decir IF-2017-01857189-GDEBASSPYCGMIYSPGP, y a su vez se encontró otro error en el



segundo artículo donde se indica el Anexo Único como IF-2017-05245046-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP, donde debería decir IF-2017-04245046-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP y no como se consignara;

Que, asimismo, los mencionados errores fueron subsanados mediante RESOL- 2017-770-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a fojas 55 y vuelta el intendente de citada Municipalidad solicita actualizar los montos de las obras aprobadas;

Que a fojas 56 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación:

Que a fojas 61 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución Nº RESOL-

2017-710-E-GDEBA-MIYSPGP ya fue modificada en una oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma y su modificatoria RESOL-2017-770-E-GDEBA-MIYSPGP, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto las Resoluciones Nº RESOL-2017-710-E-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2017-770-E-GDEBA-MIYSPGP, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Hurlingham, consistente en la realización de las obras: "Mantenimiento de luminarias", "Pozo de bombeo cloacal" y Reconstrucción de Pavimentos Urbanos, en diversas localidades del partido de Hurlingam, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-01060656-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Hurlingham, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HURLINGHAM

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo es- timado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
	Renovación del 40% del parque lumínico		W. Morris Hurlingham Villa Tesei	Hurlingham	\$ 5.046.865,00	5040- 50627/0
	Pozo de bombeo caudal 20 l/s, incluye impulsión	4 MESES	Villa Tesei	Hurlingham	\$ 1.173.000,00	5040- 50627/0
de Pavimentos	Bacheo asfáltico y re- construcción de losas de hormigón	8 MESES	W. Morris Hurlingham Villa Tesei	Hurlingham	\$ 66.536.662,00	5040- 50627/0

C.C. 2.817

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-271-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 19 de marzo de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-3203/17 s/ FIM 2017 - Rauch

VISTO el Expediente N° 2400-3203/17 relacionado con el dictado de la Resolución № 91 de fecha 17 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución № 91/17, obrante en copia certificada a fojas 11/12, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Rauch, consistentes en la realización de las obras: "Plan Abuelos 8 Viviendas", "Construcción de 20



Viviendas", "Alojamiento Personas en Situación de Calle", "Alberque para Personas en Situación de Riesgo", "Construcción y Reparación de Veredas", "Mejoramiento de Columnas y Cartelería Vial", "Alteo y Mejoramiento de Caminos Rurales", "Asfalto y Cordón Cuneta" y "Obras de Gas – Villa La Loma", en la localidad de Rauch, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 21/22 el intendente de citada Municipalidad solicita reemplazar la obra "Obras de Gas – Villa La Loma" por "Agua y Cloacas en Circ. I – Secc. C – Qta. 24", asignado el monto destinado a la misma;

Que a fojas 23 la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 28 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución Nº 91/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución № 91/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Rauch, consistente en la realización de las obras: "Plan Abuelos 8 Viviendas", "Construcción de 20 Viviendas", "Alojamiento Personas en Situación de Calle", "Alberque para Personas en Situación de Riesgo", "Construcción y Reparación de Veredas", "Mejoramiento de Columnas y Cartelería Vial", "Alteo y Mejoramiento de Caminos Rurales", "Asfalto y Cordón Cuneta" y "Agua y Cloacas en Circ. I – Secc. C – Qta. 24", en la localidad de Rauch, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-02374581-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial № 91/17 por el Anexo IF-2018-02374581-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Rauch, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAUCH ANEXO ÚNICO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Plan Abuelos 8 Viviendas	Viviendas	183 días	Rauch	Rauch	\$4.680.000,00	6388-50473/1
Construcción de 20 Viviendas	Viviendas	91 días	Rauch	Rauch	\$10.000.000,00	6388-50473/1
Alojamiento personas en situación de calle	Viviendas	181 días	Rauch	Rauch	\$1.984.514,12	6388-50473/1
Albergue para perso- nas en situación de riesgo	Viviendas	181 días	Rauch	Rauch	\$546.000,00	6388-50473/1
Construcción y repa- ración de veredas	Vialidad	224 días	Rauch	Rauch	\$1.200.000,00	6388-50473/1
Mejoramiento de columnas y cartelería vial	Vialidad	214 días	Rauch	Rauch	\$600.000,00	6388-50473/1
Alteo y mejoramiento de caminos rurales	Vialidad	90 días	Rauch	Rauch	\$4.000.000,00	6388-50473/1
Asfalto y cordón cuneta	Vialidad	31 días	Rauch	Rauch	\$940.000,00	6388-50473/1
Agua y Cloacas en Circ. I - Secc.C - Qta. 24	Infraestruc- tura de servi- cios	270 días	Rauch	Rauch	\$1.800.000,00	6388-50473/1

Roberto Gigante

∕linistro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 2.818



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-284-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 22 de marzo de 2018

Referencia: 2400-3974/17

VISTO el expediente № 2400-3974/17 mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca", para la realización de la obra: "Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca", en los partidos de Bahía Blanca, Villarino y Coronel Rosales, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I) y el Préstamo CAF en proceso de aprobación (Etapa II), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional para la obra: "Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca", en los partidos de Bahía Blanca, Villarino y Coronel Rosales, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de Septiembre de 2017 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 15 de Septiembre de 2017 a las 12:00 horas y que fuera prorrogada mediante la emisión de la Circular N° 7 aprobada por RESOL-2018-130-GDEBA-MIYSPGP trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 6 de abril de 2018 a las 11:30 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de abril de 2018 a las 12:00 horas;

Que en atención a nuevos pedidos de prórroga efectuados por potenciales oferentes, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 7 de mayo de 2018 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 7 de mayo de 2018 a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Nº 9, la cual modifica los artículos Nº 17 "Presentación de Ofertas" y Nº 18 "Apertura de Ofertas" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Que a fojas 8505 consta la conformidad del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a las modificaciones propuestas en la Circular N° 9;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Circular N° 9 la cual modifica los artículos N° 17 "Presentación de Ofertas" y N° 18 "Apertura de Ofertas" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley № 14.989 y el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular N° 9 Anexo I – (PLIEG-2018-02791556-GDEBA- DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la obra "Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca" en los partidos de Bahía Blanca, Villarino y Coronel Rosales.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de las ofertas para el día 7 de mayo de 2018 a las 11:30 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 7 de mayo de 2018 a las 12:00 horas, de la obra: "Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca" en los partidos de Bahía Blanca, Villarino y Coronel Rosales.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/enCurso.php, conforme lo establecido en las directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación, http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

CIRCUI AR Nº 9

Licitación Pública Internacional Nº 1/17

OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO COLORADO – BAHÍA BLANCA" EN LOS PARTIDOS DE BAHÍA BLANCA, VILLARINO Y CORONEL ROSALES

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO COLORADO – BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRÓRROGA

Pliego de Bases y condiciones particulares

ARTÍCULO 17 Presentación de Ofertas: Deberá reemplazarse el texto del presente artículo por el siguiente: "Dirección del



Contratante para fines de presentación de las Ofertas únicamente:

Atención: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Piso 9, Oficina Nº 907.

Plazo para la presentación de Ofertas:

Fecha: 7 de mayo de 2018 y Hora: 11:30.

Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica. Las ofertas tardías no serán consideradas.

Si la fecha para la presentación de Ofertas fuera un día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora."

ARTÍCULO 18 Apertura de Ofertas: Deberá reemplazarse el texto del presente artículo por el siguiente: "La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Planta Baja.

Fecha: 7 de mayo de 2018 y Hora: 12:00.

Si la apertura de Ofertas fuera un día inhábil, se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora."

Se aclara que la presente prórroga de presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo para formular consultas, finalizando el plazo para efectuar consultas el día 20 de marzo de 2018.

C.C. 2.860

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-251-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 13 de marzo de 2018

Referencia: EX-Nº EX-2017-04719914-GDEBA-DPCLMIYSPGP Licitación fracasada

VISTO el expediente № EX-2017-04719914-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: "H.I.G.A. General San Martín – Pabellón Quemados", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución Nº RESOL-2018-61-GDEBA-MIYSPGP de fecha 16 de Enero de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$31.455.771,53), con un plazo de ejecución de quinientos veinte (520) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web mediante IF-2018-01272366-GDEBA- DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 6 de Febrero de 2018, mediante IF-2018-01297877-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante DOCFI-2018-01935546-GDEBA-DTDPAMIYSPGP la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos veinticinco con veinticoho centavos (\$32.475.325,28);

Que mediante NO-2018-02117671-GDEBA-DPAMIYSPGP obra nota de la Dirección Provincial de Arquitectura en la cual esa Dirección considera que la oferta más baja (empresa Ingeniería Ronza S.A. \$42.402.988,95) representa un 30,57% por encima del presupuesto oficial actualizado, entendiendo que resulta inviable por no ser conveniente a los intereses del fisco;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, se expide mediante IF-2018-02195564-GDEBA- DCOPMIYSPGP aconsejando declarar fracasada la licitación pública en tanto fueron desestimadas todas las ofertas por ser inconvenientes al interés fiscal, por superar ampliamente el presupuesto oficial actualizado. La oferta Nº 1, empresa EBCON S.A., lo supera en un cuarenta con cuarenta y seis por ciento (40,46%); la Oferta Nº 2, INGENIERIA RONZA S.A., en un treinta con cincuenta y siete por ciento (30,57%), y la Oferta Nº 3, OSHI S.A., en un cuarenta con once por ciento (40,11%);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-02583691-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-02590444- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-02339043-GDEBA-SSAYCFDE;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;
Por ello.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuya Apertura se realizó el 6 de febrero de 2018, para la contratación de la obra: "H.I.G.A. General San Martín – Pabellón Quemados", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.



ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas: EBCON S.A.; INGENIERÍA RONZA S.A.; y OSHI S.A. por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 2/2018 "H.I.G.A. General San Martín – Pabellón Quemados", en el partido de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2°, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 2.819

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta № 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOL-2018-207-GDEBA-MIYSPGP

Aprobar el "Acuerdo Específico de Servicios de Auditoría de Observación" suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad de La Matanza.

C.C. 2.816

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR LA MATANZA

Licitación Privada Nº 1/18

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 1300 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 1/18, Expediente Interno N° 01/2018, para la realización de obras por Fondo Compensador según se detalla:

- 1- JARDÍN 902:
- Obra: refacción de cubiertas solado sanitarios
- Presupuesto oficial: \$374.811,16.-
- Plazo de ejecución: 60 días

2- EP 158 / ES 121:

- Obra: refacción de cubiertas solado cielorraso
- Presupuesto oficial: \$665.076,93.-
- Plazo de ejecución: 90 días

3- EES 154 / EP 86

- Obra: refacción de filtraciones en cubiertas
- Presupuesto oficial: \$529.012,18.-

Plazo de ejecución: 60 días

- 4- EP 85:
- Obra: refacción de cubiertas
- Presupuesto oficial: \$409.683,97.-
- Plazo de ejecución: 60 días

Apertura: 27 de marzo de 2018 - 15:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el día y hora fijados para la apertura de

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón Nº 3265 - Distrito La Matanza.

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 22 de marzo, en el sitio web de la Provincia: <u>www.gba.qov.ar.</u> o en Presidente Perón 2890 San Justo, oficina de compras del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 2.618 / mar. 22 v. mar. 26



Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Convocatoria a Reunión

POR 5 DÍAS - Expediente Nº 2319-42429/17 - Mantenimiento de Sala Cofre

Instituto Provincial de Lotería y Casinos – Provincia de Buenos Aires

Resolución Nº 2018-222-GDEBA-IPLYCMJGM

Objeto: Convocar a una reunión para recibir observaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y promover el debate acerca del contenido del mismo, con el fin de obtener el Mantenimiento Preventivo Programado y Correctivo de emergencia para la Sala Cofre y la totalidad de los subsistemas que la conforman, a partir del mes de Mayo a Diciembre de 2018.

Fecha y lugar de convocatoria: miércoles 11 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Primer Piso, La Plata.

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 1300/16 0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 2.580 / mar. 22 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública № 15/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto Nº 877/2018.

Segundo llamado a Licitación Pública Nº 15/ 2018.

Apertura: 05/04/2018, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido Nº 601-130/2017.

Referente a la adquisición: "Balanza Analítica y de Presión, Lector de Microplacas, y demás Aparatos de uso Hospitalario", solicitado por la Secretaría de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 948.603,28 (Pesos Novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres con 28/100 ctvs.)

Pliegos e informes:

Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – 3º Piso – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 2.651 / mar. 23 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública № 25/18

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública № 25/18, para la Adquisición de. Materiales de Electricidad para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales y de la Dirección de Luminarias dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Abril de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de abril de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.000. (pesos cinco mil).

C.C. 2.731 / mar. 23 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública № 18/18

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública № 18/18, para la ejecución de la obra "Construcción de Veredas en Barrios y Plazas del Distrito de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 10.047.813,10 (pesos diez millones cuarenta y siete mil ochocientos trece con diez centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Abril de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Abril de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 10.047,81 (pesos diez mil cuarenta y siete con ochenta y un centavos).

C.C. 2.732 / mar. 23 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional № 12/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Insumos Descartables".

Presupuesto Oficial: \$2.366.391,90.- (pesos: Dos millones trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa y uno con 90/100).



Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro De Pliego: 11/04/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 16/04/2018 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16/04/2018 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de La Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.

Lugar de Entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 28/03/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.739 / mar. 23 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública Nº 5/18

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0039/2018 Decreto de llamado Nº 846/2018

Objeto: Licitación Pública N° 05/2018 para la "Adquisición de 360 Capsulas y 48 Packs de Precintos para la Municipalidad de Lincoln, Prov de Buenos Aires" Expediente N° 4065-0039/18.

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Lunes 09 de abril de 2018 hasta las 13 Hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125

E-mail: compras@lincoln.gob.ar o mcasagrande@lincoln.gob.ar.

Web: http://lincoln.gob.ar/web/mision-y-valores/licitaciones-publicas/

Valor del Pliego: pesos mil quinientos veinticuatro con 00/100 (\$1.524,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el lunes 09 lunes de abril de 2018.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 11 de Abril de 2018 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Miércoles 11 de Abril de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Lincoln, 20 de Marzo de 2018. Fdo.: Salvador Ignacio Serenal, Intendente Municipal.

C.C. 2.740 / mar. 23 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 15/18

POR 3 DÍAS - Expediente: F-11575/2018

Licitación Pública Nº 15/2018

Referida: "Compra de dos Motoniveladoras nuevas para mantenimiento y reparación de caminos rurales"

Presupuesto Oficial: \$ 4.780.000 (pesos cuatro millones setecientos ochenta mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.989,83.

Apertura: 20 de Abril de 2018 10:00 Horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario administración de 8:00 hs. a 12:00 hs.- tel: 02477- 409200 int: 49215.

C.C. 2.741 / mar. 23 v. mar. 27

Provincia de Buenos Aires MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

Licitación Pública N°16/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de materiales para mantenimiento (chalecos fluorescentes, rollos de cadena, soga, cinta métrica, tanza, guantes, destornilladores, hachas, etc), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 19/04/2018.

Hora: 10:00.

Expediente Nº: 4061-1066253/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.



Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 11 de abril inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 2.649 / mar. 23 v. mar. 26

Provincia de Buenos Aires AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública № 2/2018

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública № 2/2018 "Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de AUBASA" Presupuesto del servicio: \$ 22.000.000 (Pesos veintidós millones)

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 96 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar/licitaciones/.

Valor del Pliego: Sin Cargo Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 27/04/2018 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar/licitaciones/, previa registración del interesado.

L.P. 16.956 / mar. 23 v. mar. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada Nº 7/18

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente Nº 2931-1041/17-0. Fíjase fecha de apertura el día 4 de abril de 2018, a las 09:30 horas, para la Licitación Privada Nº 07/18, por la adquisición de laboratorio: Área: Especiales I: Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, marcadores, oncológicos con la provisión de equipamiento en préstamo, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de marzo a diciembre del año 2018, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat Nº 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.

C.C. 2.770

MUNICIPALIDAD DE PILAR Secretaría de Economía y Hacienda

Licitación Pública № 13/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1999/18. Decreto N° 1053/18. Llámese a Licitación Pública N° 13/2018 para contratar el Alquiler de Equipos Viales en Especial 10 Camiones con Caja Batea de capacidad 25 A 28 M3 todos con operador y Combustible para Prestar Servicios de Mantenimiento y Limpieza e Higiene Urbana en el Partido de Pilar a pedido de la Secretaria de Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 25/04/18 Hora: 12:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$13.328.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Dirección de Compras – Municipalidad del Pilar – Rivadavia 660 – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Dr. Gustavo A. Ficosecco a/c Director de Compras.

C.C. 2.805 / mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE PILAR Secretaría de Economía y Hacienda

Licitación Pública Nº 14/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 1945/18. Decreto Nº 1052/18. Llámese a Licitación Pública Nº 14/2018 para contratar el Alquiler de Equipos Viales en Especial 22 Camiones con Caja Volcadora de capacidad 5 A 8 M3 todos con Operador y Combustible para



prestar Servicios de Mantenimiento y Limpieza e Higiene urbana en el Partido de Pilar a pedido de la Secretaria de Servicios Publicas del Municipio del Pilar.

Apertura: 25/04/18. Hora: 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 17.371.200,00.

Valor del Pliego: \$2.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00

horas. Dr. Gustavo A. Ficosecco a/c Director de Compras.

C.C. 2.806 / mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD GENERAL ARENALES

Licitación Pública № 2/18

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 02/18: Concesión para explotación comercial de inmueble en Plaza de la Localidad de Arribeños.

Valor Base: \$1.500,00 (un mil quinientos). Fecha de apertura: 05/04/2018 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de

General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de Ofertas: Hasta una hora antes a lo indicado para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del Pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 07:00 hs a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.812 / mar. 26 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública Nº 2/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 1656 Dígito 5 Año 2018 Cuerpo 1.

Objeto: "Contratación de La Provisión de Frutas y Verduras con destino Secretaría de Educación".

Apertura: 12 de Abril de 2018 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 7.350.159,60.

Consulta del pliego: Hasta el 10 de Abril de 2018.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 11 de abril de 2018.

Mediante Póliza hasta el 10 de Abril de 2018

Monto del Depósito: \$ 367.507,98.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen № 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6294/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www. Mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones.

C.C. 2.771 / mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública № 1/18

POR 2 DÍAS - "Pavimento Urbano 2018 Etapa II calle Brasil"

Localidad: Salliqueló

Partido: Salliqueló, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.394.575 Monto de Garantía: 1% valor Oferta

Plazo de Ejecución de la Obra: 45 (Cuarenta y cinco) días corridos.

Apertura de Ofertas: El 13 (trece) de abril de 2018, en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló, TE: 02394-481366, a las 09,00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 23 (vientres) de marzo de 2018 de 07.00 hs. a 13.00 hs. en la Oficina de Compras y en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló, Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló, TE: 02394-481366, internos 115 y 134.

Recepción de Ofertas: Hasta cuarenta ocho horas antes de la indicada para el Acto de Apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló, TE: 02394-481366, interno 115/134.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

C.C. 2.800 / mar. 26 v. mar. 27



MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública № 18/18

POR 2 DÍAS - Servicios de Alquiler de Maguina Pala Cargadora 1m3 con Chofer habilitado y Combustible para Tareas de Saneamiento en el "Ecopunto" del Municipio de Esteban Echeverría, correspondiente a la Subsecretaría Agencia para el Desarrollo Sostenible de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$1.350.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00.-

Fecha de Apertura: 23 de abril de 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 2.801 / mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE PILAR Secretaría de Economía y Hacienda

Licitación Pública № 12/18

POR 2 DÍAS - Expte. № 1818/18. Decreto № 1054/18. Llámese a Licitación Pública № 12/2018 para contratar el Alquiler de Equipos Viales 4 Retro Pala, 5 Moto Niveladoras, 5 Vibro Compactadores y 5 Mini Cargadores, todos con Operador y Combustible para Prestar Servicios de Limpieza e Higiene Urbana en el Partido de Pilar a pedido de la Secretaría de Servicios públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 25/04/18 Hora: 11:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$24.867.600,00.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00

horas. Dr. Gustavo a. Ficosecco a/c Director de Compras.

C.C. 2.804 / mar. 26 v. mar. 27

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL

Contratación Directa Nº 10/18

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa № 10/18- expediente EX -2018-3050573-GDEBA-CGP a efectos de la Adquisición de Licencias Citrix para la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), Resolución Nº 711/16 y la documentación aprobada en el Artículo 1°, ingresando al sitio web del gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba. gov.ar) y sitio web PBAC.

Apertura: 26/03/2018 a las 12 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC

C.C. 2.851

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/17- CAF Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca. Préstamo CAF 9088.

Localidades: Pedro Luro, Hilario Ascasubi, Mayor Buratovich, Teniente Origone, Argerich, Médanos, Juan Cousté - Partido: Villarino; General Cerri, Ingeniero White, Bahía Blanca - Partido: Bahía Blanca; Punta Alta - Partido: Coronel Rosales.

Apertura: Salón de Actos, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 Nº 1267- P.B., el día 7 de mayo de 2018 a las 12:00hs.

Presupuesto Oficial: (\$5.627.610.565,99.-). Con un anticipo del diez por ciento (10%)

Plazo máximo: 1095 días corridos N° de expediente: 2400-3974/2017

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de mayo de 2018 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 Nº 1267 e/58 y 59. La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos multilaterales/encurso.php o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 № 1267 e/58 y 59, La Plata.

Se deja constancia que por RESOL-2018-284-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de marzo de 2018, la fecha de recepción y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente aviso. Carlos Santiago Mayans, Director.

C.C. 2.861



Varios

DESMECA S.A.C.I.F.I. y A.

POR 3 DÍAS - La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 26/06/2017 resolvió aumentar el Capital Social en \$ 500.000, pasando de \$ 200.000 a \$ 700.000, mediante emisión de 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción. Por ello, se invita a los señores Accionistas para que, dentro de los 30 días contados desde la última publicación, ejerzan el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones (Art. 194, 3º Párrafo, L.S.C.). Domicilio especial en Av. Juan B. Justo Nº 4629 de Mar del Plata. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

L.P. 17.027 / mar. 23 v. mar. 27

Provincia de Misiones DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte. Nº 3252-2540/2012 -DGR — Distribuidor EL Nº1JMA S.A. S/Verificación Impositiva, notifica a: sucesión de Tejedor Ramón Fermín con último domicilio en calle 18 Nº 4195 Manuel B. Gonnet en su carácter de Presidente y responsable solidario, en los términos del artículo 23 inc. a) del C.F.P. del Contribuyente: Distribuidor Nº 1 JMA S.A., CUIT 30-69137796-9 que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nº 1525/2013 Determinativa de Obligación Tributaria y aplicativa de Multa por Deuda en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales 03 a 12/2010 -01 a 12/2011 y 01 a 02/2012 permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Miguel Arturo Thomas, C.P.N, Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.

C.F. 30.408 / mar. 23 v. mar. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente Nº 21557-16233-05 Olguín Julio Germán S/Suc.
- 2.- Expediente Nº 21557-150476-10 Finos Ramón Daniel S/Suc.
- 3.- Expediente N $^{\circ}$ 21557-434782-18 Rodríguez José S/Suc.
- 4.- Expediente Nº 21557-373667-16 López Benítez Oscar Rubén S/Suc.
- 5.- Expediente Nº 21557-421815-17 Cativa Ángel Fabián S/Suc.
- 6.- Expediente Nº 2350-95583-01 Señuk Mariano Juan S/Suc.
- 7.- Expediente N° 21557-318270-15 Gambatese Daniel Omar S/Suc. 8.- Expediente N° 21557-392349-17 Pereyra Ignacio Emilio S/Suc.

Celina Sandoval Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos

Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del C.P.C.C. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- Expediente Nº 2918-36353-78 Galeano Hipólita S/Suc.
- 2.- Expediente Nº 21557-199271-11 Sacbuzzi María Margarita S/Suc.

Celina Sandoval Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos Instituto de Previsión Social

EL Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-1506-92 la Resolución N° 8873.863 del 07/09/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Ángel Raúl Morales, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;



CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio iubilatorio:

Que, oportunamente se detectó que el titular se encontraba percibiendo beneficio en el orden nacional, en clara violación del principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el titular renuncia en forma expresa a la prestación que percibía en el orden nacional y posteriormente Anses informa que el último haber percibido fue en enero de 1993;

Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993 que asciende a la suma de \$93.966,79, debiéndose intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, posteriormente se presenta Rosa Maccarini solicitando beneficio de pensión en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, atento reunir prima facie los recaudos, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio con fecha 01/02/2004; Que, del análisis de las actuaciones resulta que la solicitante no convivió con el causante por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión por no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el área técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Rosa Maccarini por el periodo desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011 que asciende a la suma de \$745.976,66;

Que, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos con fecha 19/10/2010, corresponde intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a Ángel Raúl Morales, con documento LE Nº 1.141.217, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación Asesor Nivel Director equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo – Categoría 17 (Bloque Político) con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 1992 hasta el 31 de octubre de 2003, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis con 79/100 (\$93.966,79) por haberes percibidos indebidamente por Ángel Raúl Morales desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 3º. Establecer que a Rosa Maccarini, con documento DNI Nº 93.986.619, no le asistía derecho al beneficio de pensión, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 66/100 (\$745.976,66) por haberes percibidos indebidamente por Rosa Maccarini desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5º. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994). ARTÍCULO 6º. Registrar en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Girar al Sector Gestión y Recupero de deudas.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-94366-08 la Resolución N° 850.788 del 06/10/2016.

VISTO el presente expediente por el cual María Antonia CUMICICH, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994); Que, contando con la vista del Fiscal de Estado; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a María Antonia Cumicich, con documento DNI № 6.496.636. ARTÍCULO 2º. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de marzo de 2008 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Modulo EGB – Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o



transformación, asimismo que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley № 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 5º. Descontar la suma de pesos siete mil ciento noventa y dos con ochenta y seis centavos (\$7.192,86) en concepto de aportes no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$5.394,65) en concepto de contribución patronal, debiéndose afectar el 20% del haber hasta la cancelación total.

ARTÍCULO 6º. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deuda.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Aleiandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-115648-08 la Resolución N° 882.386 del 03/01/2018.

VISTO el presente expediente por el cual Liliana María Varela, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley № 9650/80 (T.O.1994); Que, contando con la vista del Fiscal de Estado; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Liliana María Varela con documento DNI № 4.976.658-

ARTÍCULO 2º. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de marzo de 2009 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, Rural I, Psicología, CEC; y al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 2 12 hs. ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Magisterio. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. Registrar en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Adecuaciones y Altas.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-177970-10 la Resolución Nº 871.512 del 02/08/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Susana Beatriz Cignoli, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular insta su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, prevista por la Resolución 18/06 de este organismo, por la cual efectuado el análisis del derecho con la documentación presentada, se procede al pago transitorio de la prestación en base al 85% del cargo de Maestra Especial – Rural I – Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 53% de Maestra Especializada – Diferenciada, desempeñado en Colegios Privados;

Que con la agregación posterior del Código Original Docente y el Cese Definitivo de los servicios prestados, surgen diferencias entre lo liquidado oportunamente y lo que efectivamente corresponde;

Que cabe mencionar que la presentación por JAD, consiente por parte de los beneficiarios que el pago transitorio que se percibirá no generara derecho a reclamo de ninguna índole, hasta el dictado del acto definitivo y que en caso de existir diferencias en su contra, este Instituto procederá a su recupero descontando un 20 % de los haberes hasta la cancelación total de la deuda que se registre;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que en el presente caso se verifica que corresponde la adecuación del haber de acuerdo a lo certificado por el ente empleador y la formulación de cargo deudor;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Susana Beatriz Cignoli, con documento DNI N° 4.650.121.-ARTÍCULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1 de marzo de 2011 y será equivalente al 80% del



sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial – Desfavorabilidad 1 – Diferenciada, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 53% de Maestra Especializada – Diferenciada, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido desde el 1/3/2011 y hasta 31/7/2017, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y siete con 83/100 (\$ 45777,83), en concepto de haberes percibidos indebidamente por Susana Beatriz Cignoli, debiéndose afectar el 20% del haber, hasta la cancelación total, atento Art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-73336-76 la Resolución N° 883.409 del 7/01/2018.

VISTO, el expediente N° 2918-73336-76 iniciado en vida por Guillermina Salustiana Llorente, atento la deuda que mantenía con este Instituto la causante, en virtud de haberse producido su deceso sin que llegara a cancelar la misma, y

CONSIDERANDO,

Que por Acto Administrativo de fecha 4 de septiembre de 2008, aprobado por Acta N° 2923, se declara legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Llorente por haberes percibidos indebidamente, que ascienden a la suma de \$186.850,47;

Que por Resolución N° 686382 de fecha 4 de agosto de 2010 se recepta favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria de afectar el 10% de su haber mensual hasta cancelar la totalidad del monto adeudado;

Que con fecha 4 de junio de 2014 se produce el deceso de la Sra. Guillermina Salustiana Llorente (ver foja 163), sin que haya llegado a cancelar la deuda;

Que a foja 167 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a actualizar el saldo deudor, arrojando la suma de \$249.248,25;

Que a foja 170 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor e intimar de pago a los derechohabientes de la causante de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de Enero de 2017, según consta en el Acta N°;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social por la suma de \$249.248,25, en concepto de haberes percibidos indebidamente por Guillermina Salustiana Llorente, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Guillermina Salustiana Llorente, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de la suma adeuda.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Guillermina Salustiana Llorente.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-53222-99 la Resolución N° 866.941 del 01/06/2017.

VISTO, el expediente N° 2350-53222-99 iniciado por los derechohabientes de quien en vida fuera Susana Beatriz Altamirano, en virtud de la situación previsional de Nahuel y Alain Belén Altamirano, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 423715 de fecha 1° de julio de 1999 se acuerda beneficio pensionario a Nahuel y Alain Belén Altamirano, en su carácter de hijos de la causante de autos Susana Beatriz Altamirano, con fecha de caducidad al día 07/10/2001 y el



31/03/2010 respectivamente, supeditado al hecho de acreditar los extremos requeridos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) a los fines de su prórroga;

Que el Sr. Nahuel Altamirano ha acompañado la documentación pertinente a fin de cumplimentar los recaudos del citado art. 37, acreditando estudios por los ciclos lectivos 2001, 2002 y 2003 (ver fojas 76/81, 88/89, 101/103), y con posterioridad a ello no obra presentación alguna del beneficiario, por lo que en el mensual julio/2004 opera la baja en planillas de pago:

Que con relación al Sr. Alain Belén Altamirano, de la compulsa de los actuados resulta que acompaño Declaración Jurada y Certificado de Alumno Regular por los ciclos lectivos 2010, 2011, 2012 y 2013 (ver fojas 120/123, 131/132, 137/138 y 144/145);

Que vista la documental adjunta, surge que el beneficiario cursó el primer año del ciclo secundario en tres establecimientos educativos distintos (Cens, N° 451, E.E. M. N° 24 y E. E. M N° 21);

Que el beneficio previsto por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 es una prestación excepcional, y por ende, los alcances y aplicación de la misma han de ser de carácter restrictivo, vale decir, que su naturaleza constituye una excepción a la regla establecida en el art. 34 inc. 1) a. del citado Decreto-Ley, permitiendo la continuidad en el goce del beneficio (dado el carácter alimentario de la prestación) de acreditarse determinados requisitos;

Que la misma norma establece la modalidad en que debe acreditarse el curso de estudios, al comienzo de cada ciclo lectivo (marzo del año en curso a marzo del año siguiente), convalidándose el año cursado con la presentación del certificado correspondiente al año siguiente perteneciente a un curso superior;

Que es criterio de este Organismo que en virtud del carácter excepcional de la prestación adquirida al amparo del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la aplicación restrictiva del mismo, que la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importan la caducidad del mismo. El objetivo de la ley es asegurar la continuidad de los estudios frente a la contingencia de la muerte de la persona que era sustento de la familia, ya que de algún modo reemplaza los ingresos que proporcionaba el causante para que continúe la vida del grupo familiar en iguales condiciones, por ende la interrupción de los estudios regulares o el inicio de diferentes carreras cada año demuestra que no se configuran los presupuestos de la Ley y no se cumple el objetivo tenido en mira por el legislador;

Que ello así, y toda vez que la baja del beneficio correspondiente al Sr. Alain Belén Altamirano operó con fecha 30/06/2013, a foja 161 el área técnica formuló el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 13/04/2010 al 30/06/2013 que ascienden a \$129.636,68;

Que con relación a la deuda que correspondería formular al Sr. Nahuel Altamirano dado que acreditó estudios hasta abril de 2003, mientras que percibió el beneficio hasta el mes de julio de 2004, en virtud de lo dispuesto por el art. 49 del Decreto-Ley Nº 9650/80 y toda vez que inmediatamente a la baja de su cuota parte acreció a la de Alain Belén Altamirano, habida cuenta que ambos son integrantes del mismo grupo pensionario, no procede la formulación del cargo deudor y corresponde convalidar los pagos realizados al beneficiario coparticipe;

Que a fojas 166/167 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 165 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/06/2017, según consta en el Acta Nº 3361;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Nahuel Altamirano hasta el 06/04/2003 en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Nahuel Altamirano a partir del 07/04/2003, toda vez que a partir de dicha fecha dejó de reunir los requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Convalidar lo abonado entre el mes de abril de 2003 y julio de 2004, habida cuenta lo dispuesto por el art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80, en tanto que inmediatamente a la baja de la cuota parte de Nahuel Altamirano acreció la de Alain Belén Altamirano, toda vez que ambos son integrantes del mismo grupo pensionario.

ARTÍCULO 4. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Alain Belén Altamirano hasta el 11/04/2010 en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 5. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Alain Belén Altamirano a partir del 12/04/2010, toda vez que a partir de dicha fecha dejó de reunir los requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 6. Declarar legítimo el cargo deudor a Alain Belén Altamirano por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 13/04/2010 al 30/06/2013 que asciende a la suma de \$129.636,68.

ARTÍCULO 7. Intimar a Alain Belén Altamirano a que en el plazo perentorio de diez (10) días presente propuesta de pago de la deuda establecida en el punto 6 del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 8. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda.

Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.



El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-193223-11 la Resolución N° 883.672 del 24/01/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-193223-11 iniciado en vida por Stella Maris Piergentili, atento la situación previsional en autos, lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo de fecha 15 de septiembre de 2016 obrante a foja 96, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a foja 92 y se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 755983 de fecha 14 de agosto de 2013, por la cual se reconocen los servicios prestados por la Sra. Piergentili como Consejera Escolar del Municipio de General Pueyrredón durante el período que comprende desde el 01/12/1987 hasta el 30/12/1991;

Que el Acto Administrativo N° 849207 no pudo ser notificado, atento que con fecha 11 de diciembre de 2015 acaeció el deceso de la Sra. Stella Maris Piergentili (ver foja 98);

Que ello así, corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art. 114 del Decreto-Ley Nº 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos;

Que a foja 101 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 24/01/2018, según consta en el Acta Nº 3395:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92 en los términos del art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 en concepto de aportes personales no efectuados por la suma de \$72.719,69 y por contribuciones patronales no efectuadas por la suma de \$63.267.67.

ARTÍCULO 3. Modificar, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 el art. 2° de la Resolución N° 755983 del 14 de agosto de 2013 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: "ARTÍCULO 2° Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92 en los términos del art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 por aportes previsionales no efectuados determinándose la deuda por aportes personales no efectuados por la suma de \$72.719,69 y por contribuciones patronales no efectuadas por la suma de \$63.267,67, y afectar el 20% del haber mensual de la titular de autos a los efectos de la cancelación de la deuda practicada por aportes personales."

ARTÍCULO 4. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en la Resolución Nº 755983.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio a nombre de la causante de autos e iniciar las acciones que por derecho correspondan a los fines del recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de resultar negativa la existencia de un proceso sucesorio, se deberá dar intervención al Área Edictos para que por su intermedio se notifique e intime de pago a los derechohabientes de Stella Maris Piergentili del cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atento la deuda por contribuciones patronales. ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA. Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-161534-10 la Resolución N° 864.427 DEL 03/05/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-161534-10 iniciado por María Elisa Ciappina en su calidad de derechohabiente de Mario Amaranto Ciappina, causante de autos, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución №711449 dictada con fecha 14 de septiembre de 2011 se acordó beneficio de pensión a María Elsa Ciappina, en su calidad de hija de la causante de autos a liquidarse a partir del 29 de Junio de 2009, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos exigidos por el art.37 del Decreto Ley № 9650/80TO 600/94;

Que en el citado decisorio se fija como fecha de caducidad al 10 de Septiembre de 2016, momento en el cual la pensionada cumple los 18 años de edad;

Que la pensionada presenta declaración jurada y certificados de estudios por los ciclos lectivos 2011 y 2012;

Que con posterioridad se advierte que el establecimiento en el cual cursó estudios durante el año 2012, no reúne los recaudos exigidos por la normativa aplicable a los efectos de habilitar la prórroga, motivo por el cual se dio de baja en planillas de pago;

Que por lo tanto, el área técnica a fojas 99 formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la beneficiaria durante el lapso comprendido entre el 1/01/12 y el 30/06/2015 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y un centavos (\$79.456,71);



Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación;

Que a fojas 76 y 102 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 03/05/2017, según consta en el Acta N° 3357:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a la beneficiaria, María Elsa Ciappina, el 1 de Enero de 2012, conforme lo normado por el art.37 del Decreto Ley Nº 9650/80 T.O. 600/94.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por la indebida percepción de haberes durante el lapso comprendido entre el 1/01/12 y el 30/06/2015 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y un centavos (\$79.456,71).-

ARTÍCULO 3. Intimar a María Elsa Ciappina, para que en plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero, de conformidad al art.61 del Decreto Ley Nº 9650/80

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de registrar la deuda liquidada en autos y realizar las prácticas que estime convenientes a tenor de recuperar lo adeudado a este Organismo.

ARTÍCULO 5. Establecer para el supuesto de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley № 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-394099/17 la Resolución Nº 1121 DEL 15/02/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-394099/17 y atento el dictado del Decreto N° 1285/2014 de la Municipalidad de Ensenada, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el Personal Obrero y Servicio de dicha comuna, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 1285/2014 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el Personal Obrero y Servicio de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80 y Decreto Nº 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 7. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto Nº 1856/06;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 1285/2014 de la Municipalidad de Ensenada, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.



ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION Nº 1121

ANEXO

CATEGORIAS HASTA EL 30/12/2014	CATEGORÍA A PARTIR DEL 01/01/2015
OBRERO CLASE V	
OBRERO CLASE VI	OBRERO CLASE IV
SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE V	
SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE VI	SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE IV

Lic. Christian Gribaudo Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-242744/13 la Resolución N° 1122 del 15/02/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-242744/13 y atento el dictado del Decreto N° 2825/11 de la Municipalidad de La Plata, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal municipal de dicha comuna, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 2825/11 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal municipal de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80 y Decreto Nº 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios:

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 21. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución:

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto Nº 1856/06; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el 2825/11 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION Nº 1122

ANEXO

HASTA EL 31/12/201	A PARTIR DEL 01/01/2012
Categoría 7 A	Categoría 8



Categoría 8 – Jefe de División	Categoría 13 Jefe de División
Categoría 9- Jefe de Departamento	Categoría 14 Jefe de Departamento
Categoría 10 Subdirector	Categoría 15 Subdirector

Lic. Christian Gribaudo Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-371707/16 la Resolución n° 1154 del 22/02/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-371707/16 y atento el dictado del Decreto N° 814/2016 de la Municipalidad de Pilar, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la Municipalidad referida, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 814/2016 se aprobó un nuevo escalafón de cargos a partir del 01/03/2016 para el personal del referido municipio, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 19. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución:

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto Nº 1856/06; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 814/2016 de la Municipalidad de Pilar, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION Nº 1154

ANEXO

HASTA EL 28/02/2016	A PARTIR DEL 01/03/2016	
TECNICO II	TÉCNICO IV	
TECNICO III		
ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO IV	
ADMINISTRATIVO III		
SERVICIOS II	SERVICIOS IV	
SERVICIOS III		
INSPECCIÓN III	INSPECCIÓN IV	
TEMPORARIO II		
TEMPORARIO III	TEMPORARIO IV	

Lic. Christian Gribaudo Presidente IPS



El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n21557-304884/14 la resolución nº 1156 del 22/02/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-304884/14 y atento el dictado del Decreto N° 2359/14 de la Municipalidad de Bahía Blanca, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la carrera profesional hospitalaria de la Municipalidad referida, y

CONSIDERÁNDO:

Que por Decreto N° 2359/14 se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la carrera profesional hospitalaria de dicha comuna a partir del 01/09/2014, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos:

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80 y Decreto Nº 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 17. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución:

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto Nº 1856/06; Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 2359/14 de la Municipalidad de Bahía Blanca, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION Nº 1156

ANEXO

HASTA EL 30/08/2014	A PARTIR DEL 01/09/2014
ENFERMEROS	PROFESIONALES MÉDICOS Y NO
	MÉDICOS
CLASE	CLASE
77	07
78	08
79	09
80	10
81	11

Lic. Christian Gribaudo Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-177684/10 la Resolución n° 868.832 del 29/06/2017.

VISTO, que al momento del dictado de la Resolución N° 776.373 De fecha 30 de Octubre de 2013, por la que se denegó beneficio de pensión a Susana Ester Tello, se deslizó un error de hecho al establecerle número del documento de identidad de la solicitante, y;



CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado, corresponde modificar la misma; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 776.373, de fecha 30 de octubre de 2013, en el sentido de dejar establecido que Susana Ester Tello cuenta con documento DNIF N° 5.150.451, y como se consignara en la Resolución de referencia.

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las resoluciones instituto de previsión social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo74 del Decreto Ley N°9650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 3°. Estar a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, registrar en actas. Notificar a la interesada. Remitir al sector Gestión y recupero de deudas.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 21557-381535/16 la Resolución N° 1155 del 22/02/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-381535/16 y atento el dictado de los Decretos N° 700/07 y N° 51/07 de la Municipio de Olavarría, por medio del cual se produjo la perdida de individualidad presupuestaria del cargo de Director del Municipio referido, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 700/07 y N° 51/07 se produjo la perdida de individualidad presupuestaria de la categoría 37 (Director) del referido Municipio, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación del cargo desaparecido;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional del cargo suprimido proponiendo la equivalencia tal como luce en Anexo que obra a foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto Nº 1856/06; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo aprobado mediante los Decretos N° 700/07 y N° 51/07 de la Municipalidad de Olavarría, con el cargo que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo. ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION Nº 1155

ANEXO

Hasta el 28/02/2008	A partir del 01/03/2008
Director – Categoría 37	Director- Categoría 37 "C"

Lic. Christian Gribaudo Presidente IPS

C.C. 2.645 / mar. 23 v. abr. 3



Provincia de Buenos Aires JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 11 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS. El Juzgado Civil y Comercial N°11 de La Plata, hace saber que el día 8 de mayo de 2018, se llevará a cabo la destrucción , autorizada por Res.2049/2012 de la SCBA a través del Juzgado de 397 expedientes, iniciados entre los años 1985 a 2007, sólo uno iniciado en el año 1981, cuya última actuación data de más de diez años o cinco años en el caso de los procesos de apremio. (conforme art.1 de Res 2049/12 SCBA y art. 115 Ac 3397)., Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 118 y 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra en el presente juzgado, sito en calle 13 entre 47 y 48- planta baja -. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción , cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Déjese debida constancia que el presente es con carácter gratuito. La Plata, 16 de marzo de 2018.

C.C. 2.650 / mar. 23 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Dirección de Cementerio

POR 2 DÍAS - Expediente Municipal Nº 4061-1036300/2017. La Dirección del Cementerio Municipal de La Plata, cita y emplaza a herederos forzosos de los titulares fallecidos MARÍA ROSARIO GARRIGA y ENRIQUETA MARÍA ARRIOLA, para que dentro del plazo de 10 días hábiles tomen conocimiento de la posible donación al municipio de la bóveda identificada como Secc. G-Lote 87. Según Ordenanza 7638-Art.56 "...se publicarán edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de La Plata, otorgando 10 (diez) días hábiles para que se presente a comparecer cualquier heredero en lugar del titular." Magdalena Sebastián. Director.

C.C. 2810 / mar. 26 v. mar. 27

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor MÁXIMO MIGUEL RICCIARDI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-55884-2010-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 02 de julio de 2017. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Miguel Ángel Teilletchea. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocal: señor Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 19 de marzo de 2018. Ricardo Cesar Parat, Director General.

C.C. 2.808 / mar. 26 v. abr. 4

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS: De acuerdo con los Artículos 30 y 27 In Fine de la Ley 10.869 y sus Modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ROQUE ESTEBAN ACOSTA, YAMILA SOLANGE ACOSTA, HERNÁN ANDRÉS BARALE, WALTER JAVIER BARALE, SANDRA INÉS KAENEL, JUAN RAMÓN OJEDA, ELIZABETH MAIOLINO JOSÉ ALBERTO FERREYRA, LEONARDO CARLOS GÓMEZ y PATRICIA ANA BUSTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 07 de marzo de 2018, en el Expediente № 4-225.0-2016, municipalidad de José C. Paz - Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de marzo de 2018.-... Resuelve artículo quinto: por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación al empleado municipal roque esteban acosta,... al empleado municipal Walter Javier Barale, al empleado Municipal Leonardo Carlos Gómez, al empleado Municipal Hernán Andrés Barale,.... a la empleada municipal Yamila Solange Acosta,... (Artículo 16 inciso 2) de la ley nro. 10.869 y sus modificatorias). artículo décimo cuarto: mantener en suspenso el pronunciamiento de este honorable tribunal de cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 2), cuarto, apartado 1), noveno, apartado 6) y décimo, apartados 2) y 4), y disponer que la delegación zonal y la división relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo décimo quinto: declarar que los sres... Leonardo Carlos Gómez,..Roque Esteban Acosta,.. Walter Javier Barale... Y Yamila Solange Acosta, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este honorable tribunal de cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo décimo sexto: en las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1), 3), 4) y 5), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres...José Alberto Ferreyra,... Juan Ramón Ojeda,.. Elizabeth Maiolino,.. Patricia Ana Bustos,... Sandra Inés Kaenel,... artículo décimo noveno: notificar a... Yamila Solange Acosta... Hernán Andrés Barale,... Leonardo Carlos Gómez,... Roque Esteban Acosta,.. , Walter Javier Barale, de lo dispuesto en el artículo quinto. Artículo vigésimo segundo: notificar a los Sres... Hernán Andrés Barale,.. Leonardo carlos gómez,.. Roque Esteban Acosta, Walter Javier Barale... y Yamila Solange Acosta, de la reserva dispuesta por los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Artículo vigésimo tercero: notificar a los sres... José Alberto Ferreyra... Juan Ramón Ojeda, Elizabeth Maiolino,.. Patricia Ana Bustos,.. Sandra Inés Kaenel..., del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo sexto. Artículo vigésimo séptimo: rubricar...firmado: doctor Eduardo B. Grinberg (presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (vocales); ante mí: Nelva Haydée González Zanoni (Directora General de Actuaciones)". La Plata, 12 de marzo de 2018. Marta Silvina Novello, Secretaria Actuaciones y Procedimiento.

C.C. 2.807 / mar. 26 v. abr. 4



Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE AZUL

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/ es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693 de la localidad de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatua Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-6-1-20/2016	C.18 S.A Mz 14 P.2 d	Pourtale 340 Cachari -Azul	CEJAS JUAN RUBEN
2147-6-1-9/2017	C.1 S.J Ch.31 Mza.31 J P.15	Roca 1374-Azul	MARIA LUISA GARRO
2147-6-1-10/2017	C.1 S.A Mza.54 P.6 c)	Maipu 376 -Azul	BORDA JORGE MARTIN
2147-6-1-11/2017	C.1 S.J Ch.12 Mza.12 f) P.22	De Paula 0321-Azul	COLLINET JORGE ROQUE
2147-6-1-13/2017	C.1 S.C Ch.5 Mza.5 b) P.3	Quiroga 1175-Azul	GUEVARA DEMETRIO
2147-6-1-14/2017	C.18 S.B Mza.132 P.1	Alvear 667-Cachari-Azul	DETULLIO JOSE FABIAN
2147-6-1-15/2017	C.7 S.C Ch.1 Frc.1 P.23	Arist. del Valle 095.Chi- llar-Azul	DIAZ MARIA
2147-6-1-15/2017	C.7 S.C Ch.1 Frc.1 P.23	Arist. del Valle 095.Chi- llar-Azul	DIAZ OVIDIO
2147-6-1-15/2017	C.7 S.C Ch.1 Frc.1 P.23	Arist. del Valle 095.Chi- llar-Azul	DIAZ JUAN ANTONIO
2147-6-1-15/2017	C.7 S.C Ch.1 Frc.1 P.23	Arist. del Valle 095.Chi- llar-Azul	DIAZ DIONISIO

C.C. 2.688 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL R.N.R.D. № 3 DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D Nº 3 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle 12 Nº 5125, de la ciudad y Partido de Berazategui, los días Lunes y Martes de 9:00 a 12:00 horas. Se detalla de la siguiente forma: Nro. de orden; Nro. de Expediente con prefijo 2147-120-3-; Nomenclatura Catastral; Ubicación y Titulares Registrales.

–Nº	Expte.	Nom. Catastral	Ubicación	Titulares Regístrales
1	3275-09	V-O-50-1	Camino Gral. Belgrano Nº 5107	AICARDO y AICARDO, María del Loreto Eulalia
2	3432-09 - 16-17	VI-C-189-19	148 Nº 4846/4836	ABADIA, Rubén Domingo – LOUREIRO, Alicia Ester
3	64-10	VI-D-27-22	48 № 3575	NOVILLO, Gregorio Elia
4	123-10	IV-P-40-10m	132 № 1156	TORRENT, Isaac Miguel – TORRENT, Victorio Isaac Gregorio
5	61-14	VI-C-153-23	53 № 5145	DIAZ LOPEZ, Luis
6	1-15	V-D-46-25	4a № 2733	RENTERIA, Paula
7	6-16	IV-N-15-8	38 № 5346	LABORDE de LAIUPPA, Delia – LAIUPPA y LABORDE, Delia Rosa; Juan Alberto; Jorge Luis y Mirtha Gladys
8	8-17	IV-R-125-12	22 № 2940	LEICHTER de BADER, Máxima Carolina
9	11-17	VI-C-91-11	53 № 5546	PEREZ, Juan Manuel
10	13-17	IV-M-112-12	27 Nº 4368	NAPOLITANO, Domingo E
11	15-17	V-D-45-10	4a № 2760	GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND, Fernando Alberto; Delia María Emma; Luis Héctor; María Elena Matilde; Alejandro Jorge Ernesto; Fernando Luis Alfonso; Jorge Rodolfo Gonzalo y José María
12	17-17	VI-H-102-11	57 № 4176	DI NUCCI, Héctor Juan – ISIDORI, Ignacio
13	19-17	V-N-124-4	251 Nº 333	ANTONIO, María Elena



14	20-17	VI-H-59-35	56a Nº 4967	ZANGARA, Rosario – D'AGATA, Venera Nélida
15	4-18	V-N-31-4	258a № 545	SOLORSA, Daniel Ricardo – PEREZ, Adela del Valle

C.C. 2.689 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

1. 2147-114-1-7/2015. Circunscripción VII, Sección J; Manzana 394; Parcela 33. MATRÍCULA 133.111 (055).- Tit.Dom.: CERDA, José María; GRANELL, María Teresa.-

C.C. 2.690 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD Nº 2 DEL PARTIDO DE CAÑUELAS

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Cañuelas con domicilio en la calle Sarmiento 581, de la Ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147/15/2/89/2016	C:III S:E MZA:14 PC:7	ECUADOR 438. B°DEL CARMEN. CAÑUELAS	OSMOLSKI RAUL JOR- GE. OSMOLSKI JUAN PEDRO
2147/15/2/38/2017	C:II S:Q QTA:9 PC:9	RUTA 205KM58. LA GARI- TA. CAÑUELAS	PORTELA JOSE BLAS
2147/15/2/25/2017	C:II S:U MZA:100 PC:2	OLAZABAL 380. LOS POZOS. CAÑUELAS	CHAVES RUBEN MAXIMO
2147/15/2/19/2017	C:II S:R MZA:341 PC:11	URQUIZA 888- VILLA ADRIANA. CAÑUELAS	FINKEL MARIO EDUARDO. FINKEL LEON. LUGANO OSCAR
2147/15/2/24/2017	C:II S:U MZA: 92 PC:12	OLAZABAL 343. LOS POZOS. CAÑUELAS	TULIO ARTURO
2147/15/2/54/2017	C:II S:D MZA:39 PC.7	PIEDRAS 312. ALEJAN- DRO PETION. CAÑUELAS	MASSARA IRENEO FRANCISCO
2147/15/2/66/2017	C:II S:L MZA:175 PC:2	SAN LUIS Y BS AS. LOS	WURGART JENOS
2147/15/2/00/2017	C:11 S:L MZA:175 PC:2	NOGALES. CAÑUELAS	ISAAC
2147/15/2/87/2017	C.III S:E MZA:14 PC.13	ENTRE RIOS 2620. B°DEL CARMEN. CAÑUELAS	OSMOLSKI JUAN PEDRO. OSMOLSKI RAUL JORGE
2147/15/2/85/2017	C:III S:C MZA:39 PC:11	FLORIDA 2173. LOS ARO- MOS. CAÑUELAS	D'ATRI DE LINERA HORTENCIA NELIDA
2147/15/2/75/2017	C:I S:A MZA:17 PC:19	MOZOTEGUI 219. CAÑUE- LAS	MENDEZ VICTOR FELICIANO. MENDEZ JUAN FELIX
2147/15/2/89/2017	C:II S:G QTA:11 MZA:11B PC:2	J.M PAZ 629. SANTA ANITA. CAÑUELAS	DE TURRIS JUAN JOSE
2147/15/2/99/2017	C:II S:D MZA:24 PC:2	MARIANO ACOSTA 382. ALEJANDOR PETION. CAÑUELAS	MASSARA o MASSA- RA Y STAMATO JULIA ELSA



2147/15/2/100/2017	C: I S:C QTA:7 MZA:7C PC:2	SAAVEDRA 356. CAÑUE- LAS	MARTOS ANTONIO. CERVERA MARIA
2147/15/2/93/2017	C:II S:F CHA:11 MZA:2 PC:6	GORRITI 239. B°PELU- FFO. CAÑUELAS	QUAINE SANTIAGO MARTIN
Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147/15/2/2/68/2016	C:II S:U MZA:107 PC:12	QUINTANA 572. LOS POZOS. CAÑUELAS	TOKENGATE INVEST- MENT COMPANY LIMITED
2147/15/2/49/2017	C:I S:B QTA:55 MZA:55A PC.6	SAAVEDRA 426. CAÑUE- LAS	JATME ISMAEL
2147/15/2/52/2016	C:II S:D MZA:40 PC:18	CHARCAS 245. ALEJAN- DRO PETION. CAÑUELAS	TORRES HECTOR JOSE
2147/15/2/60/2017	C:II S:H QTA:7 MZA: 8 PC:4	LOS EUCALIPTUS 151. VICENTE CASARES. CAÑUELAS	RAFFUL SIMON OSCAR
2147/15/2/56/2016	C:II S:K MZA:26 PC:12	SAN LORENZO 116. VILLA ADRIANA. CAÑUELAS	LARGUIA Y BARRE- NECHEA DE CARLES, CLORINDA FELISA
2147/15/2/27/2017	C:II S:D MZA:116 PC:5	FALUCHO 136. ALEJAN- DRO PETION CAÑUELAS	PEÑA DE NUÑEZ AL- CIRA VICENTA / NU- ÑEZ NOEMI ALCIRA
2147/15/2/52/2017	C:II S:A MZA:135 PC:16	ENTRE RIOS 438. MAXI- MO PAZ. CAÑUELAS	PEREZ DE FEU- GUEUR PAULINA
2147/15/2/46/2016	C:II S:Y MZA:35 PC.7	ECUADOR 2475. MAXIMO PAZ. CAÑUELAS	SOCIEDAD COMER- CIAL COLECTIVA "AR- TAZA HERMANOS"
2147/15/2/77/2016	C:I S:D CHA:2 MZA:2 PC:1B	GUEMES 280. LOS ARO- MOS. CAÑUELAS	FERNADEZ MARCELO OSCAR
2147/15/2/92/2016	C:IV S:A MZA:44 PC:2	DON BOSCO 325. URIBE- LARREA. CAÑUELAS	ENZ MARTIN JORGE
2147/15/2/29/2016	C.II S:D PC: 91 J	JUNIN Y VISSIR S/N. ALEJANDRO PETION. CAÑUELAS	DOS SANTOS Y DE JESUS, VICTOR, MA. ELENA, ARMANDO BORGES// DE JESUS MA DEL CARMEN// DOS SANTOS Y GO- MES DE ABRANTES TERESA, ANTONIO Y ALEJANDRO

C.C. 2.691 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE CHIVILCOY

POR 3 DíAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Soarez N° 69 (Casa de Tierras, Chivilcoy) de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-8 /2016

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVII - Sec. B - Cha. - Qta. - Mz. 156 H - Pc. 16 -

TITULAR: POLERO RICARDO SERGIO.-Beneficiario: BATISTA, FEDERICO OMAR.-

LOCALIZACION: LAVALLE Nº 1322 .- - CHIVILCOY

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-32/2015

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. K - Cha. - Qta. - Mz. 474 A - Pc. 2

TITULAR: SERIO, VICENTE .-

Beneficiario: BATTAGLIA, CLAUDIO RICARDO.-

LOCALIZACION: DE LOS INMIGRANTES Nº 57 .- - CHIVILCOY



3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-75/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. C - Cha. - Qta. - Mz. 218 - Pc. 4

TITULAR: BATTISTIN Y CERAMI, ANTONIO JUAN; EMILIO UBALDO; BATTISTIN Y ALTILIO GRACIANA MARIA; HAYDEE ESTHER; ELIDA CARMEN Y ELSA AMABELIA; COSTANZO Y CERAMI ANA RAMONA; FRANCISCO DOMINGO Y CRUZ ELVIRA.-

Beneficiario: ALFONSO, MARIA INES .-

LOCALIZACION: SAAVEDRA Nº 208 - CHIVILCOY

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-7 /2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. C - Cha. - Qta. - Mz. 214 - Pc. 8

TITULAR: SERIO Y VALLINOTTI, VICENTE.-

Beneficiario: CAGNONE, HECTOR JORGE.-

LOCALIZACION: AVDA. 3 DE FEBRERO № 330 - CHIVILCOY

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 40 /2013

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. E - Cha. - Qta. - Mz. 73 d - Pc. 18

TITULAR: BADANO, BARTOLOME.-Beneficiario: CORRO. ESTHER.-

LOCALIZACION: GRAL. CONESA Nº 649 - CHIVILCOY

6) N°-- EXPEDIENTE 2147-028-34/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. J - Cha. - Qta. - Mz. 365 - Pc. 6 b .-

TITULAR: MOREL, PAOLA .-

Beneficiario: ZALACAIN, MARIA ABELINA y OTRO

LOCALIZACION: VICENTE LOVEIRA Nº 550 - CHIVILCOY

7) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 5 /2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XI - Sec. A - Cha. - Qta. - Mz. 91c - Pc. 4A

TITULAR: FOLLIS HECTOR JUAN, DENEZIO DERLIS ANTONIO Y HERILDA BEATRIZ

Beneficiario: AMENDOLA, ALICIA LILIANA.-

LOCALIZACION: SARMIENTO Nº 141, MOQUEHUA - CHIVILCOY

8) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 9/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XI - Sec. A - Cha. - Qta. - Mz. 22D - Pc. 19

TITULAR: MEDIAVILLA, FERMIN SANTIAGO Y AICARDO, JUAN CARLOS

Beneficiario: CAMISA, MALEN Y CAMISA ORIANA

LOCALIZACION: JOSE MENDEZ Nº 75, MOQUEHUA - CHIVILCOY

9) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 60/2014

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. IV - Sec. B - Cha. - Qta. - Mz. 240 - Pc. 14.-

TITULAR: CURA RICARDO.-

Beneficiario: LAGUNA OBDULIO Y OTRA .-

LOCALIZACION: CALLE 586 ESQUINA RIVADAVIA - CHIVILCOY

10) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-8 /2016

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVII - Sec. E - Cha. - Qta. - Mz. 76 C - Pc. 1 B -

TITULAR: JAIME CATALINA Y PEREZ PEDRO .-

Beneficiario: PEREZ ROSA SUSANA, REY CARINA PAOLA Y LOPEZ JESSICA SOLEDAD.-

LOCALIZACION: CONESA Nº 326.- - CHIVILCOY

11) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-4 /2015

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. F - Cha. - Qta. - Mz. 179 D - Pc. 22.-

TITULAR: . LEVALLE MARIA DELIA .-Beneficiario: CANTONE MARIA LAURA .

LOCALIZACION: PRIMERA JUNTA Nº 481 - CHIVILCOY

12) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-3 /2017

NÓMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. G - Cha. - Qta. - Mz. 233 - Pc. 2 V.-

TITULAR: . JUAREZ, ELBA LEONOR.-Beneficiario: TORRES, ANDREA SUSANA.-



LOCALIZACION: Hijas de la Misericordia Nº 361 - CHIVILCOY

13) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-48 /2013

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. H - Cha. - Qta. - Mz. 330 C - Pc. 7.-

TITULAR: DE MARCO, DOMINGO ANTONIO.-Beneficiario: FORCHI, EDELMIRA HAYDEE.-LOCALIZACION: LAVALLE Nº 695 — CHIVILCOY

14) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-13 /2016

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. VIII - Sec. A - Cha. - Qta. - Mz. 6 - Pc. 9 .-

TITULAR: . GARDELLA TERESA.-Beneficiario: PARODI, JULIO CESAR.-

LOCALIZACION: CUARTEL 9 S/N - LA RICA - CHIVILCOY

15) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-12 /2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. VIII - Sec. F - Cha. - Qta. 179 - Mz. 179 C - Pc. 14.-

TITULAR: OTERMIN, BERNABE ARNOLDO.-Beneficiario: FRANQUET CAIO, MARTIN EZEQUIEL.-LOCALIZACION: AV. GUEMES Nº 486 – CHIVILCOY

C.C. 2.692 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Brandsen, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

2147-13-1-95/2017. Circunscripción VII, Sección C; Manzana 201; Parcela 6 .-MATRÍCULA 17.581 (13).- Tit.Dom.: ORSSI, Alberto.-

2147-13-1-84/2017. Circunscripción VI, Sección B; Qta. 4; Manzana 4-A; Parcela 24.- MATRÍCULA 986 (13).- Tit.Dom; RADDAVERO; Pablo Daniel

2147-13-1-115/2017. Circunscripción I, Sección G; Qta.119; Manzana 119-C; Parcela 21.- MATRÍCULA 16.597 (13).- Tit. Dom; GIOVANNONE; Miguel

2147-13-1-82/2017. Circunscripción I, Sección G; Qta.113; Manzana 113-D; Parcela 4.-MATRÍCULA 7.783 (13).- Tit.Dom; EL SOL Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera.-

2147-13-1-104/2017. Circunscripción I, Sección B; Manzana 85; Parcela 14 .-MATRÍCULA 772 (13).- Tit.Dom: Oscar Horacio LINARES.-

2147-13-1-112/2017. Circunscripción I, Sección A; Manzana 41; Parcela 15.-MATRÍCULA 9.995 (13).- Tit.Dom: RINCON, Francisca Leontina.-

2147-13-1-103/2017. Circunscripción I; Sección J; Chac. 2 Manz. 2-M; Parcela 13 .-MATRÍCULA 9.434 (13).- Tit.Dom: OLTHOFF. Cornelia.-

2147-13-1-128/2017. Circunscripción I; Sección C; Manz. 143; Parcela 19-A .-MATRÍCULA 19.559 (13).- Tit.Dom: MOORE,

2147-13-1-123/2017. Circunscripción I; Sección G; Qta 110, Manz. 110-D; Parcela 20 .-MATRÍCULA 1.399 (13).- Tit.Dom: TAMBUSSI, Nestor Mario.-

2147-13-1-125/2017. Circunscripción I; Sección G; Qta 115, Manz. 115-D; Parcela 31 .-MATRÍCULA 12.039 (13).- Tit. Dom: SOSA, Otto.-

2147-13-1-81/2017. Circunscripción I; Sección G; Qta 119, Manz. 119-D; Parcela 11 .-MATRÍCULA 8.074 (13).- Tit.Dom: SOBRAL: Enrique

2147-13-1-88/2017. Circunscripción I; Sección J; Chac 4, Manz. 4-S; Parcela 23 .-MATRÍCULA 8.868 (13).- Tit.Dom: PUEYO, Bernardo Hugo.-

2147-13-1-89/2017. Circunscripción I; Sección J; Chac. 4, Manz. 4-F; Parcela 8 .-MATRÍCULA 16.357 (13).- Tit.Dom: BUSSINI; María Luisa y AMAYA, Agustín

2147-13-1-116/2017. Circunscripción IX; Sección R; Qta 86; Parcela 22 .-MATRÍCULA 6.278 (13).- Tit.Dom: FALCO; Adolfo Federico

2147-13-1-86/2017. Circunscripción V; Sección A; Mzna.34; Parcela 21 .-MATRÍCULA 6.178 (13).- Tit.Dom: PERNA, Juan 2147-13-1-85/2017. Circunscripción I; Sección H; Qta. 144; Mzna.144-D; Parcela 8 .-MATRÍCULA 17.516 (13).- Tit.Dom: LOSTAL, Héctor César

2147-13-1-55/2017. Circunscripción I, Sección B; Manzana 87; Parcela 3. MATRÍCULA 1.183 de Coronel Brandsen (13).-Tit.Dom.:PARISI, Francisco Antonio; PARISI, Rosa María Esther; PARISI, María; PARISI, Ángela; PARISI, Amalia;

2147-13-1-16/2017. Circunscripción. V; Secc. A; Manzana 8; Parcela 9 E.- MATRICULA 18.570 de Coronel Brandsen (13).-Tit. De dominio: ROJO y BONIFACIO; María ó María Estela; ROJO y BONIFACIO, Teodoro; ROJO y BONIFACIO,



Juan José; ROJO y BONIFACIO; Margarita; ROJO y BONIFACIO; Mercedes; ROJO y BONIFACIO; Ignacio Ángel; ROJO y BONIFACIO; Jesús.-

2147-13-1-17/2017. Circunscripción. I; Secc. J; Chacra 1; Mza. 1 AD; Parc. 8.- MATRICULA 3.656 de Coronel Brandsen (13).- Tit. De Dominio DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI; Humberto; MASCHERPA de D'ATRI; Delia Aida .

2147-13-1-21/2016: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4-f; Parcela 12.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 22.582 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: GARCIA, José Manuel

2147-13-1-19/2016: Circunscripción I; Sección A; Manzana 42; Parcela 1-b.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 19.649 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: Kozlowski y Zubiri, Adolfo Domingo.-

2147-13-1-12/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 115; Manzana 115-b; Parcela 18.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 18.019 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: GIAMPETRUZZI, Carlos Antonio.-

2147-13-1-63/2017: Circunscripción V; Sección A; Manzana 25; Parcela 29.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 5.702 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: PENIZZOTTO, Emilio Manuel.-

2147-13-1-67/2017: Circunscripción I; Sección B; Manzana 69; Parcela 16.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 17.417 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: PAIROLAT, Emilio Enrique Alfredo.-

2147-13-1-68/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4-f; Parcela 14.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 16.503 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: Clivera de Rincón, Haydee Estanislada.-

2147-13-1-70/2017: Circunscripción I; Sección B; Manzana 90; Parcela 22.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 10.381 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: TURCHI, Héctor Alberto.-

2147-13-1-92/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 111; Manzana 111-d; Parcela 18.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 10.291 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: MONROY, Agustina.-

2147-13-1-98/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1-p; Parcela 5.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 9.404 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: MEROLA, Miguel Toribio.-

2147-13-1-117/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana 41; Parcela 14.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 10.845 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: DELPIANO, Juan José.-

2147-13-1-121/2017: Circunscripción V; Sección A; Manzana 5; Parcela 17.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 5.601 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: ORTEGA, Eladio Meliton.-

2147-13-1-102/2017: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 44; Parcela 3.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 17.660 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: GOLOVATENKO, Sergio.-

2147-13-1-122/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4-c; Parcela 16.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 10.933 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: ORTEGA, Eladio Meliton.

C.C. 2.693 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD Nº 1 DEL PARTIDO DE DOLORES

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Dolores, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

2147-29-1-1/2016. Circunscripción I, Sección D; Manzana 399-B; Parcela 23; Matrícula 6780 (029).- Tit.Dom.: PEREZ, Agustín Florencio.-

2147-29-1-4/2016. Circunscripción I; Sección E; Manzana 548-D; Parcela 25; Matrícula 1.425 (029).- Tit.Dom.: DEMARE; Pedro Ramón.

C.C. 2.694 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD Nº 1 DEL PARTIDO DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

2147-115-1-19/2014. Circunscripción IV, Sección A; Manzana 1; Parcela 3. MATRÍCULA 14.944 (115).- Tit.Dom.: ZAPPETTINI DE VALLEJO, Maria Eugenia.-

C.C. 2.695 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL R.N.R.D. № 1 DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que



deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D Nº 1 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en la calle 12 Nº 5125, Berezategui, los días lunes y martes de 9:00 a 12:00 horas. Se detalla de la siguiente forma: Nro. de orden; Nro. de Expediente con prefijo 2147-032-1-; Nomenclatura Catastral; Ubicación y Titulares Regístrales.-

N°	EXPTE.	NOMENCLATURA CATASTRAL	UBICACIÓN	TITULARES REGISTRALES
1	7-16	V-B-53-16	860-Beirut № 1424	PEQUEÑA OBRA de la DIVINA PROVIDENCIA ASOCIACION CIVIL
2	3-17	V-A-36-14 y 15	Calle 810 Nº 34	TRAJTENBERG, Simón – MONASTERIO, Felipe – PEREZ, Manuel – NAVE, Armanda Candida – NAVE, Aurelia María – BALLINARI, Juan Florindo
3	14 y 15-17	II-K-3-8	406-El Tordillo 881/875	DIAZ ö DIAZ de PINTOS, Liliana Alejandra
4	16-17	I-E-36-21	Gorriti Nº 3368 (ex 3568)	LOCATELLI de LOCATELLI, María
5	18-17	V-S-98-11	958-Las Rosas 918	ODONE y Compañía Sociedad Comercial Colectiva
6	19-17	II-T-36-28a	725-Picheuta № 1310	VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada
7	20-17	I-P-85-12	33-Darragueira Nº 750	PEREZ, Omar Juan
8	22-17	I-P-82-23	Iglesias № 1634	KURKA, Nicolás
9	23-17	V-D-39-15a	Díaz de Guzmán № 1422	SAN MIGUEL o SAN MIGUEL y ZERBO, Carlos Alfredo – MARQUES DA FONTE, Elena Rosa - SAN MIGUEL o SAN MIGUEL y ZERBO, Luis Manuel – DURAN, Olga Nélida
10	24-17	I-H-29-10	Esposos Curie Nº 2184	URSINO, Inmaculada Irma
11	26-17	I-D-9-8a	Balcarce Nº 2146	DA GRACA VERISSIMO, Francisco
12	29-17	V-M-38-18	1219-Herrera № 452	IRUYA Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
13	30-17	II-C-97-11 y 12	Calle 546 Nº 1331	KANTIER Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera
14	31-17	I-A-4d-24	205-Alberdi Nº 1116	DI PAOLO y D'ANNUNZIO, Juan Carlos – D'AN- NUNZIO, Anunciada
15	32-17	V-B-Qta.8-8b-15	Calle 877a № 1590	MARCONETTO, Carlos Hugo – MOLLO, María Carolina Francisca – BROCHARD, Alberto Horacio
16	33-17	V-G-32-20	Pergamino Nº 545	D'ORIA, Miguel
17	34-17	I-G-1-3	Estados Unidos Nº 235	LOZANO de de SOUSA, Julia
18	35-17	III-J-29-21	Calle 1433 Nº 1852	GOROSITO, Benito Darío
19	36-17	I-R-27-5	Luis Villar 3445	FALLACARA y ABRUSCIA, Dominga Prudencia; Nicolás Antonio; Miguel Eugenio; Luis; María Isabel – ABRUSCIA, Asunta
20	37-17	II-G-107-22	508-Los Paraísos № 2650	VILLA PORVENIR Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria
21	38-17	I-H-130-11	Solís № 1510	BONOMI, Alfredo Geronimo – BONOMI, Raúl Carlos Pellegrino
22	39-17	II-G-4-11	512-Las Casuarinas № 2045	RIPLA Sociedad en Comandita por Acciones
23	40-17	I-E-179-1	Remedios de Escalada Nº 4211	GOMEZ de SOTO, Sebastiana
24	41-17	V-K-40-15	Santa Sofía Nº 926	CARUZO, Severio
25	42-17	II-P-43-10	Grecia Nº 1289	GIACHINO, Silvestre Osvaldo
26	45-17	II-T-101-10	El Clavel Nº 1984	OLDANI y RONZIO, Carlos; Antonia; Angel; Luis; María y Stella

C.C. 2.696 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD Nº 6 DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela con domicilio en la calle San Juan N° 82, Primer Piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.



Nº expediente	Nomenclatua Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-19/2016	C. 2; S. R; Mz. 28; Pc. 8	Río Colorado 3358, F. Varela.	BOSIO, Ricardo Ernesto.

C.C. 2.697 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL R.N.R.D. № 1 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 3227, de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 hs.

Nº EXPEDIENTE 2147-45-1-198/2016

PARTIDO: Gral. Pueyrredón

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Sec. H, Ch: 34; Mz. 34r, Pc. 22.-

TITULAR: LONGHI, Enrique Bartolomé.-

Beneficiario: CALDARI, Rosa Pía.-

№ EXPEDIENTE 2147-45-1-192/2016

PARTIDO: Gral. Pueyrredón

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Sec. H, Mz. 62h, Pc. 3.-

TITULAR: DE LAURO, José.-

Beneficiario: MENDOZA, Carmen Catalina.-

Nº EXPEDIENTE 2147-45-1-197/2016

PARTIDO: Gral. Pueyrredón

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV; Sec. J, Mz. 4n, Pc. 3.-

TITULAR: CARDINI, Walace Guillermo.-

Beneficiario: VIDOVICH, Juliana Andrea; SEJAS, Gabriel Alberto.-

Nº EXPEDIENTE 2147-45-1-194/2016

PARTIDO: Gral. Pueyrredón

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Sec. H, Mz. 74e, Pc. 14.-

TITULAR: "PAPELERA ZORRILLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"

Beneficiario: DAVICO, Cecilia Alejandra.-

C.C. 2.698 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD Nº 3 DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moron, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 3 del partido de Hurlingham, con domicilio en la calle R. O. Del Uruguay n° 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular.

2147-135-3-1239/10 y 1237/10 IV, E,11,11k,18 Gral Pedro Diaz 3702 W Morris- Juan Carlos Cherlo, Agustin Luis Sasso, Mariano Canalli, Juan Antonio Canalli.

2147-135-3-1248/10 IV,E,11,11K,19 Pedro Diaz 3704 W Morris- Juan Carlos Cherlo, Agustin Luis Sasso, Mariano Canalli, Juan Antonio Canali.

2147-135-3-1226/10 iv, b, 79,4 Massini 2264 Hurlingham- Fabian Gomez.

2147-135-3-28/13 IV, P, 164,13 Gibraltar 2807 Hurlingham El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobilaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.

2147-135-3-15/17 iv, p, 321,6 Gibraltar 2602 W Morris El Destino Sociedad en Comandita por acciones Inmobiliaria Agricola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.

2147-135-3-29/17 IV, E, 476, 1 Lio Sanga 2814 W Morris-Solfara Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera.

2147-135-3-33/17 IV, P,263,10 Don Cristobal 4000 Villa Tesei- Castelmar Sociedad en Comandita por Acciones.

2147-135-3-43/17 IV, E, 458,18 Liosanga 2662 W Morris- Solfara Sociedad Anónima Constructora Inmobilaria y Financiera. 2147-135-3-45/17 IV, D,200,26 Juan de Garay 953 Hurlingham Luis Pedro Felix Catino.

2147-135-3-46/17 IV,P,280,16 Gibraltar 2093 Villa Tesei. La Sureña Sociedad en Comandita por Acciones, Cromor Sociedad en Comandita por Acciones.



2147-135-3-51/17 IV, B, 268,4 Dolores de Huici 3530 W Morris- Midlsch Anton. 2147-135-3- 47/17 IV, P, 262,12 Malarredo 291 Villa Tesei Ricardo Zagert.

C.C. 2.699 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingo con domicilio en calle Gral. Soler 28, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

2147-0136-1-/2010- 0136-5-G-547-5c- Titular/es: AMATO Antonio Domicilio: Posadas 2569

2147-0136-1-0005/2010- 0136-4-F-130-13- Titular/es: GONZÁLEZ Juan Victor - VIVIANI Estela Matilda Domicilio: Cipolletti 375

2147-0136-1-0006/2015- 0136-5-F-76-2a- Titular/es: AGUERO Oscar - MOLINA de AGUERO Irma Domicilio: Medina 1834

2147-0136-1-0008/2017- 0136-5-M-74-9- Titular/es: LASCALA Oscar - VAAMIL Ramón José Domicilio: Cosquin 2141

2147-0136-1-0009/2017- 0136-5-M-102-10- Titular/es: PASSINI Gerardo Luis Domicilio: J.R. Giménez 2251

2147-0136-1-0012/2015- 0136-2-H-88-31- Titular/es: SALLENAVE Y CAPELLO María Luisa - CAPELLO de SA-LLENAVE Emilia Rosa Domicilio: Villegas 2425

2147-0136-1-0017/2017- 0136-5-M-114-28- Titular/es: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA Domicilio: Santa Cruz 2336

2147-0136-1-0021/2015- 0136-4-M-83a-3- Titular/es: MUNAFO de GIARDINA Asunta o Asunción - GIARDINA Francisco Domicilio: Del Ombú 2030

2147-0136-1-0022/2015- 0136-4-M-88a-1b- Titular/es: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy Domicilio: Aramendi hoy Los Potros 1232

2147-0136-1-0026/2015- 0136-4-M-117-35- Titular/es: DOMINGUEZ Zoila Domicilio: Betinotti 2.444

2147-0136-1-0027/2017- 0136-5-M-172-12- Titular/es: BARROS Francisco Domicilio: Tel Aviv 3331

2147-0136-1-0029/2015- 0136-4-F-40-40B-7- Titular/es: MARTINEZ y PALERMO Roberto Paulino Domicilio: Las Cabañas 2220

2147-0136-1-0030/2015- 0136-4-F-50-26- Titular/es: VELASCO Laureano Tomas Domicilio: Fragata Sarmiento 4254

2147-0136-1-0031/2015- 0136-4-F-111-3- Titular/es: MAC CALL Juan Domicilio: Las Cabañas 640

2147-0136-1-0032/2015- 0136-4-F-61-5a- Titular/es: GARULLA Luis Alberto - COBOS María Mercedes Domicilio: Las Cabañas 4020

2147-0136-1-0035/2015- 0136-4-F-40-18- Titular/es: AGUERO Juan Florencio - AGUERO Maria Luisa - AGUERO Claudia Cruz - AGUERO Ofelia Gladi - AGUERO Agustina Ernestina - AGUERO Ramona Valentina - AGUERO Nieves Guillermina - AGUERO Angel Fernando - GUARDIA DE AGUERO Ignacia Adolfina Domicilio: Del Gato 238

2147-0136-1-0040/2015- 0136-4-N-86-27- Titular/es: TORRADO Araceli - SERVIN Laura Filomena Domicilio: Santos Vega 2186

2147-0136-1-0041/2014- 0136-5-M-158-5- Titular/es: MAMBRIN Ramón Domicilio: Martín Rodriguez 2352

2147-0136-1-0041/2015- 0136-4-N-95a-12- Titular/es: MENDEL GARSTENSTEIN Moises Domicilio: 3 de Octubre 2275

2147-0136-1-0041/2017- 0136-5-H-27M-4- Titular/es: ZANCA y CASTRO Juan Cayetano - ZANCA y CASTRO Osvaldo José Domicilio: Pringles 1033

2147-0136-1-0042/2015- 0136-4-N-119-20B- Titular/es: de BARROS Rodolfo Ruben Domicilio: Máximo Herrera 2354

2147-0136-1-0043/2017- 0136-4-F-63-63A-6- Titular/es: STAZZONE Roberto Félix Domicilio: Udaondo 848

2147-0136-1-0044/2015- 0136-4-N-95A-2- Titular/es: MENDEL GARTESTEIN Moises Domicilio: Garcia Lorca 5072

2147-0136-1-0044/2017- 0136-4-F-110-26- Titular/es: LA BIENVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Cipoletti 70

2147-0136-1-0045/2017- 0136-4-F-130-10- Titular/es: TRIGO Constantino Domicilio: Cipolletti 341

2147-0136-1-0046/2017- 0136-4-F-65-25- Titular/es: COVELLA Omar Néstor - NALDI Luis - PRELLE Juan - TAIANA Luis Héctor - NALDI Ausilio Domicilio: Fragata Sarmiento 2939

2147-0136-1-0049/2015- 0136-4-N-141B-20- Titular/es: DEMARCHI y ROLANDO Luis Marcelo Domicilio: Bermejo 3855

2147-0136-1-0050/2015- 0136-4-N-61-16- Titular/es: SABAKDANIAN Santiago Domicilio: Benito Linch 4137

2147-0136-1-0051/2015- 0136-4-N-167c-8- Titular/es: BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - BOTBOL y LAREDO Violeta - LAREDO de BOTBOL Felicidad Domicilio: Las Caronas 2511

2147-0136-1-0051/2017- 0136-4-F-35-3- Titular/es: GARCIA Eugenio Domicilio: Chimborá 4568



2147-0136-1-0052/2015- 0136-4-N-216-17- Titular/es: DEL SORDO Ángel Domicilio: Horacio Quiroga 4047
2147-0136-1-0052/2017- 0136-4-F-124-12- Titular/es: MANSILLA Federico Tomas - RAZETTO Emma Francisca
Domicilio: Los Talas 245
2147-0136-1-0053/2017- 0136-4-F-142-18- Titular/es: RIVARA Hugo Enrique Domicilio: De la Querencia 919
2147-0136-1-0055/2015- 0136-4-N-80a-21- Titular/es: ALTIERI de ASUNTO Rosa Domicilio: Los Ranqueles 2196
2147-0136-1-0056/2017- 0136-4-N-175-18- Titular/es: "ZARIL SOCIEDAD ANÓNIMA" Domicilio: De la Guitarra 3909

2147-0136-1-0058/2017- 0136-4-N-208-8- Titular/es: "MONTARAZ" INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL Sociedad Anónima Domicilio: Zapala 4232

2147-0136-1-0059/2014- 0136-5-M-13-12- Titular/es: ARZA Diógenes Alberto Domicilio: Santa Cruz 1875

2147-0136-1-0059/2017- 0136-4-N-72-5- Titular/es: RIVAROLA Esther Clara Domicilio: Benito Lynch 4151

2147-0136-1-0060/2015- 0136-4-N-115-21- Titular/es: BRUNN Fischel Domicilio: 3 de Octubre 2365

2147-0136-1-0061/2017- 0136-4-N-58-23- Titular/es: ARANARTE Jorge Roberto Domicilio: Benito Lynch 4500

2147-0136-1-0062/2015- 0136-4-Q-45-26- Titular/es: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL" Domicilio: Ramirez 420

2147-0136-1-0062/2017- 0136-4-N-96D-10- Titular/es: WILLIAMS Guy - AYUNTA Francisco Aníbal - HERRERA de AYUNTA Antonia Mariana Domicilio: Hilario Ascasubi 2365

2147-0136-1-0063/2017- 0136-4-N-119-5b- Titular/es: de BARROS Rodolfo Ruben Domicilio: Martín Castro 2349

2147-0136-1-0064/2015- 0136-4-Q-41-28- Titular/es: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL" Domicilio: Facundo 5364

2147-0136-1-0064/2017- 0136-4-N-171-27- Titular/es: DEBENEY Enrique Eugenio Victor María Domicilio: De la Tradición 2572

2147-0136-1-0065/2015- 0136-4-Q-21-8- Titular/es: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL" Domicilio: Santos Vega 5395

2147-0136-1-0065/2017- 0136-4-N-46-8- Titular/es: SALZMAN de PRILUK Rebeca Raquel Domicilio: Larreta 4758 2147-0136-1-0066/2017- 0136-4-N-157a-15- Titular/es: BOTBOL Y LAREDO Violeta - BOTBOL Y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad Domicilio: Máximo Aguirre 4113

2147-0136-1-0067/2015- 0136-5-D-413-20- Titular/es: SPITALERI Rodolfo - BORISUK Alicia Susana Domicilio: Emperanza 1164

2147-0136-1-0067/2017- 0136-4-N-67-5A- Titular/es: ALEGRE Leonardo - LEGO Manuel José - CARNEVALE Nicolas Carlos - ALEMANNO Carlos Domicilio: Benito Lynch 4842

2147-0136-1-0068/2017- 0136-4-N-96b-30- Titular/es: "INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Domicilio: Mansilla 2240

2147-0136-1-0069/2017- 0136-4-N-136B-5- Titular/es: "ARIZONA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Domicilio: Bermejo 4468

2147-0136-1-0071/2017- 0136-4-N-107-30- Titular/es: "ARIZONA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Domicilio: Thames 2220

2147-0136-1-0072/2017- 0136-4-N-143-25- Titular/es: DEMARCHI y ROLANDO Elsa Domicilio: De la Tradición 2488

2147-0136-1-0073/2015- 0136-5-G-16G-4B- Titular/es: DONADIO Alberto Ricardo Domicilio: Posadas 2435

2147-0136-1-0075/2017- 0136-4-N-167a-20- Titular/es: IANNONE Juan Alejandro Domicilio: De la Guitarra 4185

2147-0136-1-0077/2017- 0136-4-N-96b-4- Titular/es: LEGUIZAMÓN Rogelio - HERRERA Elsa Mari Luz Domicilio: Garcia Lorca 4926

2147-0136-1-0078/2017- 0136-4-N-119-4a- Titular/es: ARIZONA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Martín Castro 2339

2147-0136-1-0079/2017- 0136-4-N-135-9B- Titular/es: RASPAIL de ALTIERI Maria Susana Domicilio: De las Boleadoras 2426

2147-0136-1-0080/2017- 0136-4-N-51-8- Titular/es: OLAVE y SÁNCHEZ Arturo - OLAVE y SÁNCHEZ Clara Aurora Domicilio: Enrique Larreta 4014

2147-0136-1-0081/2017- 0136-4-N-141c-23- Titular/es: DEMARCHI y ROLANDO Luis Marcelo Domicilio: Gauchos Güemes 2440

2147-0136-1-0083/2015- 0136-5-H-599D-7- Titular/es: CLAR German José Antonio Domicilio: San Justo 3524 2147-0136-1-0083/2017- 0136-4-N-163-11- Titular/es: PERO HERMANOS, INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Del Lazo 4805

2147-0136-1-0085/2015- 0136-5-H-95-17- Titular/es: SABATELLA Amelia Elsa Domicilio: Rivera 3049

2147-0136-1-0085/2017- 0136-4-N-173-4- Titular/es: BOTBOL Y LAREDO Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad Domicilio: Del Lazo 4150

2147-0136-1-0087/2017- 0136-4-N-47-1- Titular/es: GOLDZACH Jacobo Szulim - GOLOMB Gabriela Mónica Domicilio: Larreta 4564

2147-0136-1-0088/2015- 0136-5-H-600c-5- Titular/es: MOGLIA de LA BELLA Clara Berta Domicilio: Ayolas 1637 2147-0136-1-0088/2017- 0136-4-N-80B-17- Titular/es: SEGURA Antonio - NANINI Mónica Aida - CORTIÑA Hugo -

WILLIAMS Guy Domicilio: Ascasubi 2191 2147-0136-1-0089/2017- 0136-4-N-104-8- Titular/es: CRISTECHE de CAUHEPE Maria Araceli Domicilio: De las Caronas 2261



2147-0136-1-0090/2017- 0136-4-N-118-13B- Titular/es: MAISANI Andrés José Domicilio: Tabaré 2480

2147-0136-1-0091/2015- 0136-5-F-61-5p- Titular/es: BASCIALLA Y ROGLIA Giselda Domicilio: Medina 2235

2147-0136-1-0092/2014- 0136-2-H-79-12- Titular/es: SALLENAVE y MARTELLI Francisco Nicolas Domicilio: Bertole 1955

2147-0136-1-0095/2014- 0136-5-M-89-17- Titular/es: "CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA" Domicilio: Rivera 3526

2147-0136-1-0095/2015- 0136-5-F-55-20- Titular/es: DEL CARRIL o DEL CARRIL DE SALAS Sara o Maria Sara Flora Domicilio: Ombú 2339

2147-0136-1-0099/2017- 0136-2-D-278-6- Titular/es: GALLO y FERNÁNDEZ Vito Manuel Miguel Ángel - GALLO y FERNÁNDEZ Aurora Juana Domicilio: Villegas 889

2147-0136-1-0100/2017- 0136-2-D-317-37A- Titular/es: BUGLIONE José Domicilio: Quiroz 1920

2147-0136-1-0101/2015- 0136-5-F-74-1- Titular/es: CARRERO Virginio Domicilio: Ombú 1896

2147-0136-1-0103/2015- 0136-5-F-83a-6- Titular/es: BASCIALA y ROGLIA Mateo Hernan Domicilio: Bartolomé Natal 2305

2147-0136-1-0104/2015- 0136-5-F-52-14a- Titular/es: LOY Silvio Domicilio: Videla 2423

2147-0136-1-0107/2015- 0136-5-K-13-4- Titular/es: GOLDSTEIN Sara Domicilio: Gaona 6949

2147-0136-1-0108/2015- 0136-5-K-53-8- Titular/es: CEREGHINI BUQUETE Marcelo Francisco Celso - CEREGHINI BUQUETE Hugo Cesar - BUQUETE DE CEREGHINI Francisca Isabel Domicilio: Pacifico Otero 450

2147-0136-1-0110/2017- 0136-2-H-44-10A- Titular/es: BERWART Norma Lidia Domicilio: Fray Guillermo Butler 2259

2147-0136-1-0112/2015- 0136-5-J-33-33a-9- Titular/es: RUIFERNANDEZ Juan Domicilio: Schweitzer 3145

2147-0136-1-0113/2017- 0136-2-H-39-15- Titular/es: PÉREZ Marcelo Rubén - TRANACK Alejandro Claudio - RO-DRÍGUEZ Silvia Elena - GUILLE Néstor Ariel - ZABALA Araceli Fabiana - PRADO Noemi - POZZI Carmen Matilde Domicilio: General Manuel G. Pinto 2308

2147-0136-1-0115/2017- 0136-2-H-60-18- Titular/es: GONZÁLEZ Elías José Domicilio: Hortiguera 2472

2147-0136-1-0116/2015- 0136-5-L-59-17- Titular/es: DEPAOLI Andrés Leonardo Domicilio: Antofagasta 2265

2147-0136-1-0118/2017- 0136-2-H-61-33- Titular/es: DI STASO Antonio - GONZÁLEZ María Esther Domicilio: Bertole 2432

2147-0136-1-0119/2015- 0136-5-L-160-6- Titular/es: SAMBADO Arturo Juan Domicilio: Monroe 1321

2147-0136-1-0121/2015- 0136-5-L-60-14- Titular/es: GONZÁLEZ Jorge Mario Domicilio: Antofagasta 2131

2147-0136-1-0125/2015- 0136-5-M-13-16- Titular/es: ARZA Diógenes Alberto Domicilio: Lisandro de la Torre 3319

2147-0136-1-0130/2015- 0136-5-M-2a-10- Titular/es: PINTEMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINAN-CIERA Domicilio: Brandsen 3701

2147-0136-1-0131/2015- 0136-5-M-202-19- Titular/es: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. - SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Pringles 2666

2147-0136-1-0133/2015- 0136-5-M-13-18- Titular/es: CANULLO Vicente - CANULLO Carolina María Domicilio: Lisandro de la Torre 3353

2147-0136-1-0135/2015- 0136-5-M-59-5- Titular/es: DA ROSA Angélica Domicilio: Los Matreros 2764

2147-0136-1-0136/2015- 0136-5-M-211-26- Titular/es: MARTIN Esther Nora - MARTIN Omar Rolando - MARTIN Jorge Néstor - MARTIN Oscar Héctor Domicilio: Thorne 2826

2147-0136-1-0139/2015- 0136-5-M-6-4- Titular/es: ARZA Diógenes Alberto Domicilio: Ratti 3950

2147-0136-1-0140/2015- 0136-5-M-82-5- Titular/es: "CAMPO ARGENTINO Sociedad Anónima" Domicilio: Juan R. Giménez 2103

2147-0136-1-0154/2015- 0136-4-F-110-24- Titular/es: LA BIENVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Cipoletti 86

2147-0136-1-0155/2015- 0136-5-M-143-4- Titular/es: MELGAREJO Elor Lidir - PICCOLI Ramona Francisca Domicilio: Martín Rodriguez 3616

2147-0136-1-0157/2015- 0136-5-G-556-4c- Titular/es: LÓPEZ Ricardo Fidel Domicilio: Aguaribay 3163

2147-0136-1-0160/2015- 0136-2-H-83-25- Titular/es: SALLENAVE y MARTELLI Amalia Domicilio: Fernando Fader 2062

2147-0136-1-0164/2015- 0136-4-H-19-3- Titular/es: SZEWIEL y SEBIESIEWICZ Daniel Jorge - SZEWIEL y SEBIESIEWICZ SIlvia - SEBIESIEWICZ de SZEWIEL Zinowia Domicilio: De la Guitarra 4526

2147-0136-1-0168/2015- 0136-4-N-167c-12- Titular/es: IANNONE Juan Alejandro Domicilio: El Cojinillo 4237

2147-0136-1-0170/2015- 0136-4-N-158A-16- Titular/es: SILVANI Domingo - ARICO Miguel - FALISTOCCO José Primo - FALISTOCCO Raúl Hortensio - FALISTOCCO Marcelo Hipolito - FALISTOCCO Rogelio Juan Domicilio: El Coiinillo 3919

2147-0136-1-0171/2015- 0136-4-N-104-9- Titular/es: CRISTECHE de CAUHEPE María Araceli Domicilio: De las Caronas 2263

2147-0136-1-0172/2015- 0136-4-Q-25-16- Titular/es: KOZACHE Carlos José Domicilio: Repetto 4393

2147-0136-1-0178/2015- 0136-5-J-28-28F-3dd- Titular/es: ZÁRATE Fermín Pedro Domicilio: República de El Salvador 3729

2147-0136-1-0184/2015- 0136-4-N-133-15- Titular/es: ACUÑA Máximino Domicilio: Bermejo 4975



2147-0136-1-0190/2015- 0136-5-J-107-22- Titular/es: REINA de BARRERA Modesta del Tránsito Domicilio: Santa Cruz 3040
2147-0136-1-0191/2015- 0136-5-L-147-34- Titular/es: FAZZARI Pedro Domicilio: San Fernándo 1540
2147-0136-1-0199/2015- 0136-5-E-446 -9- Titular/es: REY Y GARCÍA José Agustin - REY Y GARCÍA Lucas antonio - REY Y GARCÍA Fernando Juan - REY Y GARCÍA Ramiro Ricardo Domicilio: Juncal 402
2147-0136-1-1698/2006- 0136-5-M-60-13- Titular/es: PINTEMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINAN- CIERA Domicilio: Camerucci 2047
2147-0136-1-5091/2009- 0136-4-N-61-18- Titular/es: SABAKDANIAN Sarkis Domicilio: Benito Linch 4131
2147-0136-1-5094/2009- 0136-5-G-16-16H-18- Titular/es: OVIN Margarita Domicilio: Posadas 2480

C.C. 2.700 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD Nº 7 DEL PARTIDO DE LA MATANZA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen N° 2182, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Famori	Namanalatuwa	Damiallia	l a salidad	Titulas da Daminia
Exped 2147-070-7	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
388-12	V-H-26-26t-25	Infanta Isabel 6850	G.Catan Tha	rigen Alfredo Eduardo
552-11	V-II-20-201-25 VII-A-77-2K			eodoro, Botto Antonio
209-13 bis	III-O-725-1	Pastor La Casa 906		racin Domínguez de Albarracin Ana Martha
258-11	IV-G-172-23			acin Donninguez de Albarracin Aria Martila añaraz Leopoldo
176-15	III-D-167-11	Magñasco 2124 Mosconi 171, Dto. 2	•	Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi
		*	Lomas del Mirador	o Nelida Zulema, Manfredi o Manfredi y di Gruccio
Hector France	•	o Marineur y di Gruccio o	Marinedi de Fontoneio	o Nelida Zulema, Marinedi o Marinedi y di Gruccio
4973-05	V-H-62b-18	Puelches 5777	G.Catan Bar	rio independencia SRL
85-15	III-P-74-28			ard de Boer y Westermayer Herminia Maria
			•	d de Boer y Westermayer Roberto Jacobo y
		mayer Maria Ana Isabel	a <u>_</u> ,,	a ao 2001 y 1100101111ayon 11000110 040000 y
238-16	IV-B-104-15	Mendez de Andes 2385	R.Castillo Belle	na Jose Romeo y Lombarda Ruben Osvaldo
8832-10	VII-L-114-5	Virrey Cisneros 5225	I.Casanova Chave	es Maria Felicinda
517-12	V-G-300-12	Antequera 5481	G.Catan Barrio	Provincia Unidas SRL
547-12	V-F-161-23	Ibera 7156	Gonzalez Catan Bo	onato Silvio Domingo y Quintana Margarita
8984-10	VII-E-28-9	Tokio 3438 Is	idro Casanova Cas	stiñeira y Perez Maria del Carmen, Perez Carmen
241-12	III-D-337-16 a	Pozos 120 L		haparro Vargas Marcos Augusto
173-16	V-H-15-15g-3	Azul 6329 Go	nzalez Catan Moi	nrroy Valentin Rodolfo
7855-09	V-H-394-9	Bariloche 6773 Go	nzalez catan Rica	rdo Puga Pol compañía inmobiliaria industrial y
comercial SF	₹L			
6101-07	VI-K-54-3	Amambay 677 R	afael Castillo Lore	nzo Ezcurra Medrano sociedad anonima manda-
taria y come	rcial			
178-14	VII-G-9-9c-7c	Segundo Sombra 3540	Isidro Casanova K	Cerdman Jocobo, Atlantica sociedad en comandita
•	y Monsarsch Pes			
217-16	VIII-H-42-1			SA inmobiliaria
350-13	II-C-131-32		nos Mejia Rivero N	
324-13	VI-C-131-12	Alejandro Daniel 273	3 Virrey del Pino	El sol sociedad anonima industrial comercial y
financiera				
156-13	VI-L-136b-22	9		ernando Horacio, Salotto Walter David, Grondona
		Sixto Luis, Arntsen Fridtjo	·	
180-16	VII-K-12-1d	Cir 3, Sec 5, Manzana 1	, casa 4 Ciudad Evita	Rodríguez Hector Ricardo, Collioud Violeta
Eloisa				
230-16	V-D-42-42d-5	Cassaux 5575 Goi	nzalez Catan Rellar	y Pardo Ines Valentina, Rellan y Pardo Marta
Josefina, Re				
365-11 bis	IV-H-91-18	,		arlos Felipe
8996-10	VI-R-143-30		G.Catan Guelma	
100-15	V-F-76-1	,	•	Rosa Blanda
4799-05	V-K-120b-13	Leonardo Da vinci 578		ninistración giardino SRL
4122-05	IV-D-52-18	Ricardo Gutierrez 548		erbi de Alvarez Aurelia, Brueliere Juan
6888-09	V-H-26-26a-9			stello Vilma Telma
8957-	IV-B-32-5			Garcia de Schneider Maria Magdalena, Schnei-
		cheneider de Lhez Carme	•	,
7736-09	IV-H-18b-14	Jose Hernández 5430		Aletta Salvador
255-16	IV-G-15-7	Spiro 2127 G.Lafe	errere Mazzante Isi	mael Amadeo, Menchaca Nelida Margarta



207-16	V-K-34c-9	Martin Coronado	3773 G.Laferrere	e El progreso SRL
199-11	IV-C-37-6	Bedoya 4191	I.Casanova	Induvi Sociedad Anonima
294-14	VII-A-85b-28	Moldes 3984	San Justo	La Justina inmobiliaria SRL
268-17	VII-C-9-3	Lisboa 1525	Isidro Casanova	Vouso Maria
6267-08	V-H-25-25f-1	Pareja 6656	Gonzalez Catan	Mielnik Victoria
8776-10	II-F-362-12	Rio Negro 90	Ramos Mejia	Roveda de Davegna Claudia Francisca, Roveda Matteotti,
Davegna y R	oveda Nelly, Dic	nisio Antonio Quir	ntino	
9-14	III-A-95-13	Tapalque 552	Lomas del Mirac	lor Albino Salvador

C.C. 2.701 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD Nº 4 DEL PARTIDO DE LA PLATA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/ es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

1-2147-55-4-15/2016. Circunscripción VI, Sección T; Manzana 20-H; Parcela 24. MATRÍCULA 102.539 de La Plata (055).-Tit.Dom.: MONGUILLOT, Eduardo Juan .-

2-2147-55-4-13/2017. Circunscripción. XI; Secc. B; Qta. 3, Manzana 3G; Parcela 13.-MATRICULA 28.715 de La Plata (55).-Tit. De dominio: HERAS, Aureliano.-

3-2147-55-4-12/2017. Circunscripción. II; Secc. G; Quinta 109; Mza. 109 A; Parcela 35.-MATRICULA 76.423 de La Plata (055).- Tit. De Dominio MERLO, Néstor Raúl.-

4-2147-55-4-9/2017. Circunscripción. III; Secc. F; Chacra 347; Manzana. 347 H; Parcela 5.-MATRICULA 109.771 de La Plata (055). - Tit. De Dominio: RAMIREZ, Jorge Carlos.-

5-2147-55-4-16/2017. Circunscripción II, Sección C; Quinta 46; Manzana 46-D; Parcela 12-A .-MATRÍCULA 198.575 (55).- Tit.Dom.: BUDIÑO,Rosa Emilia.-

C.C. 2.702 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD Nº 1 DEL PARTIDO DE MAGDALENA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

2147-65-1-1/2017. Circunscripción I, Sección B; Manzana 162; Parcela 5 D. MATRÍCULA 11.354 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: BARRIOS. Roberto Carlos.-

2147-65-1-2/2017. Circunscripción I, Sección A; Manzana 37. MATRÍCULA 2.185 de Magdalena (65).- Tit.Dom.: CANZIANI, Heriberto.-

2147-65-1-2/2017. Circunscripción I, Sección A; Manzana 37; Parcela 10. MATRÍCULA 2.185 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: CANZIANI, Heriberto.-

2147-134-1-3/2017. Circunscripción III, Sección J; Manzana 10; Parcela 6. MATRÍCULA 22.900 de Magdalena (65).-Titular; GUTIERREZ; José Valentín.-

2147-65-1-4/2016. Circunscripción I, Sección C; Manzana 295, Parcela 2-C. MATRÍCULA 16.677 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: CEPEDA, Carlos Alberto y ARCE, Roxana Diana Elizabeth.-

2147-65-1-11/2016. Circunscripción I, Sección D; Manzana 320, Parcela 1. MATRÍCULA 11.701 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: BUCETA, José.-

2147-65-1-11/2016. Circunscripción I, Sección D; Manzana 320, Parcela 9. MATRÍCULA 11.701 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: BUCETA, José.-

C.C. 2.703 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD Nº 1 DEL PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/ es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras N°



3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs.

Expediente	Circ.	Sec- ción	QUIN	Manzana	Parce- la
2147-133-1-1731/2004 ZARAGOZA ANTONIO ZARAGOZA Y ARNAU RUFINA JOSEFA MISIONES 476 EX 474 TORTUGUITAS	IX	К	7	7A	3
2147-133-1-1834/2004 MARINO FELIX BONIFACIO MARINO Y MARINI FELIX HORACIO MARINO Y MORAIZ LUIS MARIA MARINO Y MO- RAIZ JOSE IGNACIO MARINO Y MORAIZ MARIA PALMIRA MARINO Y MORAIZ ADOLFO REMO MORAIZ MARIA LUIS SAVIO 1825 LOS POLVORINES	V	F		24	18
2147-133-1-2723/2004 VITECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JUAN OBRIEN 1174 GRAND BOURG	IV	М		111	40
2147-133-1-64/2009 SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILI- DAD LIMITADA SEVERO RODRIGUEZ ECHART 1140 TORTUGUITAS	III	F		6C	8
2147-133-1-84/2009 ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA URUGUAY 1137 TORTUGUITAS	IV	Р		51	17
2147-133-1-225/2011 SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMER- CIAL E INDUSTRIAL SA VALPARAÍSO 1289 GRAND BOURG	IV	L		31C	2
2147-133-1-16/2012 MORGAN LATU CELINA SUSANA NAVIER 1344 INGENIERO PABLO NOGUES	IV	G		82A	13
2147-133-1-11/2016 GOROSITO MARIA OLGA BOLAÑOS 1640 GRAND BOURG	IV	L		89	30
2147-133-1-30/2016 MARTINEZ SANTIAGO EDUARDO PALPA 687 GRAND BOUG	IV	Q		81A	14
2147-133-1-66/2016 CORONEL JOSE ALBERTO MONSEÑOR DE ANDREA 2883 VILLA DE MAYO	V	A		97	2
2147-133-1-29/2017 NAVONE LAZARO ANTONIO ACOSTA FRANCIS- CA FIRA ASCASUBI 3066INGENIERO PABLO NOGUES	IV	J		6C	27
2147-133-1-44/2017 COLLOCK DE MENDEZ LIOLYA GORRITI 1284 LOS POLVORINES	IV	S		9	28
2147-133-1-08/2018 VITECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JUAN OBRIEN 1174 GRAND BOURG	IV	М		111	40

Expediente	Circ.	Sección	Manzana	Parcela
2147-133-1-14/2016 RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA, NAZCA 4379 INGENIERO PABLO NOGUES	IV	С	174	10
2147-133-1-21/2016 MOREL CLARO MEDINA ELISEA, CESAR BACLE 3149, LOS POLVORINES	IV	N	119	3
2147-133-1-28/2016 TENORIO DE VALLAURI ISAURA, EVA PERON 3842, VILLA DE MAYO	V	D	20	18
2147-133-1-38/2016 LOSADA PEDRO JUAN, RENACIMIENTO 3521, LOS POLVORINES	IV	Н	108H	7
2147-133-1-41/2016 BRAVO MIGUEL CAYETANO, MASCARDI 3138, TORTUGUITAS	IV	Q	74B	23
2147-133-1-43/2016 EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, LUIS VERNET 453, GRAND BOURG	IV	Q	109	15
2147-133-1-43/2016 SASSOON VICTOR, DELLA PAOLERA 3365, INGENIERO PABLO NOGUES	IV	G	91A	13
2147-133-1-63/2016 PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GALILEO GALILEY 1136 INGENIERO PABLO NOGUES	IV	С	92A	20
2147-133-1-64/2016 APIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA- DA TRES ARROYOS 3074 VILLA DE MAYO	V	D	39B	17
2147-133-1-66/2016 JOSE ALBERTO CORONEL, MONSEÑOR D'ANDREA 2883, VILLA DE MAYO	V	А	97	2
2147-133-1-67/2016 JORGE DOMINGO GAZONI Y MARIA ESTER GAZONI, ALFONSINA STORNI3532, INGENIERO PABLO NOGUES	IV	G	66	19



2147-133-1-70/2016 ALAMOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSA- BILIDAD LIMITADA, LISANDRO DE LA TORRE 3142, TORTUGUITAS	IV	Т	129A	11
2147-133-1-72/2016 Juan Domingo MARTINO, JUAN HERRERA 2049, LOS POLVORINES	IV	S	27B	18
2147-133-1-74/2016 S A L V A SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA, SANTIAGO DE CHILE 1491, TORTUGUITAS	IV	К	150	4
2147-133-1-76/2016 D´ALESSANDRO DE CASTELLO Dominga, Almirante Brown 2638, Tierras Altas	IV	R	32	20
2147-133-1-80/2016 BUNGE MARIO AUGUSTO, MARAÑON 2688, VILLA DE MAYO	V	F	38	32
2147-133-1-30/2017 JONES DE NEUMAN MINNIE STANLEY JONES DE SPINELLI JANE MORGAN WASHINGTON JONES DE MARTI ANITA STANLEY JONES EDMUNDO STANLEY JONES JORGE STANLEY JUAN DE HERRERA 1657 ADOLFO SORDEAUX	V	А	144	5

C.C. 2.704 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE MORÓN

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón, con domicilio en la calle R. O. Del Uruguay n° 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular. 2147-101-1-60/11 II,J,225,18 G. Miró 2727 castelar- Nicolas Fiscella e Iallorenzi.

C.C. 2.705 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD N° 2 DEL PARTIDO DE MORÓN

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Moron con domicilio en Sarmiento Nº 2241, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, los días Martes y Jueves de 9 a 12 hs.-

Se ordenan los expedientes por número, ubicación y nomenclatura catastral:

- 1) 2147-101-2-238/1997 RIOS, Luis; Cir: II –Secc: E- Mza: 297- Par: 8; Wiliam Morris 2.750, Castelar, Partido de Morón.-2) 2147-101-2-2/2013 POUJADE, Marta; Cir: II Sec.: J Mza: 353 Parc.: 4, Vinara Nº 2246, Castelar, Partido de Morón -
- 3) 2147-101-2-17/2012 KREIMER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGRICOLA FORESTAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Cir: II Sec: E Qta: 63 Mza: 63 "B" Par: 3; Ripamonti 3672, Castelar, Partido de Morón.-
- 4) 2147-101-2-7/2017 GALLINO, Horacio Antonio y SICILIANO, Maria Gracia, Circ: V; Secc: "A"; Mazna: 91; Parc.: 12 "A"; Salcedo 2816, Castelar, Partido de Morón.
- 5) 2147-101-2-9/2017 S. DENARO Y COMPAÑÍA S.R.L., Circ: III Secc: "K"; Mazna: 58 Parc: 22; Jose Marti 2686, El Palomar, Partido de Morón
- 6) 2147-101-2-4/2017 CURUTCHET Y DURAND SAVOYAT, Miguel Alfredo; CURUTCHET Y DURAND SAVOYAT, Marta Elena; CURUTCHET Y DURAND SAVOYAT, Jorge Luis; CURUTCHET Y DURAND SAVOYAT, Maria Susana; CURUTCHET, Jorge Luis; CURUTCHET, Raul Alberto; CURUTCHET, Fernando; CURUTCHET, Alejandro; CURUTCHET, Marcela; Circ: II Secc: "E" Chac.: 55 Manza: "55 C" Parc: 1 "A". Galicia 2010, Castelar, Partido de Morón.
- 7) 2147-101-2-6/2017 DE MIGUEL y RIZZO, Raul; DE MIGUEL y RIZZO, Ana Maria; DE MIGUEL y RIZZO, Alicia Angela, RIZZO de DE MIGUEL, Anngelina Vicentina Rosina; RIZZO y SCALZO, Angela Vicente Rosa, RIZZO y SCALZO, Juan Jose Santos; RIZZO y SCALZO, Lydia Silvia.; Circ. II Sec: E Manz: 267 Parc.: 13.; La carra 2153, de la Ciudad y Partido de Morón.

C.C. 2.706 / mar. 26 v. mar. 28



Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL RNRD Nº 1 **DEL PARTIDO DE PRESIDENTE PERÓN**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.-

EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR

2147-129-1-13/2016_VIII-N-235-27_ CALLE José Hernandez №1294º, de Guernica.- IÑIGUEZ, Faustino.-

2147-129-1-1/2017_ VIII-S-22-29_ CALLE 124 Nº 2559, Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.-

2147-129-1-39/2011_ VIII-S-15-2_ CALLE Av.139 № 268, Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-

2147-129-1- 49/2016_ VIII-A-44-9_ CALLE Concejal Gianuzzi Nº 1317, Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.-2147-129-1-18/2017_ VIII-L-54-14, CALLE Camino Real Nº 812, de Guernica.- LIFAC, Benito.-

2147-129-1-46/2016_ VIII-A-53-12_ CALLE JUJUY Nº 1471, de Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.-

2147-129-1-22/2014_ VIII-S-130-1_ CALLE Av. Concejal Capuano № 686, de Guernica.- TRICARIO, Juan Carlos.- 2147-129-1-44/2013_ VIII-S-148-23_ CALLE 110 №1529, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-

2147-129-1-1/2017_ VIII-S-22-29_ CALLE 124 № 2559, de Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.-

2147-129-1-22/2011_ VIII-R-6-18_ CALLE Catamarca № 87, de Guernica.- ILARREGUI, Carlos Eugenio.-

2147-129-1-16/2017 VIII-C-Qta 6- 6a- 4 CALLE 30 nº 1188, de Guernica.- BRUNETTI, Domingo Antonio.-

2147-129-1-18/2017_ VIII-L-54-14_ CALLE Camino Real nº 812, de Guernica.- LIFAC, Benito.-

EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR

2147-129-1-20/2010 VIII-S-236-24 CALLE 104 Nº 673, de Guernica.- MOLINA CARRASCO, Alejandro Gaston y ROSAS ORELLANA de MOLINA CARRASCO, Rita Adelina-

2147-129-1-32/2016_ VIII-C-Qta.10-Mza.10A-Parc.2c_ CALLE 35 Nº 1235, Guernica.- ALFONSO, Anastasio.-

2147-129-1-26/2015_ VIII-S-13-4_ CALLE 139 № 420, Guernica.- POQUET, Floreal.-

2147-129-1- 1219/2000_ VIII-P-Qta.27-Parc.10_ CALLE Gral. Paz № 404, Guernica.-F.I.N. S.A..-

2147-129-1-30/2015 VIII-C-31-13 CALLE 9 № 690, Guernica.- SERRANO Y FERNANDEZ, Nelida y SERRANO Y FERNANDEZ, José.-

2147-129-1-35/2013_ VIII-C-Cha.4-Mza.4f-Parc.3_ CALLE 19B № 635, de Guernica.- LORENZO, Osvaldo.-

2147-129-1-16/2017 VIII-C-Qta. 6- Mza. 6 a- Parc.4_ CALLE 30 № 1188, de Guernica.- BRUNETTI, Domingo Antonio.-

2147-129-1-18/2013_ VIII-L-54-14_ CALLE 110 №1529, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-

2147-129-1-40/2016_ VIII-C-42-3b_ CALLE 36 №675, de Guernica.- LUCERO, Marta Ramona.- 2147-129-1-6/2014_ VIII-S-168-30_ CALLE 104 № 1431, de Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.-

2147-129-1-21/20115_VIII-S-113-20_ CALLE Av.Cjal. J. Capuano N $^\circ$ 653, de Guernica.- TAURIZANO, Adela Rosa-2147-129-1-37/2016_ VIII-S-131-19_ CALLE 123 N $^\circ$ 537, Guernica.- CARDOSO, Hector Ifrain.-

2147-129-1-28/2016_ VIII-A-99-8_ CALLE Brown Nº 1008, Guernica.- ABBRUZZESE, Antonio Pedro.-

2147-129-1-30/2016_ VIII-A-72-6_ CALLE Centenario № 519, Guernica.- BRUNI, Ismael y PEREZ, Maria Concepción.- 2147-129-1-22/2011_ VIII-R-6-18, CALLE Catamarca № 87, de Guernica.- ILARREGUI, Carlos Eugenio.-

2147-129-1-35/2013_VIII-C-Cha.4-Mza.4f-Parc.3_CALLE 19B Nº 635, de Guernica.- LORENZO, Osvaldo.-

2147-129-1-22/2014_ VIII-S-130-1_ CALLE Av. Concejal Capuano № 686, de Guernica.- TRICARIO, Juan Carlos.-

2147-129-1-44/2013_ VIII-S-148-23_ CALLE 110 Nº1529, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-

2147-129-1-21/2015_ VIII-S-113-20_ CALLE Av. Concejal Capuano nº 653, de Guernica.- TAURIZANO, Adela Rosa.-

2147-129-1-8/2016_ VIII-R-64-24_ CALLE Cordoba nº 664, de Guernica.- LUMASI Sociedad Anonima Industrial Comercial Inmobiliaria y SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Mandataria.

2147-129-1-33/2016_ VIII-S-180-12_ CALLE Av. 17 de octubre nº 1194, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-

2147-129-1-4/2014_ VIII-S-261-31_ CALLE 120 nº 553, de Guernica. BRUGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-

EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR

2147-129-1-13/2016_VIII-N-235-27_ CALLE José Hernandez Nº1294º, de Guernica.- IÑIGUEZ, Faustino.-

2147-129-1-1/2017_ VIII-S-22-29_ CALLE 124 Nº 2559, Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.-

2147-129-1-39/2011_ VIII-S-15-2_ CALLE Av.139 № 268, Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.- 2147-129-1-49/2016_ VIII-A-44-9_ CALLE Concejal Gianuzzi № 1317, Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.-

2147-129-1-18/2017_ VIII-L-54-14, CALLE Camino Real № 812, de Guernica.- LIFAC, Benito.-

2147-129-1-46/2016_ VIII-A-53-12_ CALLE JUJUY N $^\circ$ 1471, de Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.- 2147-129-1-22/2014_ VIII-S-130-1_ CALLE Av. Concejal Capuano N $^\circ$ 686, de Guernica.- TRICARIO, Juan Carlos.-

2147-129-1-44/2013_ VIII-S-148-23_ CALLE 110 №1529, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-

2147-129-1-1/2017_ VIII-S-22-29_ CALLE 124 № 2559, de Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.-



2147-129-1-22/2011_ VIII-R-6-18_ CALLE Catamarca Nº 87, de Guernica.- ILARREGUI, Carlos Eugenio.-2147-129-1-16/2017_ VIII-C-Qta 6- 6a- 4_ CALLE 30 nº 1188, de Guernica.- BRUNETTI, Domingo Antonio.-2147-129-1-18/2017_ VIII-L-54-14_ CALLE Camino Real nº 812, de Guernica.- LIFAC, Benito.-

C.C. 2.707 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

2147-134-1-10/2014. Circunscripción III, Sección K; Manzana 147; Parcela 10. MATRÍCULA 3.465 de Magdalena (065).-Tit.Dom.: Barrio Parque LOS TALAS PUNTA DEL INDIO. Sociedad en Comandita por Acciones, dom. en Avellaneda.-

2147-134-1-13/2015. Circunscripción III, Sección C; Quinta 13; Manzana 13 I; Parcela 24. MATRÍCULA 18.655 de Magdalena (065). Tit.Dom.: DIAZ BONNECAZE, Wilfredo.- DIAZ BONNECAZE, CARLOS.-

2147-134-1-14/2015. Circunscripción III, Sección B; Manzana 71; Parcela 8 B. MATRÍCULA 9.047 de Magdalena (065).-Tit. Dom.: PESSANO, Héctor Aníbal.-

2147-134-1- 1/2016. Circunscripción III, Sección H; Quinta 64; Parcela 7.- Matrícula 18.030 de Magdalena (65).- Tit. Dominio: LOTTI, Alberto.-

2147-134-1- 1/2017. Circunscripción III, Sección C; Quinta 7, Manzana 7 S; Parcela 15. MATRÍCULA 2.833 de Magdalena (065).- Tit. Dom.:LLOYD, Leonardo Antonio.-

2147-134-1-2/2017 Circunscripción III, Sección C; Manzana 7 K; Parcela 23. MATRÍCULA 17.861 de Magdalena (65).- Tit. Dom LATORRE Y SAITTA, Edit Nora; LATORRE Y SILICARO, Gabriela Raquel; SAITTA DE LA TORRE, Amalia Blanca.-

2147-134 -1-5/2016.- Circunscripción III, Sección A; Manzana 29; Parcela 18 .-MATRÍCULA 20.406 (65).- Tit.Dom.: OCHOA, Horacio Juan.-

2147-134-1-16/2014.- Circunscripción III, Sección C; Quinta 9; Manzana 9-J; Parcela 11.- MATRÍCULA 19.817 (65).- Tit. Dom: González y Fernández, Carlos.

C.C. 2.708 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. G; Mza. 230; Parc. 5 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. G; Mza. 177; Parc. 22 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 300; Parc. 2 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. G; Mza. 230; Parc. 6 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. G; Mza. 246; Parc. 9 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 341; Parc. 20 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 344; Parc. 20 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. G; Mza. 200; Parc. 10 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. F; Mza. 108; Parc. 24 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 290; Parc. 20 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 290; Parc. 20 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 290; Parc. 20 Titular de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Partido: La Plata. Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 290; Parc. 20 Titular de Dominio: SICARDI DE BENEFICIENCIA DE LA CAPITAL. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. E; Mza. 22; Parc. 16 Titular de Dominio: SACCO, Francisco. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. IX; Secc. H; Mza. 325; Parc. 12 Titular de Dominio: SCALIARINO, Domingo. Partido: La Plata.

4112-57909/17 - Nomenclatura: Circ. I; Secc. D; Mza. 345; Parc. 21 Titular de Dominio: FINKELSTEIN, Isaac. Partido: Tigre.

Nomenclatura: Circ. III; Secc. A; Mza. 139; Parc. 3 Titular de Dominio: BACLO Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Partido: Almirante Brown.

Nomenclatura: Circ. I; Secc. C; Mza. 127; Parc. 27a; SubParc. 9 Titular de Dominio: BRUCKL de SCALISE, Inés. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. I; Secc. S; Mza. 1502; Parc. 23C Titular de Dominio: SCIAMMARO, Leonardo Blas – FRATIANNI DE SCIAMMARO, Maria Francisca Adelaide. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. I; Secc. A; Mza. 1502; Parc. 23C Titular de Dominio: SCIAMMARO, Leonardo Blas – FRATIANNI DE SCIAMMARO, Maria Francisca Adelaide. Partido: La Plata.

Nomenclatura: Circ. V; Secc. E; Mza. 334; Parc. 35 Titular de Dominio: FERNANDEZ, Maria de las Mercedes – VILLAR Y FERNANDEZ, Jose. Partido: Almirante Brown.

2423-7180/17.Nomenclatura: Circ III.; Secc E.; Manz 18; Parc 25. Partido: (003) ALMIRANTE BROWN. Domicilio: El Chiripa № 788 de Burzaco. Titular de dominio: GUTTEMBERG, Cotillo; FENTANES, Félix; DE MIGUEL, Marcelo; SEGAT, Juan Ángel y DI PRIMO, Enzo José

C.C. 2.709 / mar. 26 v. mar. 28



Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura: Circ IX; Secc G; Manz 197; Parc 22. Partido: (055) LA PLATA. Domicilio: calle 12 esquina 661 (Barrio Parque Sicardi) de La Plata. Titular de dominio: MORDONINI, Gabriel

Nomenclatura: Circ IV; Secc. S; Manz 10C; Parc 15. Partido: (133) MALVINAS ARGENTINAS. Domicilio: calle José León Suarez Nº 4278 de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas. Titulares de dominio: REUMANN, Adolfo y REUMANN de ENZ. Constancia.

3- 2147-55-1-52/13. Nomenclatura: Circ VIII; Secc A; Manz 54; Parc 14. Partido: (055) LA PLATA. Domicilio: calle 523 S/N entre 209 y 210 de La Plata. Titular de dominio: CURIMA, Carmelino

C.C. 2.710 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaria con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura: Circ 4; Secc: E; Manz: 362; Parc: 10. Titular de dominio: BARRIO LUNA SOCIEDAD. Partido de HURLINGAM. Expediente: 2147-135-3-1100/09. (Beneficiario: BENITEZ JUAN ANTONIO Y OTRA).-

Nomenclatura: Circ 2; Secc: R; Manz: 80; Parc: 15. Titular de dominio: KANASAVICIUS ADELA. Partido de AVELLANEDA. Expediente: 2147-4-1-21/12. (Beneficiario: MACHUCA RAMON ANIBAL).-

Nomenclatura: Circ 2; Secc: R; Manz: 80; Parc: 15. Titular de dominio: KANASAVICIUS ADELA. Partido de AVELLANEDA. Expediente: 2147-4-1-21/12. (Beneficiario: MACHUCA RAMON ANIBAL).-

Nomenclatura: Circ 2; Secc: R; Manz: 19; Parc: 9. Titular de dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. Partido de FLORENCIO VARELA. Expediente: 2147-32-3-43/97. (Beneficiario: QUISPE ARMANDO).-

Nomenclatura: Circ 3; Secc: D;Chacra: 167; Manz: 167 H; Parc: 1. Titular de dominio: LEONI HNOS Y ZERBI SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-4-45/09.

(Beneficiario: DE SIMONE FRANCA).-

Nomenclatura: Circ 1; Secc: S; Manz: 1479; Parc: 10. Titular de dominio: PODESTA ARIAS Y OTRO. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-1-5/09. (Beneficiario: FUENTES JUAN PABLO).-

Nomenclatura: Circ 3; Secc: B; Chacra: 95; Manz: 95 L; Parc: 39. Titular de dominio: VENTURINO LUIS JUAN. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: MORA ADELA REBECA).-

Nomenclatura: Circ 3; Secc: G; Manz: 22; Parc: 10. Titular de dominio: VAZQUEZ YAÑEZ ANTONIO. Partido de FLORENCIO VARELA. (Beneficiario: CEJAS RUBEN VICTOR).-

C.C. 2.711 / mar. 26 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA PARA EI RNRD N° 2 DEL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Bs. As., cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art.6 inc. "e"," f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 sito en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12,30 a 18 hs-Tel: 4653-4295

Expte: 2147-117-2-9-17 - Circ. IV – Secc G – Mza.108 - Parc 17 – de la ciudad de Ciudadela, Pdo.Tres de Febrero, Titular: ELENA KOLLARIK y LAKATOS.-(benef.: Burghetti Patricia E.)

Expte: 2147-117-2-9-17 - Circ. IV – Secc G – Mza. 108 - Parc 17 – de la ciudad de Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Titular: ELENA KOLLARIK y LAKATOS.-(benef.: Burghetti Patricia E.)

Expte: 2147-117-2-10-17- Circ. IV – Secc. Y – Mza.14 – Parc 28 A - de la ciudad de Caseros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Príncipe Christian Daniel y Serantes Eduardo Daniel.- (benf: Príncipe Christian Daniel)

Expte: 2147-117-2-10-17- Circ. IV – Secc. Y – Mza.14 – Parc 28 A - de la ciudad de Caseros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Príncipe Christian Daniel y Serantes Eduardo Daniel.- (benf: Príncipe Christian Daniel)

C.C. 2.712 / mar. 26 v. mar. 28



MARIA PAULA ALSUA Y VIRGINIA ALSUA

POR 5 DÍAS - María Paula Alsua (DNI 27418540) y Virginia Alsua (DNI 30799214) con domicilio en Tucumán 2550 Portería de Mar del Plata, citan y emplazan por treinta días a herederos de JOSÉ RAMÓN ALSUA (DNI 5293979) y de JOSÉ CARLOS ALSUA (DNI 12310033) fallecidos en esta ciudad el 31/3/2011 y el 04/8/2014 respectivamente, a presentarse en la Escribanía Vaquero-Bornatici de calle Stgo. del Estero 1741 Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.- Mar del Plata, 16 de marzo de 2018. Ricardo R.Vaquero-Notario.

M.P. 33.590 / mar. 2 v. abr. 4

CEMENTOS AVELLANEDA S.A.

POR 1 DÍA - Manifestación de descubrimiento de una mina de arcilla, sita en el partido de Olavarría, denominada "La Gaby", a nombre de "Cementos Avellaneda S.A.", Expediente Nº 22400-21283/13. La Plata, 10 de enero de 2013. Sr. Director Provincial de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia de Buenos Aires. S/D. De mi mayor consideración. Por la presente y en mi carácter de Responsable del Departamento Geología, Minería y Recursos no Renovables de la Empresa Cementos Avellaneda S.A., me presento ante Uds. para denunciar la presencia de arcillas en el predio correspondiente a la parcela 236e, Circunscripción VI, Partida Inmobiliaria Nº 722, según el mapa del Anexo I, y solicitar el área para desarrollar una mina de arcillas a la que denominaremos "Mina La Gaby". El área de reserva ocupará la totalidad de la parcela denunciada. El descubrimiento fue autorizad a partir del permiso de cateo establecido en la cesión hacia nosotros, de los derechos mineros por parte de los dueños del campo, de acuerdo al contrato certificado del Anexo II, entre los dueños de la propiedad, Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A. y Cementos Avellaneda S.A., en los pozos TDH23(x: 5481644,748; y: 5906246,981; z: 216,462) y TDH25 (x: 5481818,024; y: 5906385,108; z: 218,437). Se acompañan las muestras correspondientes rotuladas como TDH233 14M v TDH25 16m. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente, Hay una firma v sello del Agrim, José María Canalicchio- Dpto. Geología, Minería y Rec. No Renovables D.N.I. 10914840. Sello fechador de Entrada: 15 de enero de 2013. Provincia de Buenos Aires Ministerio de la Producción Dirección Provincial de Minería. Sr. Jefe de Departamento. Visto lo solicitado, se informa que, según la presentación efectuada desde fs. 54 a fs. 56, la manifestación de descubrimiento queda ubicada en el punto: M.D. cuyas coordenadas son X=5906247 e Y=5481645. La zona de indisponibilidad ocupa toda la parcela cuya nomenclatura catastral es Circ. VI, Parcela 236e, del Partido de Olavarría, con una superficie de 86Ha 60A 37Ca. La imagen que precede muestra la ubicación de la solicitud (hay una imagen). El polígono que define la zona de indisponibilidad esa dado por las siguientes coordenadas: 1. X=5906381 Y=5482140. 2. X=5905594 Y=5481387. 3. X=5906484 Y=5480425. 4. X=5906713 Y=5480642. No existe Superposición con otros Derechos Mineros. Área Mensuras Mineras, 11 de septiembre de 2017. Hay una firma y sello del Agrim. Carlos A. Mellano Dirección Provincial de Minería. Disposición Nº 17. La Plata, 29 de enero de 2018. Visto el expdiente N° 22400-21283/2013, por el cual la firma Cementos Avellaneda S.A. manifiesta a esta Autoridad Minera el descubrimiento de arcilla, sito en el Partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, solicitando se registre la mina con la denominación "La Gaby"; y Considerando: Que a fojas 1 obra constancia de la presentación realizada el 15/01/2013 por José María Canalicchio, invocando el carácter de responsable del Departamento Geología, Minería y Recursos no Renovables de la firma "Cementos Avellaneda S.A.", manifestando el descubrimiento, como resultado de la autorización de los dueños de la propiedad, Loma Negra C.I.A.S.A. y Cementos Avellaneda S.A., de un yacimiento de arcilla correspondiente a la segunda categoría de minerales de conformidad con el artículo 4º inciso e del Código de Minería, sito en el Partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, solicitando se registre la mina con la denominación "La Gaby"; Que junto con la presentación mencionada anteriormente se acompañó muestra del mineral, extraída del punto de descubrimiento definido por las siguientes coordenadas conforme al sistema "Gauss-Kruger" (campo Inchauspe 69) X=5.906.247 e Y=5.481.645; Que a fs. 28/31 se acompaña carta poder de la firma Cementos Avellaneda S.A. a favor de José María Canalicchio; Que a fs. 34 interviene el área Registro Gráfico del Departamento Minería solicitando adecuaciones técnicas; Que a fs. 46/48 se acompaña copias de informe de dominio del que surge que la titularidad del yacimiento es de Loma Negra C.I.A.S.A.; Que a fs. 54/56 se adecua la presentación conforme lo oportunamente requerido; Que a fs. 62 intervino el Área Mensuras Mineras del Departamento Minería, informando que la manifestación de descubrimiento queda ubicada en el punto: MD cuyas coordenadas son X=5906247 e Y=5481645. La zona de indisponibilidad ocupa toda la parcela cuya nomenclatura catastral es Circ. VI, Parcela 236e, del Partido de Olavarría, con una superficie de 86 Ha 60 A 37 Ca. No existiendo superposición con otros derechos mineros; Que a fojas 65/66 se encuentra el comprobante del pago del sellado por el descubrimiento conforme el art. 76 A) inc. 1) de la Ley Nº 14.394 (impositiva 2013): Que a fs. 69/84 se acompaña copia simple de la escritura de compraventa a favor de la firma Cementos Avellaneda S.A. por el inmueble sobre el cual recae la manifestación realizada; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 del Código de Minería; Por ello, La Directora Provincial de Minería Dispone Artículo 1º: Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento a nombre de "Cementos Avellaneda S.A.", de un yacimiento de arcilla, sito en el partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de mina "La Gaby", correspondiente a la segunda categoría de minas. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, conforme a los artículos 52 y 53 del Código de Minería. Artículo 3º. Emplazar a la interesada para que realice las publicaciones ordenadas en el artículo 2º dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (art. 43 del Decreto Nº 14.700/57). Artículo 4º. Hacer saber a la interesada que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Disposición Nº 17. Hay una firma y sello de Carola Patane Directora Provincial de Minería Ministerio de Producción Provincia de Buenos Aires. Registrado hoy a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, bajo el número uno, folio uno del Registro de Minas de la Provincia de Buenos Aires. El presente Edicto se publicará por tres (3) veces en el término de quince (15) días (arts. 52° y 53° del Código de Minería).-

L.P. 16.356 / 3º v. mar. 26



Transferencias

POR 5 DÍAS – **Hurlingham.** NAGADA S.A., CUIT: 30-70973090-4, representada por Natalia Andrea Dalvano D.N.I. 27.601.909 con domicilio legal en Bolívar 2908 de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Comunica que transfiere el Fondo de Comercio de su Fábrica de Soda, embotelladora de agua en botellas y Bidones y venta de jugos y bebidas sin alcohol, ubicada en la calle Bolívar 2908 de Hurlingham Pcia. de Bs. As. a Bonwater S.R.L., representada por Lorena Domínguez D.N.I 23.371.175 con domicilio legal en la Av. Vergara 2629 de Villa Tesei, Pdo. De Hurlingham, Pcia. De Bs.As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Lorena Domínguez. Natalia Dalvano.

Mn. 65.662 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Zárate.** MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ, DNI 20.979.239, transfiere Fondo de Comercio del rubro reparación y venta al por menor de equipos de telefonía y accesorios, situado en la calle Félix Pagola 1494, de la ciudad de Zárate, a Denise Croce. (DNI 39.763.713). Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.120 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Ezeiza.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, los Sres. ANTONIO MARTÍN FIORELLI, DNI N° 23.331.377, Cuit N° 20-23331377-8 y LUIS VICENTE FIORELLI DNI N° 21.471.875, Cuit N° 20-21471875-9, ambos con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 557, de la Localidad de Villa Madero, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, quienes fueran integrantes de la firma Fioremar SRL Cuit N° 30-71564439-4, con domicilio en Agrelo N° 1133, de la Localidad de Villa Madero, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, anuncian la transferencia de Fondo de Comercio del Comercio dedicado Gastronomía de Mar, habilitado a nombre de Fioremar SRL, habilitación Municipal. Expte. N° 8500/17 alc. 1, cta. cte 110.418, Partida n° 502.523 del Municipio de Ezeiza, a favor del Sr. Damián Carlos Casuso, Dni N° 31.089.860, Cuit n° 20-31089860-1, domiciliado en Tacuapi ed. 4, ent. 1, 2° d, de la localidad de Cuidad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, destinado al rubro venta de Gastronomía de Mar, Casa de Comidas elaboradas y rubros anexos, sita en Av. M Castex N° 1791 de la Localidad de Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: Antonio Martin Fiorelli y Luis Vicente Fiorelli. Buenos Aires, 12 de marzo de 2018.

L.M. 97.304 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Moreno.** JORGE LUIS TOLEDO, CUIT N° 20-16280851-7, transfiere el 50% a Víctor Hugo Pereyra CUIT N° 20-20718087-5 del Fondo de Comercio de Mármoles Oeste de Toledo Jorge L. y Víctor H. Pereyra Soc. de Hecho, sito en Belissario B. Roldán N° 2185 de Moreno, venta de Mármoles y Afines. Reclamos de Ley en el domicilio Comercial.

Mn. 65.665 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Transfiere establecimiento de FRIGORÍFICO LA POMPEYA SACIFyA, sito en acceso Zabala s/n° hoy Km. 3.2, número de cuenta comercial 2332, a favor de Alimentaria La Pompeya S.A., actividad matadero de porcinos, procesamiento de carne vacuna y porcina, planta frigorífica.

C.F. 30.303 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que QUINTIERI PASCUAL PABLO, transfiere libre de todo gravamen Maxi Kiosco Sofi y Tomy sito en la calle Lacarra 2081 de Avellaneda, a Quintierei Nancy Gina. Reclamos de Ley en término en el mismo domicilio. Quimtieri Pascual Pablo DNI 60.226.047. Quintierei Nancy Gina DNI 29.462.069.

L.Z. 45.642 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **José C. Paz.** FABIÁN MARTÍNEZ CORREA DNI 18.583.968, transfiere Fondo de Comercio Rubro agencia de Lotería sito en la calle G. Pintos N° 3982 de José C, Paz al Sr. Hernán Javier Erhardt DNI 28.987.027.

S.M. 51.776 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – Ciudad Madero. ZHENXUN LI, transfiere a Yuluan Jiang su comercio de Autoservicio sito en Olavarría Nº 2592 Cdad. Madero Pdo. De La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.315 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **José C. Paz.** MAERO DANIELA VANINA (CUIT N° 27-25358687-2) transfiere fondo de comercio. Rubro venta minorista de comidas rápidas sito Av. Hipólito Yrigoyen N° 3848 José C. Paz a Morales Jesús Iván (CUIT N° 20-05096982-8/). S.M. 51.775 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio Rubro Promoción Sociedad Capi Sec. i.v. Ley 19.550. El Sr. Franco Miguel Ángel DNI 050-69727 a la Sociedad Sr. Franco Ezequiel Adrián DNI 31.266.145 y el Sr. Franco Matías Marcelo DNI 26.882.234, sito Pte. Antonio Illia 13.319 José C. Paz.

S.M. 51.774 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. JORGE RAÚL BATÁN DNI 4.276.408, con domicilio legal en calle Arregui 2724 de la C.A.B.A. vende a María Eugenia Orihuela, DNI 25.537.285 con domicilio legal en la calle Dr. Sallares 380 (ex 377) de la ciudad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro de "Consultorios de Diagnóstico por Imágenes", sito en la calle Dr. Sallares 380 (ex 377) de la ciudad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Jorge Raúl Bata, Titular.

Qs. 89.479 / mar. 21 v. mar. 27



POR 5 DÍAS – La Plata. YANNICELLA CHAPARRO CINTIA V. Y SANGUINETTI MARÍA E. S.H. CUIT: 30-71193989-6. Transfiere a Cintia Valeria Yannicella Chaparro Cuit 27-27742182-3, habilitación Municipal de venta de artículos, accesorios de vestir y fantasías sito en Diagonal 73 N° 2015 Locales 3, 16, y E/P, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en calle 48 N° 845 Piso 6° "C" La Plata.

L.P. 16.872 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **Matheu**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de Emprendimiento Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, y artículos 79, 80, 81 del "Código de habilitaciones Comerciales". La razón social ALFONSIN ISABEL ROSA, con N° de cuit 27-26723509-6, domicilio legal en Maza 2516, localidad de Villa Rosa, transfiere fondo de comercio, bajo el rubro kiosco, sito en la calle Sarmiento 2408 a favor de razón social Godoy Alicia Zulema, con N° de CUIT 27-14535815-4, domiciliado en Moreno 775, localidad de bajo el expediente de habilitación N° 7395/2007. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.833 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate.** JUANA LÉMOLE DNI 0523071, transfiere Fondo de Comercio del rubro kiosko, situado en la calle Alem 1679 de la ciudad de Zárate a Marisa Mabel Filippi DNI 35981822, Juana Lémole DNI 0523071.Reclamos de ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.134 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica que SÁNCHEZ RODOLFO WALDO, CUIT 20-11022141-0, domiciliado en Sarmiento 350 San Miguel; transfiere a Johana Patricia Peña Pérez CUIT 27-32911740-0, domiciliada en España 2034 San Miguel; el fondo de comercio del rubro minutas, denominado "Sandcho", sito en Sarmiento 1613 localidad y partido de San Miguel. Expediente Municipal 25526/13, Numero Cuenta Comercio 55967/0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Laura M. Diosque Abogada.

S.M. 51.786 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se comunica que SÁNCHEZ EZEQUIEL GONZALO, CUIT 20-32882333-1, domiciliado en España 2034 San Miguel; transfiere a Sánchez Marcela Carolina CUIT 27-27734355-5, domiciliado en Muñoz 155 2034 San Miguel; el fondo de comercio del rubro minutas, denominado "Lucky", sito en Av. Balbín 1401-Local 1, localidad y partido de San Miguel. Expediente Municipal 33007/14, Número Cuenta Comercio 56228/0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Laura M. Diosque Abogada.

S.M. 51.787 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, la empresa TALSY CORP S.A. CUIT 30-70873722-0, domicilio legal Avda. Libertador 375, localidad y Pdo.de Merlo, Pcia. Bs. As., Anuncia transferencia de 100% de fondo de comercio, Libre de personal y de pasivos, a favor de Dalomarse S.R.L. (CUIT 30-70931592-3), domicilio legal Hipólito Yrigoyen 144, localidad y Pdo.de Merlo, Pcia. Bs. As, de las Sucursales sitas en 1) calle Martínez Melo 21, localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As., Hab. Municipal 4078/51245/T/06, y 2) calle Av. Bme. Mitre 812, localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As., Hab. Municipal 4078/24192-T-04, ambos destinados al Rubro Despensa y Fiambrería. Reclamos de Ley en Estudio Contable Dr. Antonio E. Cannavo, sito en Suipacha 631, 2do Piso, Of. E y F, Merlo, Pcia. Bs. As. Cdor. Antonio E. Cannavo. Mn. 65.732 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS – **Castelar**. ALICIA MARTHA REGGIANI, DNI:1.047.516 y SARA ROSINA CHRISTENSEN, DNI: 18.671.729, transfieren a British English Solutions SRL, representada por Federico Esteban Rodríguez, DNI: 34.712.850, rubro "Academia de Enseñanza Inglesa", situado en la calle Av. Sarmiento 1995, Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Mn. 65.743 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ÁLVAREZ ROSANA LAURA, CUIT 27-20750964-2, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio, del comercio ubicado en calle Diagonal 78 № 340, de la Ciudad de La Plata, dedicado a la venta de artículos de almacén, fotocopiadora, art. kiosco, al Señor Álvarez Pablo Gustavo, CUIT 20-23353972-5. Domicilio de oposición, calle 47 № 794 of 4 de La Plata de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas. La Plata, 12 de marzo de 2018. Mariana N. Pagnotta, C.P.N.

L.P. 17.003 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Plata. AMIANO ANDREA y MENVIELLE DIANA MIRIAM S.H. CUIT 30-70865403-1 transfiere Fondo de Comercio de calle 12 N $^\circ$ 1469 de La Plata y Cantilo N $^\circ$ 437 City Bell a Grupo Andreal S.A. CUIT 30-71553608-7, venta de artículos textiles. Oposiciones de Ley Dg. 77 N $^\circ$ 149, La Plata.

L.P. 17.005 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – **La Plata**. AMIANO ANDREA y MENVIELLE DIANA MIRIAM S.H. CUIT 30-70865403-1 transfiere Fondo de Comercio de calle 12 N° 1469 de La Plata y Cantilo N° 437 de City Bell a Grupo Andreal SA CUIT 30-71553608-7, venta de artículos textiles. Oposiciones de Ley Dg. 77 N° 149 La Plata.

L.P. 17.014 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** GUAN FU, DNI 94.033.325, con domicilio en la calle Comodoro Py Nº 1240, Adrogué, pdo. Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un Autoservicio de Productos Alimenticios, denominado "Los 5 Hermanos" sito en la calle Comodoro Py Nº 1240, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. a Shi Guoying DNI 94.181.198, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

L.Z. 45.689 / mar. 23 v. abr. 3



POR 5 DÍAS - **S. A. de Padua**. Diego Burllaile abogado Tº XIV Fº 36 CAM, comunica que GERARDO GABRIEL YOPPI, transfiere a Juan Manuel Manzini Panario, su Fondo de Comercio de Agencia de Viajes "Padua Tour", ubicado en Italia Nº 1299 Piso 2 Oficina 1, S. A. de Padua, Merlo, Bs. As. Libre de todo gravamen y deuda. Oposiciones de Ley en el mismo.

Mn. 65.761 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS — Villa Rosa. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.876, "Transmisión de Establecimientos Comerciales o Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales", el Sr. DAI GUO YING. CUIT 20-93786689-6, con domicilio real Av. de Los Incas Nº 4398, CABA, anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Dr. Honorio Pueyrredón Nº 4260, localidad Villa Rosa, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Véliz Jésica Silvina, CUIT 27-30831288-2, domicilio real Pueyrredón Nº 4260, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 11503/01. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.907 / mar. 23 y, abr. 3

POR 5 DÍAS – **Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social AGUIRRE IRMA CUIT 27-14288096-8, con domicilio real Liniers 928, anuncia Transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Mercería, sito en la calle Rivadavia 956, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Herrera Yanina Vanesa CUIT 27-29396355-5, domicilio real Camacua 239, localidad del Pilar bajo el expediente de habilitación 12055/06. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.912 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – **Banfield.** Gonzalez Dri, Ximena Inés D.N.I N° 23.510.515 domiciliada en la calle General O'higgins 1726 Localidad de Lanús Partido de Lanús deja constancia la compra de fondo de comercio de eventos infantiles denominada "Club de Genios" situada en la calle Av. Alsina 968, Localidad de Banfield Partido de Lomas de Zamora provincia de buenos aires, siendo participe de la venta el titular del mismo GONZALO CARLOS TROPIANO D.N.I N° 35.996.317 domiciliado en la calle bolívar 168, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.714 / mar. 26 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. DANIEL SANTIAGO SAUER, con domicilio en Colón 3846 de Rafael Calzada, CUIT 20-16190239-0, vende a Ignacio José Sauer, domiciliado en López de Gomara 3162 de Rafael Calzada, CUIT 20-11916930-6, su parte societaria del 50% de "Sauer, Ignacio José y Sauer, Daniel Santiago Sociedad de Hecho" CUIT 33-70903472-9, titular del fondo de comercio del rubro venta mayorista y minorista de artículos de bazar, sito en San Luis 1461 de Rafael Calzada, por lo que queda disuelta la mencionada sociedad de hecho. Reclamos de ley en el domicilio comercial indicado.

L.Z. 45.719 / mar. 26 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - La Plata. MARÍA JOSÉ SUÁREZ, D.N.I. 33212197, transfiere a María Cecilia Cadelli, D.N.I. 24246057 y Horacio Alberto Oliva, D.N.I. 23252716, el fondo de comercio de almacén y productos de dietética sito en calle 19 №1681 de La Plata, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en la misma.

L.P. 17.068 / mar. 26 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. San Martín. CLAUDIA ELIZABETH ANA DE GREGORIO, DNI 22.812.910 transfiere a Camila Noemí Guevara, DNI 37.702.331 el Fondo de Comercio Rubro Comidas para llevar, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 2895, San Andrés. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 51.841 / mar. 26 v. abr. 4

Convocatorias

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a los accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 13 de abril de 2018, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia de Buenos Aires a las 12 horas como primera convocatoria y a las 13 horas como segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Consideración del aumento de capital y eventual modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.

Pablo Ricardo Torres. Presidente.

Jn. 69.247 / mar. 20 v. mar. 26

CARO HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a los accionistas a celebrarse en el umbral de su Sede Social de calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 10 de abril de 2018, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria.



ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Renuncias miembros del Directorio. Responsabilidad de gestiones.
- 3) Designación y remoción de directores y síndicos y fijación de retribución. Esta S.A. no está alcanzada por el Art. 299 de la I.G.S.

Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 16.778 / mar. 20 v. mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31/12/2017.

Aprobación de la gestión del Directorio.

Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Transporte, informe de AVN.

El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

L.P. 16.790 / mar. 20 v. mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 9 de abril de 2018 a las 17:30 horas en primera convocatoria, la que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico № 18 cerrado el 31/12/2017.

Aprobación de la gestión del Directorio.

Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.

Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.

Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Transporte, informe de AVN.

El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de marzo de



2018 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.791 / mar. 20 v. mar. 26

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas a ser celebrada el día 23 de abril de 2018 a las 09:00 horas, en la sede social sita en calle Alte. Brown 957, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo; 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2017, 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 53.334.352,19) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora (\$ 907.500.) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2017, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores; 7) Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas. Distribución de cargos; 8) Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas; 9) Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio; 10) Autorización en los términos del Art. 273 Ley de Sociedades Nº 19.550; Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Agote. Vicepresidente primero en ejercicio de la Presidencia.

L.P. 16.842 / mar. 21 v. mar. 27

EL ABUELO CANARIENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - "El Abuelo Canariense S.A" Convócase a los Sres. acc. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 23/04/2018 a las 10 hs. horas, en Av. Carricart 271 de A. G. Chaves, para considerar el sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consider. de los est. de situación patrim., de rdos., de flujo de efec. y de evol. Patrim. neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob. del rdo. del ejerc. al 30/11/2017. 2) Consider. de la gestión del órgano de adm. 3) Fijación de remun. al direct., destino a darle al rdo del ejerc. 13. 4) Desig. de direct. titular y suplente y duración. 5) firma del Acta de la Asamblea. Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep. de los socios poseedores de acciones nomin., deberán depositar en la sociedad sus acc o certif bancarios, para su registro en el Libro de Asist., con una anticip. de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Firmado: Cr. Rogelio Echemendi.

T.A. 87.059 / mar. 21 v. mar. 27

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Abril de 2018, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, en el local de la calle 43 Nº 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. 2) Consideración y resolución de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31/12/2017 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 y 3 ley 19.550 y sus modificatorias). 4) Designación de un miembro del Consejo de Vigilancia, por fallecimiento del titular. 5) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 25/3/2014, publicada en el Boletín Oficial PBA el 6/3/2014. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. - El Directorio.

L.P. 16.890 / mar. 21 v. mar. 27

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de abril de 2018, en el domicilio Cnel. Suarez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 10 horas como primera con convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2017 y finalizado el 31-12-2017.
 - 3) Consideración de la Gestión del Directorio.



4) Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

5) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.

Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I.: 23.398.154.

Jn. 69.277 / mar. 21 v. mar. 27

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de empresa Libertador San Martín S.A.T. a asamblea general extraordinaria, a realizarse en la sede de la Cámara de Comercio de Merlo sita en el primer piso de la calle Juncal 724, de la localidad y partido de Merlo, Bs. As. para el día 21 de abril de 2018 a las 11,00 hs. en primera convocatoria y a las 12,00 hs. en segunda convocatoria con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quorum para sesionar;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Razones y motivos de la convocatoria a asamblea general fuera de término;
- 4) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 lsc por el período cerrado al 30/06/2017, y destino de los resultados de los ejercicios 2016-2017
 - 5) Ratificación y aprobación de la gestión y todo lo actuado por el administrador judicial por el periodo ejercicio 2017
 - 6) Reforma del estatuto social. aprobación de un texto ordenado del estatuto social
 - 7) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la asamblea.

Antonio E. Cannavo Administrador Judicial.-

Mn. 65.738 / mar. 22 v. mar. 28

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVÍDEZ LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2018 a las 15:30 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavídez, Partido de Tigre, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, así como los Informes del Síndico y del Auditor.
- c) Renovación del Consejo de Administración y de la Sindicatura.- Corresponde elegir nueve consejeros titulares a efectos de cubrir los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y tres vocales; dos consejeros suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.- La elección en todos los casos se efectúa por un período de dos años". Presentación listas de candidatos hasta las 17 horas del 09/04/2018 en sede social haciendo constar quienes se postulan a consejeros titulares, a consejeros suplentes, a síndico titular y a síndico suplente, número de documento de identidad y firma de cada integrante. Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición en sede social a partir del 09/04/2018, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. El Consejo de Administración.

L.P. 16.936 / mar. 22 v. mar 28

GARCIA NAVARRO Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - García Navarro y Compañía Sociedad Anónima San Martín 171 – Bahía Blanca C.U.I.T.: 33-54686245-9 Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el 12 de abril de 2018, a las 11 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2° piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de Asamblea.

Consideración de los contratos suscriptos con Gestión Profesional SRL y Bahisur SA. Análisis de su extinción.

Remoción del Señor Leonardo Suárez Gordillo como director de la Sociedad.

Remoción del Señor Rafael Santiago Roche como síndico de la sociedad.

Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el señor Leonardo Suárez Gordillo en los términos del artículo 276 de la Ley 19.550

Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el señor Rafael Santiago Roche en los términos del artículo 276 de la Ley 19.550

Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Señores José Ramón García Suarez y Pablo Marcelo Reiter en los términos del artículo 54, inciso 1° de la Ley 19.550

Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Sindico Correspondientes al Ejercicio Económico nº 46, cerrado el 30 de junio de 2017. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.



Fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de dos años y elección de los mismos conforme al artículo 11 de los estatutos sociales, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Elección de Sindico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos. Sociedad no comprendida art. 299.

L.P. 16.950 / mar. 22 v. mar. 28

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 19 de abril de 2018 en 116 Nº 466 de La Plata a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2017.
- 2.- Aprobación gestión del directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.
- 3.- Fijación del número de directores y síndico, y elección de los que reemplazaran a los salientes por el término de tres años.
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 16 de abril de 2018 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. Carlos D. Granados. C.P.N.

L.P. 16.971 / mar. 22 v. mar. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2018 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico № 18 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
 - 6) Plan Trienal. Aplicación de recursos a los proyectos.
 - 7) Contratación servicio de transmisión de datos para proyectos de seguridad.
 - 8) Transporte, informe de AVN.
 - El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 2 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.020 / mar. 23 v. abr. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico № 12 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.



- 6) Transporte y status de avenidas troncales, informe de AVN.
- 7) Obras en curso SUM. Aprobación de las 4 cuotas agregadas durante enero y abril de 2018 para alcanzar los fondos necesarios.
 - 8) Proyectos 2018/19. Prioridades de ejecución y modo de financiación.
 - 9) Fondo de pavimentos: costos estimados de reparaciones de próximos años.
 - 10) Normas de convivencia.
 - 11) Árboles sobre calle Horneros. Informe de situación y posibles soluciones.
 - El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.021 / mar. 23 v. abr. 3

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 3 de mayo de 2018, en primera convocatoria a las 08:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 09:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General № 37 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 12 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2018.
 - 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2018.
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Ol. 99.147 / mar. 23 v. abr. 3

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 2018 a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2da. convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contable, Notas y Anexos al 31/10/2017.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Elección de los integrantes del directorio por los próximos 3 ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de asistencia" Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Presidente Gabriel Andrés Sánchez.

Az. 71.153 / mar. 23 v. abr. 3

SIMPI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 2018, en primera convocatoria a las 10:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Amortización de Acciones según Art. 235 de la Ley 19.550 y cláusula novena del Estatuto. Alberto Saiti. Presidente

Ol.99.148 / mar. 23 v. abr. 3

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 2018, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:



ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de dos mil diecisiete.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Renovación total del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 13 de abril de 2018 a las 19:00 hs. con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

T.L. 77.170 / mar. 23 v. abr. 3

FENIX TOURS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución de Directorio según Acta N° 219 de fecha 02/03/2018, se convoca al llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de mayo del corriente año a las 08.00 hs, en primera citación y a las 08,30 hs. en su sede de calle avenida 3 n° 813 de Villa Gesell. Al sesionar dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.
- 2) Traslado de la sede social a avenida Buenos Aires Nº 987 piso 1º de la ciudad de Villa Gesell.
- 3) Aprobación del aumento de capital por la capitalización de aportes irrevocables y tratados en la Asamblea Extraordinaria del día 14 de octubre del año 2016. El directorio Ana Gabriela Villate, Abogada T° 11. F° 158 del CAD.

Ds. 79.119 / mar. 23 v. abr. 3

ISPA MUSIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

Postergación

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Aclaratorio. Por acta de directorio del día 20/02/2018 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de Marzo de 2018 y publicada en Boletín Oficial los días 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo se pospuso para el 21 de abril de 2018 a las 11 hs en Juan Segundo Fernández 29 oficina 13, San Isidro para tratar el mismo orden día. Juan María Berasategui, Contador Público.

S.I. 38.897 / mar. 23 v. abr. 3

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE DE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convóc se a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25/04/2017, *e*n 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, e Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente:

ORDĚN DEL DIA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234. Inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio Nº 11, cerrado el 31/12/2017.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio egún condiciones del Art. 261 Ley 19.550. 3) Destino del Resultado del Ejercicio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Alejandra Isa C.P. Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Jn. 69.290 / mar. 26 v. abr. 4

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de Abril de 2018 a las 20:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 Nro. 2596 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
- 3) Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
- 4) Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550
- 5) Modificación de Estatuto Social
- 6) Tratamiento de Reglamento Interno
- 7) Consideración de reconocimiento a la trayectoria de socios. Necochea, 16 de marzo de 2018.

Nc. 81.115 / mar. 26 v. abr. 4



LOS AVESTRUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 27/04/2018 a las 19 hs. en 1º convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle Belgrano 719 de la ciudad de Azul, Pcia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos. 3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. 4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales. 5º) Destino de los resultados del ejercicio. 6º) Consideración de la gestión del directorio. Azul 2/03/2018. El directorio.

T.A. 87.064 / mar. 26 v. abr. 4

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 2018 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 10 horas, en la sede social de Av. Luro 2260 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la Asamblea; 2) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31/12/2017; 3) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Designación y retribución de Síndicos. 6) Consideración de gestión de socios administradores; 7) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima; 8) Aprobación de Balance Especial al 31/03/2018 9) Redacción de Acta Constitutiva y Estatuto de la Sociedad Anónima; 10) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma. Sociedad no comprendida en el art.299 de la Ley 19.550.- Héctor G. Bardón, Gerente Comanditado M.P. 92.146 / mar. 26 v. abr. 4

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS.- Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede de calle 31 Nº 1889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires el día 19 de Abril de 2018 a las 12.00 Hs. En primera convocatoria y a las 13,00 Hs. En segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.- 2) Reducción voluntaria del Capital Social. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.- 3) Autorizaciones.- EL Directorio. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 17.094 / mar. 26 v. abr. 4

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima Con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2018 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 № 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2017. Aprobación del resultado del ejercicio.

Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.

Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.

Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por la acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.

Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por la acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Norma Concellón. Abogada.

L.P. 17.086 / mar. 26 v. abr. 4



LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria, del 16/04/2018 a las 14:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 Nº 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2017. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2017. 3) Aprobación de Venta de Chevrolet Spin. 4) Aprobación de la firma del Acuerdo de remediación y Contrato con YPF de fecha 28/02/2018. Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

L.P. 17.056 / mar. 26 v. abr. 4

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS.- Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de calle 31 Nº 1889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. De Buenos Aires. El día 19-04-2018 a las 09,00 hs. en primera convocatoria, y a las 10,00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º y Art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio Nº 54 cerrado el 31-12-2017. Consideración del resultado del ejercicio.- 3)Consideración de la gestión del Directorio- Art. 234 inciso 3ª por el período 01-01-2017 al 31-12-2017.- 4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.-5) Destino de los resultados del ejercicio económico Nº 54 cerrado el día 31-12-2017.- 6) Elección de directores de acuerdo al estatuto vigente.- 7) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia de acuerdo al Estatuto Vigente.- El Directorio.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 17.095 / mar. 26 v. abr. 4

MAGICAL FOREST S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de abril de 2018 a las 12 Hs. y 13 Hs. en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle Brown 2973 8vo piso, Mar del Plata.

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria: 1) designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) motivos de la realización fuera del plazo legal; 3) consideración de los estados contables del ejercicio económico finalizado el 30/6/2017; 4) consideración de la gestión del directorio, determinación de la remuneración del mismo y tratamiento del remanente de resultados 5) elección de nuevos directores titulares y suplentes hasta cubrir mandato de renunciantes. Nota: Para asistir Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 L.19.550 mod. L. 22.903). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. Diego Julián Vespa.- Presidente Directorio.

M.P. 33.585 / mar. 26 v. abr. 4

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convóquese a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 19 de mayo de 2018 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle 48 № 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2017.
- 4) Venta del inmueble sito en la calle Australia 2559 de San Justo y compra de nuevo inmueble para la Delegación IV.
- 5) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 9 (nueve) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
 - 6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
 - 7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

L.P. 17.096



Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial de La Plata

Ley 10.973

POR 1 DÍA - NADIA SOLEDAD FURLAN domiciliada en calle 65 nº 2078 de la localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 19 de Marzo de 2018. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P.17085

Sociedades

MUSCARIELLO HNOS. S.A.

POR 1 DIA – Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 20 de Marzo de 2017 y Acta de. Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre de 2017 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Juan Aníbal Muscariello; Vicepresidente: Luis Enrique Farias Muscariello; Director Titular Miguel Ángel Armendáriz; Directora Titular Maria Belen Farias Muscariello; Directores Suplentes: Pablo Chennales; María Agustina Muscariello, Diego Humberto Muscariello y Luis Aleberto Farias. Domicilio Brasil 51 Junín (B). Juan Aníbal Muscariello – Presidente

Jn. 69,220

CANAL DEL NORTE JUNIN S.R.L.

POR 1 DIA – Inst. privado del 16/02/18. CESION COUTAS SOCIALES. Los señores Álvaro José Oroza Pereyra, arg, nac el 5/9/1983, soltero hijo de José A Oroza y Laura S Pereyra, DNI 30169880, CUIT 20-30169880-2, comerciante, dom en Arquímides 180, Junín, Pdo de Junín, Pcia Bs As; Sebastián Ríos, arg, nac 1/12/1981, soltero hijo de Oscar A.Ríos y Ana G.Bilos, DNI 29147065, CUIT 20-29147065-4, empleado, dom en Bmé Mitre 94, O'Higgins, Pdo Chacabuco Pcia Bs As y Nicolás Tallone Augusto, arg, nac 20/3/1992, soltero hijo de Gustavo R. Tallone y Ilda E. Augusto, DNI 36233158, CUIT 20-36233158-8, comerciante, dom Borchex 22 Junín, Pdo de Junín Bs As. Expresan: Álvaro José Antonio Oroza Pereyra le cede a Sebastián Ríos 250 cuotas V.N. \$100 c/u y le cede a Nicolás Tallone Augusto 250 cuotas V.N. \$100.- c/u. El precio total de la presente cesión asciende \$50.000 cancelados en evo. Capital Social: Luciano M. San Miguel 500 cuotas V.N. \$100 c/u, Sebastián Ríos 250 cuotas V.N. \$100 c/u y Nicolás Tallone Augusto 250 V.N. c/u. Gisele M. Palma — Contador Público

Jn. 69.227

ROGUMAQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gustavo Ariel Fernández, DNI 29.947.809, soltero, argentino, tornero, nacido el 12/11/1982, domiciliado en Tinogasta 2982, Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Félix Rodolfo Mattos, DNI 16.079.060, soltero, argentino, tornero, nacido el 25/01/1962, domiciliado en Esteban Merlo 5543, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 05/03/2018; 3) Denominación: Rogumaq S.R.L.; 4) Domicilio: Esteban Merlo 5543, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la fabricación, reparación, comercialización, importación, y exportación, de artículos de tornería, de artículos metalúrgicos, de telas engomadas, de caucho y sus derivados, y de productos textiles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 60.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Félix Rodolfo Mattos como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

Mn. 65.594

LOHENGRIN GRG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ricardo Francisco García Daniele, DNI 13.159.643, casado, argentino, ingeniero, nacido el 30/10/1959, domiciliado en República de Chile 2951, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Guillermo Alberto Cañonero, DNI 13.138.283, casado, argentino, arquitecto, nacido el 13/03/1957, domiciliado en Helguera 3180, C.A.B.A.; y Gustavo Enrique Cañonero, DNI 16.765.450, casado, argentino, economista, nacido el 06/10/1963, domiciliado en Macacha Güemes 330, C.A.B.A.; 2) Instr. Público del 09/03/2018; 3) Denominación: LOHENGRIN GRG S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Presidente Perón 3824, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, refacción, ampliación, reparación, comercialización, administración, y financiación de todo tipo de inmuebles. La financiación se hará con fondos propios, con expresa exclusión de las operaciones que estén incluidas en la Ley de Entidades Financieras. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 5 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 1.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Ricardo Francisco García Daniele como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

Mn. 65.634



DESARROLLOS INMOBILIARIOS MARLAZCO S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/12/2017 se eleva el capital social a la suma de \$ 2.700.000, para ello se reforma el artículo 4° de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000) representado por veintisiete mil (27.000) acciones ordinarias, nominativas no Endosables, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550.".Ignacio Pereda CPN

G.P. 92.057

CONSTRUCALLATAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Natalia Pamela Cañiza, DNI 29.382.921, nacida el 28/05/1982; y Mariano Daniel Donizzetti, DNI 24.568.100, nacido el 07/12/1974, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Cervantes 1266, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 09/03/2018; 3) Denominación: Construcailatan S.A.; 4) Domicilio: Cervantes 1266, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros= A) Construcción, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles; B) Compra, venta, y comercialización en todas sus formas de automotores.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Natalia Pamela Cañiza, y Director suplente socio Mariano Daniel Donizzetti, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/07 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

Mn. 65.635

LEBUAR S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 07/06/2016, se aceptó la renuncia del Sr. Eduardo Roberto Valles al cargo de Director Suplente. También en esa Asamblea, quedó conformado y designado el siguiente directorio: Presidente: Ariel Omar Rubianes, arg., nacido el 26/05/1963, casado, martillero, domiciliado en calle Alberti № 1952, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 16.012.816, CUIT 20-16012816-0 y como Director Suplente: Luis Gonzalo Dulsan, arg., nacido el 12/02/1985, casado, comerciante, domiciliado en calle Tucumán № 2709, Dto. B, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 31.074.197 C.U.I.T. 20-31074197-4. Contador Público. Juan Pablo Etchepare.

G.P. 92.072

SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de reunión de socios de fecha 21-02-2018 se cumplimentan las observaciones de la DPPJ, elevando el capital social a la suma de \$9.000.000, para ello se reformó el artículo 3° del estatuto social.

G.P. 92.074

COMPLEJO ROCHA BUILDING S.A.

POR 1 DÍA (aumento de Capital dentro del quíntuplo). Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/10/2015 se aumenta el capital social de \$1.000.000 a la suma de \$4.800.000. No es necesario reformar ningún artículo del estatuto social atento que el aumento de capital se encuentra dentro del quíntuplo.

G.P. 92.075

LACAR FISH S.A.

POR 1 DÍA -Se comunica que por decisión de asamblea extraordinaria del 22/02/2018 se dispuso 1) Designación de accionistas para firmar el acta, 2) Designación de los miembros del directorio por finalización del mandato Presidente Héctor Osvaldo Leguizamón, argentino, 23/2/57, divorciado, comerciante, domicilio Figueroa Alcorta N°1517 de Mar del plata, partido Gral Pueyrredón, Pcia Buenos Aires, DNI 12775661, CUIT 23-12775661-9, Director suplente: Cristian Dardo Leguizamón, argentino, 17/03/1985, soltero, comerciante, domicilio en Sanchez de Bustamante N° 3535 de Mardel Plata, Partido General Pueyrredón, Pcia Buenos Aires, DNI 31638695, CUIT 20-31638695-5 -Ricardo Domingo dí Martino – Contador Público

G.P. 92.093

NYMCAMBIOS.A.

POR 1 DÍA - Goyeneche María Andrea, argentina, nacida el 28/07/1970, soltera, asesora financiera, CUIT 27-21504942-1, DNI 21504942 y Botella Duilio Antonio, argentino, nacido el 14/02/1969, soltero, profesor de educación física, CUIT 20-20725900-5, DNI 20725900, ambos con domicilio en Pinto 544 Piso 2 Depto. A de Tandil; 2) Estatuto social según Escritura 90 del 26/02/2018 ante el Esc. Fernández Puentes (h) Reg. 50 Gral. Pueyrredón. 3) N Y M Cambio S.A.; 4) Pinto 544 Piso 2 Depto. A de Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 5) Cambiaria, Financiera y Crediticia: La sociedad no podrá participar en las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que



requieran el concurso de ahorro público, Inmobiliaria, Turismo; 6) 99 años; 7) \$500.000 dividido en 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción; 8) Directorio compuesto por mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual número de suplentes en caso de prescindir de la Sindicatura. Presidente: María Andrea Goyeneche, Director Suplente: Duilio Antonio Botella. Duración en el cargo 3 ejercicios. Fiscalización ejercida por los socios art. 55 LGS; 9) Por el Presidente: María Andrea Goyeneche y Director Suplente: Duilio Antonio Botella; 10) 31 de diciembre de cada año. Enrique Fernández Puentes (h) Notario.

G.P. 92.096

AGENCIA DE CAMBIO MARVIC S.A.

POR 1 DÍA - Bugñar Mariano Roque, argentino, nacido el 06/05/1971, casado, asesor financiero, CUIT 20-21909489-3, DNI 21909489 y Montero María Victoria, argentina, nacida el 25/09/1969, casada, prestadora de servicios administrativos, CUIT 27-20985847-4, DNI 20985847, ambos con domicilio en Quintana 2437 de Mar del Plata; 2) Estatuto social según Escritura 85 del 23/02/2018 ante el Esc. Fernández Puentes (h) Reg. 50 Gral. Pueyrredón. 3) Agencia de Cambio Marvic S.A.; 4) Quintana 2437 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 5) Financiera y Crediticia: La sociedad no podrá participar en las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público, Inmobiliaria, Turismo; 6) 99 años; 7) \$500.000 dividido en 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción; 8) Directorio compuesto por mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual número de suplentes en caso de prescindir de la Sindicatura. Presidente: Mariano Roque Bugñar, Director Suplente: María Victoria Montero. Duración en el cargo 3 ejercicios. Fiscalización ejercida por los socios art. 55 LGS; 9) Por el Presidente: Mariano Roque Bugñar y Director Suplente: María Victoria Montero; 10) 31 de diciembre de cada año. Enrique Fernández Puentes (h) Notario.

G.P. 92.097

ANGEL Y LEONARDO CALIGIURE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Ángel Luis Caligiure, arg., comerciante, casado, nac. 18/09/1945, DNI 5.334.858, CUIT: 20-05334858-1, domic. Ayolas 5320, MdP; Leonardo Luis Caligiure, arg., comerciante, casado, nac. 18/02/1982, DNI 29.257.448, CUIT: 20-29257448-8, domic. William Morris 2170, MdP. Esc. Publica 15/01/2018. Ángel y Leonardo Caligiure S.A. Domic. San Salvador 6954, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Compraventa importación exportación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, la venta por mayor y menor del os artículos de pesca, caza, camping, óptica, y esparcimiento. Duración: 99 años, Capital Social \$ 300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ángel Luis Caligiure, Director Suplente: Leonardo Luis Caligiure. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/09 de cada año. Ignacio Pereda CPN

G.P. 92.102

EMPRENDIMIENTOS AVENIDA CONSTITUCIÓN 5779 S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 5/3/18. Socios: Héctor Hugo Penna, argentino, nacido el 27 de marzo de 1951, con Documento Nacional de Identidad 8.429.393, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Cardelli, comerciante, CUIT 20-08429393-9, con domicilio en Avenida Independencia 1.074 Piso 3 Departamento "B" de Mar del Plata; Leonardo Sebastián Penna, argentino, nacido el 9 de mayo de 1976, con Documento Nacional de Identidad 24.539.710, soltero, sin unión convivencial, hijo de Héctor Hugo Penna y de Silvia Susana Cardelli, comerciante, CUIT 20-24539710-1, con domicilio en Avenida Félix U. Camet 1.361 Piso 7 Departamento "B" de Mar del Plata y Esteban Alejandro Penna, argentino, nacido el 27 de mayo de 1978, con Documento Nacional de Identidad 26.703.522, casado en primeras nupcias con Marianela Giardinelli, comerciante, CUIT 23-26703522-9, con domicilio en José Lijo López 6748 de Mar del Plata. Denominación: Emprendimientos Avenida Constitución 5779 SA Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arriendo, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, propios y/o de terceros, afectación a derecho real de propiedad horizontal, derecho real de superficie, barrios privados, pudiendo realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes; b) Construcción: Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, eguipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, cualquiera sean los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en estas actividades sin limitación alguna, en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro tipo de acto jurídico vinculante, que posibilite la realización de trabajos del ramo de la ingeniería y de la arquitectura o actividades conexas a las mismas, interviniendo en todo el proceso de la construcción hasta su comercialización, inclusive; c) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos en general vinculados a la industria de la construcción, pudiendo asimismo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas; d) Servicios: Prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, asistencia técnica y administrativa de ingeniería y arquitectura; e) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a



vivienda, urbanización, clubes de campo, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar inclusive, todas las operaciones sobre inmuebles que autorizadas por la ley, en especial, vinculadas con el Régimen de Propiedad Horizontal regulado por los artículos 2037 a 2069 del Código Civil y Comercial de la Nación, administración de propiedades y; fideicomisos de obras, además podrá ejercer representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones y administraciones de negocios todo ello vinculado con las actividades mencionadas en los apartados anteriores; f) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente.-Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras.- Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todos las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social.- Capital Social: El capital social suscripto es de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000) dividido en veintiún mil (21.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Héctor Hugo Penna suscribe la cantidad de cinco mil cuarenta (5.040) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de quinientos cuatro mil pesos (\$504.000), en dinero efectivo, e integra en este acto la suma de ciento veintiséis mil pesos (\$126.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas; 2) Esteban Alejandro Penna suscribe la cantidad de CINCO MIL CUARENTA (5.040) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de quinientos cuatro mil pesos (\$504.000), en dinero efectivo, e integra en este acto la suma de ciento veintiséis mil pesos (\$126.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas. Ambos accionistas se obligan a integrar el saldo de sus suscripciones en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de la presente escritura.- 3) El señor Leonardo Sebastián Penna suscribe e integra en su totalidad la cantidad de diez mil novecientos veinte (10.920) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de un millón noventa y dos mil pesos (\$1.092.000), mediante la transmisión a título de aporte, de un inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Constitución 5.779 esquina calle Ortega y Gasset, cuyas medidas, linderos y demás condiciones de dominio se describen en el apartado C) de la presente escritura.- Directorio: Presidente: Presidente: Leonardo Sebastián Penna Director Suplente: Esteban Alejandro Penna, quienes aceptan en este acto los cargos IV.- Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley.- Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Sede Social: Avenida Constitución 5779 Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires Abog. Marianela Giardinelli Tº LVII Fº213 CALP, autorizada por estatuto social.

G.P.92.108

PI X 6 S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Fan Nian, chino, comerciante, casado, nac. 11/06/1993, DNI 94.028.500, CUIT: 20-94028500-4, domic. 9 de Julio N° 5431, MdP; Zhenwu Chen, chino, comerciante, casado, nac. 26/01/1984, DNI 94.740.789, CUIT: 23-94740789-9, domic. Avenida Independencia N° 4329, MdP. Esc. Publica 07/03/2018. PI X 6 S.A. Domic. 9 de Julio N° $^{\circ}$ 5431, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Fabricación, elaboración, manufactura de todo tipo de productos alimenticios; B) Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios; C) Logística de materias primas y afines dentro del territorio nacional; D) Logística y transporte de mercaderías de todo tipo y categoría hacia diferentes puertos de exportación e importación, marítimos o aéreos; E) Exportación e importación de mercaderías de cualquier tipo y materias primas; F) Ser titular de permisos, certificaciones, habilitaciones; G) Ser titular de marcas y patentes, inscriptas en la República Argentina y en el exterior de invención; H) Comercializar marcas y patentes propias o de terceros por intermedio de la sociedad; I) Comercializar mercaderías y productos por intermedio de cualquier canal de venta, mayorista, minoristas, supermercados, sistema de retail, sistema de resell; J) Llevar a cabo, generar y realizar acciones de marketing; K) Gastronomía: Ser titular o socio de emprendimientos gastronómicos; L) Gestión y comercialización de páginas web propias o de terceros. Gestión y comercialización de servicios en redes sociales; M) ejercer mandatos y/o representaciones. Duración: 99 años, Capital Social \$ 500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fan Nian, Director Suplente: Zhenwu Chen. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda CPN

G.P. 92.109

LACKAR DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A.- Manuel Ignacio Moreno, arg., empleado, soltero, nac. 29/08/1978, DNI 26.728.744, CUIT: 20-26728744-2, domic. Gascón 647, MdP; Sandra Carolina Mosca, arg., lic. en servicio social, soltera,



nac. 09/10/1977, DNI 26.057.219, CUIT: 27-26057219-4, domic. Gascón 647, MdP; Luciano Basilio Febre, arg., empleado, soltero, nac. 04/10/1983, DNI 30.485.361, CUIT: 20-30485361-2, domic. Rawson 1894, MdP; Maria Belen Khaski, arg., lic. en psicología, soltera, nac. 29/04/1981, DNI 28.728.856, CUIT: 27-28728856-0, domic. Rawson 1894, MdP. Esc. Pública 07/03/2018. Lackar Del Sur S.A. Domic. Figueroa Alcorta 2041, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Servicios Médicos: Rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacitantes, transitorias o permanentes, con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria, sea en adultos o niños, prevención de enfermedades discapacitantes; hidroterapia, realización de estudios complementarios neurofisiológicos y radiológicos; realización de planes y tratamiento nutricional; sostén y mantenimiento de personas con alto grado de minusvalía; talleres recreativos para pacientes y familiares, hogar de ancianos, rehabilitación neurológica, sostén y mantenimiento en adultos mayores; hospital de día, centro de día para enfermedades neuropsiquiátricas, internación, administración de clínicas, ambulancias y de servicios de urgencias médicas. Duración: 99 años, Capital Social \$ 800.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sandra Carolina Mosca, Directora Suplente: Maria Belen Khaski. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda CPN

G.P. 92.110

MEYRELLES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Publicación del día 16/02/2018, por Vista de Departamento Legal, por manifestación personal en el Acta de Asamblea General de fecha 29/11/2017, renuncia al cargo de Presidente el Sr. Santiago Ariel Castro, DNI 26.346.696. Luciano Iván Mauro Levin. DNI 27.082.254.

G.P. 92.113

TEVES TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 8/03/2018 Teves Turismo S.R.L.- Moreno 3672 de MdP - Pdo. G. Pueyrredón. 1) Teves Eduardo, 25/10/1958, DNI. 12.618.050, CUIT/CUIL. 20-12618050-1, empresario, casado, domiciliado en Soler 10499 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Choque María Cristina, 9/08/1964, DNI. 17.081.620, CUIT/CUIL. 27-17081620-5, empresaria, casada, domiciliada en Soler 10499 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; TEVES Brenda Natali, 20/04/1986, DNI. 32.104.859, CUIT/CUIL. 27-32104859-0, estudiante, soltera, domiciliada en Moreno 3672 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; TEVES Fernando Sebastián, 8/01/1989, DNI. 34.313.788, CUIT/CUIL. 20-34313788-6, empresario, soltero, domiciliado en Moreno 3672 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y TEVES Gisela Noemí, 26/06/1984, DNI. 30.908.006, CUIT/CUIL. 27-30908006-3, kinesióloga, casada, domiciliada en calle 3 nº 1337, depto. 2 de Ringuelet, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Transporte: Terrestre en general y en especial transporte de pasajeros y transporte para el turismo y oferta libre mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley nº 19550. Il) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. III) Empresa de viajes y turismo: actuar como empresa de viajes con arreglo a todas las normas legales y reglamentarias que regulan su funcionamiento. IV) Gastronomía: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cantinas con espectáculos, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios. V) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales. VI) Comerciales: La compra, venta, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, maquinas, maquinarias y autopartes. VII) Indumentaria: a) Prendas en general: Fabricación, producción, transformación, diseño, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria; b) Prendas deportivas: Mediante la comercialización de prendas, calzados y artículos para la actividad deportiva. VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. 4) Capital: \$5.000.000. 5) Cierre de ejerc.:31/01. 6) Org. Adm.: Gte. Teves Brenda Natali por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 92.114

LSU S.A.

POR 1 DÍA - Silvana Etelvina Alberti, 31/1/1968, 20.032.094, consultora de belleza, y Marta Olga Navarro, 4/8/1944, 4.858.224, jubilada, argentinas, casadas, con Dlio: Avda. Independencia 2475 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Esc. Nº 47 del 20/2/2018; LSU SA; Avda. Independencia 2475 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As; Cpra-vta al por mayor y menor, fabricación, transporte y representación de materias primas, productos y sub productos derivados de la industria del mueble p/ uso doméstico, industrial y de oficina, Importación y exportación con relación a su objeto. Fciera: salvo Ley 21.526; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/3 Dres. Tit. y Dres. Sptes. Por 3 ejerc; Presidente: Sivana Etelvina Alberti; Dtor. Spte: Marta Olga Navarro, Representación Social: El Pte.; Fiscalización social: art. 55 LS; Ejercicio: 30/9. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 16.464



CHATS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Por instr. priv. del 01/03/2018 se constituyó Chats S.R.L Dom y sede: Calle Artigas Nº 659, Tandil. Socios: 1) Paulo Adrián Drimoni, DNI 29.375.360, CUIT 20-29375360-2, nac. 20/01/1982, soltero, arg., empresario, dom. Av. Del Golf Nº 610, casa 159, Barrio Senderos, Nordelta, Tigre, y 2) Mónica Cristina Vizgarra, DNI 13.244.704, CUIT 27-13244704-2, nac 10/04/1959, divorciada, argentina, empleada, dom. Artigas Nº 659, Tandil. Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: Software: Desarrollo de proyectos de software y programas informáticos; diseño, desarrollo, y comercialización de herramientas informáticas; Diseño, administración, hosting y soporte técnico de sitios web; planificación y diseño de proyectos de comunicación visual. Servicios: Organización, comercialización y explotación de eventos sociales, culturales, y/o de cualquier otra índole, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio. Contratación, promoción y dirección de artistas en general. Administrar campañas de publicidad o propaganda. Explotación de publicidad pública y privada. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de bienes metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles, de madera, indumentaria, electrónicos, de software, e informáticos. Comercial: Compraventa al por mayor y menor, permuta, exportación, importación y cualquier forma de negociación de toda clase de productos. Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso con motivo de la organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios, actuando como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria u/o fideicomisaria. Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería, de arquitectura y servicios en general. Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal. Agropecuaria: La explotación de la agricultura y la ganadería, como asimismo la forestación y reforestación. Cap. Soc.: \$40.000. Gerente: Renee Ayelén Benítez Vitirito. Fisc: socios. Cierre ejerc: 31/12. Sociedad no comprendida en art. 299. María de la Victoria López. Abogada.

L.P. 16.465

GOOD CHANCE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Escrit. 106, F° 389 del Protocolo del Escrib. Alfredo E. Catanzaro, Reg. 15 de Olavarría, el 16/02/2018, se constituyó "Good Chance Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Tendrá una duración de 90 años. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, las siguientes actividades: a) La concesión de casinos nacionales y provinciales de la República Argentina y del exterior, salas de bingo, loterías, agencias de apuestas hípicas, apuestas deportivas, sportbooks, libros de apuestas, y cualquier otro tipo de juego autorizado por las autoridades respectivas. La concesión de todo tipo de juego organizado y todo otro tipo de juego mecánico o electrónico, con pago de premios en fichas o monedas autorizadas o tickets o cualquier soporte, máquina de fichas y toda actividad vinculada a la explotación de juegos, siempre que fueren autorizadas por las autoridades correspondientes. b) La explotación, administración, gerenciamiento, consultora y asesoría para salas tragamonedas, casinos, bingos, agencias hípicas, de lotería, de apuestas deportivas, quinielas, poker rooms, hipódromos y/o de cualquier tipo en cualquier jurisdicción que hayan sido aprobados por ordenanzas, decretos, leyes, concursos públicos o privados, concesiones o cualquier otro recurso legal. c) La fabricación de elementos de juego, mesas, fichas, ruletas, naipes y cuanto pudiera corresponder y la comercialización de tales productos. d) La importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con el objeto de la sociedad. e) La compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, en todas las modalidades, incluso propiedad horizontal. f) La realización de actividades financieras mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, otorgamiento de créditos con garantía o no, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, quedando excluidas aquellas que requieren del ahorro público y las prohibidas por la Ley de Entidades Financieras. Socios: Osvaldo Germán Bustos, arg., nac. 7/5/1982, DNI 28.343.461, soltero, empleado, CUIL 20-28343461-4, domic. Tierra del Fuego 1730 de Olavarría; Fernando Emanuel Ovando, arg., nac. 30/5/1994, DNI 38.297.426, soltero, comerciante, CUIL 20-38297426-4, domic. Cerrito 2627 de Olavarría; y Alan Eloy Togni, arg., nac.15/5/1991, DNI 39.349.360, empleado, CUIL 20-39349360-8, domic. Córdoba 2835 de Olavarría. Administración: ejercida por uno o más socios o por un tercero con el cargo de gerente. Durará en su cargo hasta que los socios así lo dispongan y podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903. Se designa a Osvaldo Germán Bustos para que ejerza la administración, quien acepta el cargo. Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), divididos en cinco mil (5000) cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal cada una. Los socios suscriben la totalidad del Capital Social, en efectivo. Bustos suscribe dos mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea un total de pesos diez mil (\$ 20.000); Ovando suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea un total de pesos quince mil (\$ 15.000); y Togni suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea un total de pesos quince mil (\$ 15.000). Los socios integran en este acto el veinticinco (25) por ciento del Capital Social, el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos años. Cada cuota dará derecho a un voto. Fiscalización: según lo prescribe el art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

L.P. 16.467

MYP RENTALSER S.A.

POR 1 DÍA Myp Rentalser S.A. Modificación estatuto. Escritura 183, 29/12/17. Modifica Objeto Social y quedará redactado así: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o del extranjero, a las siguientes actividades: Constructora y Servicios: realización de toda clase de obras, contratadas con organismos, empresas, sociedades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o licitación pública o privada. Prestación de mano de obra especializada sea o no dependiente de la Sociedad, para la construcción mantenimiento o montaje, tratamiento, movimiento de suelos y preparación de terreno para construcciones.



Realización de obras de ingeniería y arquitectura, dentro o fuera del país. Tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos y servicios concurrentes. Renta y alquiler de maquinaria para construcción y movimiento de suelos, con y sin operador. Servicios Portuarios y de Estiba: asesoramiento, consultaría y subsidiariamente asistencia, mercadeo e intermediación con relación a la logística marítima o fluvial de cargas a granel para terceros incluyendo entre otros los siguientes: 1) realización de estudios, consultas y/o contratos pendientes a determinar requerimientos de servicios de logística y administración de puertos; 2) obtención y transmisión de cotizaciones e indicaciones relacionadas con todo tipo de contrato de servicios logísticos, ya sea de carga descarga, estiba, movimiento o almacenamiento de mercadería en puertos y en la concertación, celebración y cumplimiento de dichos contratos; 3) cobro de tarifas ganadas o pactadas salarios de asistencia y contribución; 4) realización de estudios sobre métodos y sistemas de depósito, carga, descarga y estiba, movimiento de mercadería en puerto despacho y sistemas logísticos y su explotación comercial Explotación de puertos y prestación de servicios portuarios como estiba y amarre de buques. Agencia marítima, agente de transporte aduanero; gestiones de carácter administrativo, técnico y comerciales relacionadas con la entrada, permanencia y salida de un buque en un puerto determinado, supervisión o realización de las operaciones de recepción, carga, descarga y entrega de las mercaderías (y embarco y desembarco de los pasajeros si los hubiere), y sus consecuencias ulteriores y la contratación de dichas mercaderías (y pasajeros) para su transporte en los buques utilizados por quien lo ha designado, y en cuyo nombre y representación actúe. A efectos de realizar negocios o actividades relacionadas con el objeto social; desarrollar actividades financieras con los rubros precedentemente anunciados, podrá realizar aportes de patrimonio para operaciones realizadas o a realizarse, siempre con dinero propio, financiaciones o créditos en general, con o sin garantías; se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. Mónica Isabel López, Escribana.

Z.-C. 83,090

CONCEMENTO S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Varela, arg., com, cas., 01-11-46, LE 8.336.076; y Carlos Damián Varela, arg., com., solt., 07-03-77, DNI 25.811.691, ambos domic. en Pucheu 756 Merlo, Pcia. Bs. As.;2) Ins. Priv. del 27-02-18; 3) ConCemento S.R.L; 4) Echeverry 662, Ldad. y pdo. de Merlo, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Comercialización y distribución en todas sus formas y aspectos de materiales para la construcción, revestimientos, pinturas, maderas, cerramientos, mobiliario y decoración para el hogar y oficinas, artículos y herramientas de ferretería y maquinarias, herramientas y equipos para la industria de la construcción. La importación y exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturados, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. b) Industriales: Explotación de aserraderos y carpinterías, fabricación de cerramientos y artículos de madera y metálicos y productos para la construcción. c) Constructora e Inmobiliaria; fabricación, refacción, servicios y mantenimiento de obras públicas y/o privadas, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. d) Mandataria: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocio y administración de bienes y capitales, que se relacionen con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el térm. de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gtes.: Juan Carlos Varela y Carlos Damián Varela. 9) 31/12 de c/año. Gabriel Bonsembiante., Notario.

DORREGO LÓPEZ Y NOVES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO N° 54 del 31/01/2018 y acta de Directorio N° 417 del 31/01/2018 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Ariel Fernando López, DNI 26.457.540; CUIT 20-26457540-1; domicilio: calle 56 N° 2801; Vicepresidente: Juan Enrique Dorrego, DNI 25.062.877; CUIT 20-25062877-4; domicilio: calle 107 N° 1510; Director Suplente: Orlando Juan Dorrego, DNI 5.359.444; CUIT 20-05359444-2; domicilio: calle 26 N° 3763; Director Suplente: Nilda Mabel Poliero, DNI 5.696.973; CUIT 27-05696973-5; domicilio: Diag. San Martín 1474, todos domiciliados en Necochea, pdo. Necochea, Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr, Judicial.

G.P. 92.099

BUILDIT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Campo Matías, DNI 34.382.688, CUIT: 20-34382688-6, nacido el 23/04/1989, argentina, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Tomás Davis Nº 520 de Trenque Lauquen, Part. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As; Cabrera Gaspar, DNI 31.658.674, CUIT 20-31658674-1, nacido el 23/07/1985, argentina, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 510 de Trenque Lauquen, part. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As; Paso Ernesto DNI 32.989.523, CUIT: 20-32989523-9; nacido el 28/03/1987, argentina, soltero, de profesión martillero y corredor de comercio, domiciliado en la calle Roca Nº 440 de Trenque Lauquen, pdo. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As; Trípodi Martín Sebastián, DNI 35.072.860, CUIT. 20-35072860-1, nacido el 04/01/1990, argentina, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Glattstein Interna Nº 346 de Trenque Lauquen, pdo. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As 2) Constitución: Contrato social 30/01/2018. 3) Denominación: Buildit Sur S.R.L.4) Domicilio: San Martín Nº 235 de Trenque Lauquen, pdo. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción, de todo tipo de obras, públicas o privadas, construcción de viviendas, puentes, caminos, etc., intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; consultoría, prestación de servicios de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas; representación de empresas, representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior; servicios de mantenimiento de inmuebles; financiera, actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías; comercial, compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles, actos de importación y exportación de bienes y productos; administración, de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. 6) Capital; \$ 100.000



dividido en 10.000 cuotas de pesos cien (\$10) valor nom. c/u, c/derecho a 1 voto. 7) Duración: 99 años. 8) Administración: será ejercida por el señor socio gerente, Paso Ernesto, quien durará en su cargo cinco ejercicios, siendo reelegible. 9) Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. María Lía Guilligan, Contadora Pública Nacional.

T.L.77.115

MECATRONIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Actas del 20/09//2016 y 26/02/2018, traslada Sede Social a Marcia y Berardo Agulleiro 1412, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado Dra. Cintia L. Benítez. C.P.A.C.F, por Acta de fecha 20/09/2016 y 26/02/2018. Cintia L. Benítez, Abogada.

C.F. 30.280

TECMET ASISA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 106 del 16-2-18, Reg. 531, CABA. 2) Sede: Las Heras 4886, localidad Villa Martelli, pdo. de Vicente López, Pcia. Bs As. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital: \$ 100.000 div. 10.000 acc. de \$ 10 v/n c/u con dcho. a 1 voto por acc. 5) Martín Cruz, Feilberg, DNI 22.850.020, CUIT 20-22850020-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Diciembre de 1972, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Cetrángolo 3590, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; 2) Andrés Carbajal, con DNI 27.954.964, CUIT 20-27954964-4, nacido el 17 de Julio de 1980, de profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Constantino Michudis 1593, de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz; y 3) Guillermo José, Aguilar Peñalva con DNI 29.479.129, CUIT 23-29479129-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de marzo de 1982, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Clara Querejeta, con domicilio en la calle General Urquiza 2787, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, lo siguiente: 1) la elaboración, fabricación, transformación, manipulación, transporte, comercialización, importación, exportación de metales, incluido el acero forjado y/o laminados entre otros; 2) la fabricación de productos para uso estructural, encontrándose incluidos expresamente la elaboración, transformación v/o adquisición de los insumos necesarios para dicho fin: 3) Compra v venta de las maquinarias v equipos necesarios para el desarrollo y producción de metales y acero y/o sus derivados; 4) contratación de los profesionales habilitados para la instalación y/o montaje y/o puesta en marcha de la fábrica y/o obrador respectivo, pudiendo ser prestadora de servicios y proveedora del Estado Nacional en todas sus dependencias a nivel nacional y/o provincial y/o municipales; y 5) para realizar las actividades de los anteriores apartados 1 a 3 podrá efectuar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías, y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social, ya fuere por sí o por intermedio de profesionales habilitados al efecto o para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones 7) Adm: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Guillermo José Aguilar Peñalva CUIT 23-29479129-9; Director suplente: Martín Cruz Feilberg CUIT 20-22850020-9; constituyendo domicilio especial en la sede social. 10) Representación legal: Presidente. 11) Cierre Ejerc.: 31-12. Mariana Belén Rasquin, Abogada.

C.F. 30.281

ETHILOM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 112 del 20-2-18, Reg. 531, CABA. 2) Sede: Carlos María de Alvear 1248, de la localidad y partido de Vicente López, Provincia Bs As. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital: \$ 300.000 div. 3.000 acc. de \$ 100 v/n c/u con dcho. a 1 voto por acc. 5) a) Luis Alcides Cuminetti, argentino, nacido el 10 de enero de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad 20.282.009; y CUIT 20-20.282.009-4, quien manifiesta ser soltero, hijo de Héctor Alcides Cuminetti y Luisa Gabriela Chirino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho 1584, piso 1º dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y b) Guillermo José Aguilar Peñalva, argentino, nacido el 25 de marzo de 1892, titular del Documento Nacional de Identidad 29.479.129 y del CUIT 23-29479129-9, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Clara Quejereta, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Urquiza 2787, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, lo siguiente: a) Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones como también demoliciones, mantenimiento edilicio, refacciones, reformas; instalación y arreglo de servicios, excavaciones, relleno y remediación de suelos; perforaciones; mantenimiento, comercialización de materiales para la construcción; mantenimiento de espacios verdes; b) Instalación y reparación de artefactos climatizadores, servicios y provisión de pinturas; venta y alquiler de maquinaria pesada y liviana; colocación de personal de servicios eventuales especializado y todo otro servicio relacionado con obras de ingeniería o arquitectura. c) Podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general vinculadas al presente objeto. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Adm: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Guillermo José Aguilar Peñalva CUIT 23-29479129-9; Director suplente: Luis Alcides Cuminetti CUIT 20-20282009-4; constituyendo domicilio especial en la Sede Social. 10) Representación legal: Presidente. 11) Cierre Ejerc.: 31-03. Christian Darío Lares, Abogado.

C.F. 30.282



RUNA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 1/3/18: Rodrigo Javier Ferretti ,28/4/89, DNI 34.506.608; Gabriel Matías Ferretti, 7/4/86, DNI 32.155.989; Gonzalo Martín Ferretti, 31/8/84, DNI 31.032.668; todos argentinos, solteros, comerciantes, de Aristóbulo del Valle 201 Piso 9º Dto. A de Lanús, PBA. Runa Group S.R.L. 99 años. Fabricación, confección, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de prendas de vestir y de la indumentaria, toda clase de productos textiles y calzado en general; sus materias primeras, componentes y accesorios. Capital: \$ 120.000. Gerente: Rodrigo Javier Ferretti. Cierre ejercicio: 30/4. Sede: Gobernador lirgoyen 122 Lanús, Lanús, PBA. Fiscalización: Los socios (Art.55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada

C.F. 30.283

CALCAGNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la Sociedad inscripta en el Registro Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 09/12/2005, bajo el N° 9872, Libro 123, Tomo -, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resolvió por Acta de Socios Gerentes N° 37 de fecha 21/12/2017, trasladar el domicilio social de dicha jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, fijando su sede en la calle Araoz 250 – La Matanza, y en consecuencia, modificar el artículo Primero del Estatuto social. Autorizado según instrumento privado Acta de Socios Gerentes N° 37 de fecha 21/12/2017. Roberto Juan Robiglio, Abogado.

C.F. 30.284

007 COMBIS S.R.L.

POR 1 DÍA. - Constitución de sociedad.1) 007 Combis S.R.L.-2) Escritura № 69 del 22-02-2018, registro notarial 233 de Capital Federal. 3)Ricardo Tomas Corado, argentino, casado, nacido el 19-02-60, comerciante, DNI 13.525.971, CUIT 20-13525971-4; Noemí Bibiana Leonetti, argentina, casada, nacida el 21-07-63, comerciante, DNI 16.397.520, CUIT 27-16397520-9; y Julián Marcelo Corado, argentino, soltero, nacido el 22-09-94, comerciante, DNI 38.491.626, CUIT 20-38491626-1; los tres con domicilio real y especial en Charcas 80, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia de Buenos Aires.4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Explotación comercial y administración de establecimientos dedicados a la prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros en el orden privado, ya sea en taxis, remises, combis, charter, vans, minibuses y ómnibus, pudiendo para ello, comprar, vender y/o alguilar vehículos y/o licencias. El transporte de mercaderías, como consecuencia de la actividad antes mencionada. Se excluye el transporte público. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole, intermediación en la compra venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y despacho de sus equipajes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.6) \$50.000, dividido en 5.000 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.10) Charcas 80, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Pcia.de Bs.As. Se designa gerente: Ricardo Tomás Corado. Graciela A. Paulero, Abogada.

C.F. 30.286

LA GITANA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea con fecha 14 de febrero de 2018, se resolvió trasladar la Sede Social de la Provincia de Buenos Aires, localidad de Don Torcuato, artido de Tigre para Calle 49, N° 918, L 1, C705 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y en consecuencia reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando el texto del mismo redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Nombre. Domicilio. La Sociedad se denomina "La Gitana Argentina S.A" y es continuadora de "La Gitana S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, Calle 49, N° 918, L 1, C705. El Directorio puede resolver instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación en el interior de la República o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado.", autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea con fecha 14 de febrero de 2018. Salvador Fornieles, Abogado.

C.F. 30.295

PANADEROS ERCOLANO HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2017, los Sres. Víctor José Ercolano, argentina, DNI 24.158.970, nacido el 3 de junio de 1975, soltero, CUIT 20-24158970-7, con domicilio en la calle Sargento Cabral 104 de Las Malvinas, partido de Gral. Rodríguez, comerciante, Oscar Alberto Ercolano, argentino, DNI 25.283.354, nacido el 7 de noviembre de 1976, soltero, CUIT 20-25283354-5, comerciante, con domicilio en la calle Sargento Cabral 104, de Gral. Rodríguez, partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y Rubén Eduardo Ercolano, argentino, DNI 29.784.071, comerciante, nacido el 22 de noviembre de 1982, soltero, CUIT 20-29784071-2, con domicilio en la calle Tomás Espora 588 Bº Las Malvinas de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos aspectos más salientes son: Denominación Panaderos Ercolano Hermanos S.R.L. Domicilio en la calle Sargento Cabral 104 de Las Malvinas, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Duración Noventa y nueve años a partir del contrato constitutivo. Objeto Social: a) Dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: elaboración, fabricación y venta de productos panificados. Capital Social \$45.000,00 dividido en cuatro mil quinientas cuotas de



pesos diez cada una, integrado un 25% del capital suscripto en dinero en efectivo y en partes iguales, debiendo integrar el resto en el término no mayor de dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo. Administración y Representación: A cargo de los socios Víctor José Ercolano y Oscar Alberto Ercolano, quienes revisten el carácter de Gerentes, y sus firmas individuales acompañada sello social obliga a la sociedad. Cierre del Ejercicio 31 de mayo. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes, en concordancia con el art. 55 de la Ley 19.550. Disolución: Causales art 94 Ley 19.550. Liquidación a cargo de todos los socios. Ricardo Humberto Gattari Benítez, Abogado.

Mc. 66.106

GEMINPET S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Coronel Julián María, soltero, nac. el 26/08/1975, DNI 24.529.172, empleado, dom. en Av. de los Incas 5226, 1° "D", parque Chas de C.A.B.A.; Lebed Exequiel, divorciado en 1ras. nup. de María Victoria Larrondo, nac. el 19/09/1977, DNI 26.129.735, abogado, dom. en Goleta Florencia 523 1ro. "A" de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego y Sr. Agustín Gerez, nac. el 02/09/1987, DNI 33.285.505, casado en 1ras. nup. con María Regina Labanca, abogado y dom. en Senillosa N° 77 5to "D" de C.A.B.A, todos argentinos; Esc. Pub. 55 del 19/02/2018; Denom: Geminpet S.A; Sede: Moreno 486 Ciud. y part. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; obj.: petrolera: producción, elaboración y transf. de productos y subproductos derivados del petróleo, importación y exportación, compraventa, rep. y consignación de prod. derivados del petróleo, materiales sintéticos, plásticos; mineras: importar y exportar minerales, explorar minas, su prospección, valuación, explotación, perforación; Industriales: proyección, montaje, instalación y explotación de procesos industriales; Comerciales: compraventa, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de prod. elaborados o semielaborados, equipamiento, hornos, maquinarias, motores y equipos rel. con el obj. social; transporte: de carga, de animales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanza; constructora: construcción de viviendas y/o edificios; ejec. de proyectos, dirección, adm. y realización de obras; mandataria: ejercicio de mandatos y rep.; financiera: aportes de capitales a personas o soc; Plazo: 99 años; Capital: \$ 100.000; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir.: Pres.: Agustín Gerez, Dir. Sup: Julián María Coronel; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Patricio P. Morán, Abogado.

L.P. 16.419

DE-CA-RO S.A.

POR 1 DÍA. Por Acta de Asamblea del 25/01/2018 y Acta de Directorio del 26/02/2018 se designa Directorio: Presidente: Patricia Consuelo Pérez; Director Titular: Denis Alfredo Hadrowa. Director Suplente: Carolina Laura Hadrowa. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Tomás Hernández Alberdi, Contador Público.

L.P. 16.446

DOCTOR APP S.R.L.

POR 1 DÍA - Doctor App SRL – Edicto complementario. Se comunica que el nombre correcto es "Doctor App S.R.L.". María Victoria Gisvert, Abogada.

L.P. 16.410

CONTATRIX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Jacobs, casado, DNI 26.492.110, 13.11.76, Reconquista 136. Patricio Nerón Chiar, soltero, 20.8.76, DNI 25.475.152, Maipú 242, ambos argentinos, contadores públicos, de Maipú 242, localidad y partido de Chacabuco, Bs.As. 2) 1.5.18. 3) Contatrix S.R.L. 4) Reconquista 136, localidad y partido de Chacabuco, Bs.As. 5) Realización, desarrollo de proyectos y construcciones civiles. Operaciones inmobiliarias. Comercialización, fabricación, elaboración de materiales para la construcción. Servicios relacionados a la construcción. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) 9) Gerentes: Leandro Jacobs; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 31/10. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 16.411

TURISMO PISTA PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Omar Addario, 11.11.51, casado, DNI 10.090.755, Mariano Moreno 6430, Wilde, Avellaneda, Bs.As. Miguel Ángel Bongioanni, 6.11.44, divorciado, DNI 4.516.484, Ramón Falcón 6444 PB, C.A.B.A.; argentinos, comerciantes. 2) 1.3.18.3) Turismo Pista Producciones SA 4) Mariano Moreno 6430, Wilde, Avellaneda, Bs.As. 5) Organización de eventos, espectáculos, congresos, publicidad, diseño, gráfica, publicación, importación y exportación de revistas. Instrucción y manager de pilotos de autos y karting. Taller de reparación y mantenimiento automotores y karting de competición, sus repuestos. Transporte de mercadería. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Miguel Ángel Bongioanni. Director Suplente: Jorge Omar Addario. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada. Abogado.

L.P. 16.412

LA PUCHA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Por AGE del 2.2.17 reformó el artículo 1°. F. Alconada. Abogado.

L.P. 16.413

MH RACING TEAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Diego Hermida Borja, 6.4.74, DNI 23.865.863. Vanina Lorena Alonso, 31.7.74, DNI 24.114.180; ambos argentinos, casados, comerciantes, en Benito Pérez Galdós, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. 2) 1.3.18. 3)



MH Racing Team S.A. 4) Benito Pérez Galdós 2030, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. 5) Organización de eventos, espectáculos, congresos, publicidad, diseño, gráfica, publicación, importación y exportación de revistas. Instrucción y manager de pilotos de autos y karting. Taller de reparación y mantenimiento automotores y karting de competición, sus repuestos. Transporte de mercadería. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Martín Diego Hermida Borja. Director Suplente: Vanina Lorena Alonso. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 16.414

CARDOSO POLITI CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de febrero de 2018, se constituyó la entidad denominada "Cardoso Politi Constructora S.R.L.", con domicilio en Las Mariposas 194 de la localidad de Tristán Suarez, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Integrantes: Néstor Fabián Cardoso, argentina, nacido el 3 de julio de 1964, de estado civil divorciado en sus primeras nupcias de Silvana Cecilia Quiroga, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad 16.597.987, CUIT 20-16597987-8, con domicilio en la calle Las Mariposas 194, de la localidad de Tristán Suarez, lartido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires y Omar Ernesto Politi, argentina, nacido el 27 de marzo de 1966, de estado civil soltero, hijo de Ernesto Oscar Politi y Elsa Rosa Politano, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad 17.698.350, CUIT 20-17698350-8, con domicilio en Aristóbulo Del Valle 416 de la localidad de LLavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Constructora: a) Venta, refacción, remodelación, reparación de edificios afectados por el régimen de la propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles en general de uso comercial, vivienda, industrial y/o agropecuarios. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas privadas, sea a través de contrataciones directas y o licitaciones públicas o privadas, para la construcción de viviendas, oficinas, fábricas, galpones, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. c) Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra. d) Importación y exportación, Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de todo tipo de materiales y elementos directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de edifícios residenciales y no residenciales, sus revestimientos internos y externos. Inmobiliaria: servicios inmobiliarios de alquiler realizados con bienes propios destinados a vivienda, comercios, industrias, servicios, reparticiones públicas centralizadas y/o descentralizadas entes autárquicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. - Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100000 dividido en 1.000 cuotas de \$100. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: a cargo de 1 o más gerentes, en forma individual e Indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.- La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Gerentes: Néstor Fabián Cardoso y Omar Ernesto Politi, constituyen domicilio especial en la calle Las Mariposas 194 de Tristán Suarez, pdo. de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 01/02 cada año. Emiliano Raúl Villalba, Notario.

L.P. 16.415

SERVIBARADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - ART. 10º LEY 19.550: 1) PAULA SUSANA LEMA, 38 años, DNI № 27.242.290, C.U.I.T. № 27-27242290-2, domiciliada en calle Fermín Rosell Nº 249, Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, argentina, nacida el 19 de abril de 1979, soltera, comerciante, y FACUNDO MARTÍN LEMA, 35 años, DNI № 30.218.029, C.U.I.T. № 20-30218029-7, domiciliado en calle Fermín Rosell Nº 249, Ciudad de Baradero, Provincia de Bs. As., argentino, nacido el 10 de abril de 1983, soltero, comerciante. 2) 26/12/2012; 3) SERVIBARADERO S.R.L.; 4) Bulnes № 148, Ciudad de Baradero, Provincia Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación de estaciones de servicio para expendio de combustibles; comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios; explotación de estaciones de servicio instaladas en la provincia de Buenos Aires, mediante la comercialización de combustibles, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio, 2) explotación de un balneario con instalaciones complementarias, cabañas, restaurante, bar, hospedaje, alojamiento, actividades recreativas y actividades deportivas; y 3) Realización de toda clase de obras públicas y/o privadas, contratadas con organismos, empresas, sociedades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada; montajes industriales, instalaciones de servicios en plantas industriales; fabricación e instalación de centrales de aire comprimido; diseño, proyecto y ejecución de equipos para la industria gasífera; tendido de redes de gas natural de media y alta presión; construcción e instalación de estaciones reductoras y de medición; distribución de gas y equipos de combustión, filtros múltiples, inyectores de metanol, odorizadores, calentadores de gas, vaporizadores de propano, tanques de choque, intercambiadores de calor; construcción de instalaciones para almacenaje y distribución de gas licuado de petróleo. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años desde inscripción registral; 7) cincuenta mil pesos; 8) Gerentes Srta. Paula Susana Lema DNI 27.242.290 y Sr. Facundo Martín Lema DNI 30.218.029. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) La administración social será ejercida por uno o más gerentes, en este último caso, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social 10) Cierre: 31/12 de cada año. Julio Hernan Deleglise, Contador Público.

L.P. 16.058

PLAYACAR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 14.2.18 se suprimió la prestación de servicios jurídicos. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 16.057



3 DE CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. pco. del 20/5/2017, Gustavo, Martin Chile, DNI/CUIT 23-26476526-9 cede a David Eduardo Botta, DNI /CUIT 20-28601577-9, ing. Agronom., 37 años, casado, ddo. en Los Claveles 234 de Bragado, Bragado, Bs. As., y a Esteban Constantino DNI/CUIT 20-30895584-3, ing. Agronom., 33 años, solt., ddo. en Islas Malvinas 84 de Alberti pdo. de Alberti, Bs. As., todos arg., la cantidad de 7 cuotas en total de \$ 1000 cada una valor nominal. Dra. María M. Gelitti.

I_.P. 16.009

BUSINESS AND TRADERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eliana Belén Ramirez, Argentina, soltera, nacido el 21/12/88, DNI Nº 34310557, empleada., calle Av. Del libertador 3820 Piso 1, CABA y Vaamonde Nicolás Federico, Argentino, soltero, nacido el 04/11/88, DNI № 34.258.550, empleado, calle Albarracín 1680, CABA 2) Por instrumento público del 04/01/2018 3) Business And Traders S.A. 4) Sede social Calle 9 de Julio nro. 3545, piso 5 dto. A de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Exp. e Imp.: Bienes y serv. de cualquier naturaleza, prod. y art. p/el hogar, desp. aduana, transp. aduanero, comercio exterior, agente de cargas, prod. tradicionales Comercial: compra-venta de prendas de vestir, ropa interior, accesorios de moda y blanquería, compra y venta de productos de indumentaria y textil, productos nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materiales de construcción y maquinaria relacionada, patentes de invención y marcas, Financieras: aportar y/o invertir capitales propios y/o sociedades constituidas o a constituirse por acciones y/o cuotas, para negocios realizados o a realizar; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. Mandataria: mandato, comisiones, repres., y consign. La Sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526 ni tampoco las que requieran el ahorro público.6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) La dirección y adm. estará a cargo de un directorio integrado por (1) uno a (5) cinco directores, a elección de la asamblea, debiendo esta última designar igual o menor número de suplentes. Presidente: Vaamonde Nicolás Federico estando a cargo el uso de la firma social, Director suplente: Ramirez Eliana Belen. Fiscalización: Art. 55 LCT los socios. 9) 31 de diciembre de cada año. Soc. no comprendida. Cdor. Daniel Doladé.

G.P. 92.070

R.B.R. LOGISTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Matrícula 113098. Por instrumento privado del 12/1/2018 Matías BRAVO, arg., nacido 04/08/1985, DNI 31.734.496, solt., comerc., CUIT 20-31734496-2, domic. en Gral. Rivas 2553, CEDIO A Joaquin Bernardo RAMUNDO, arg., nacido 21/09/1992, DNI 37.719.258, soltero, CUIT 20-37719258-4, domiciliado en Alvarado 148 de Mar del Plata, CINCUENTA CUOTAS del capital social, o sea la totalidad de las cuotas de su propiedad. Mercedes Omaña Arrue, Notaria.

G.P. 92.066

R.B.R. LOGISTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Matrícula 113098, Designación nuevo gerente. En reunión de socios unánime del 04/01/2018, por renuncia del anterior gerente Matías BRAVO, arg., 04/08/1985, DNI 31.734.496, solt., comerc., CUIT 20-31734496-2, domic. en Gral. Rivas 2553, Mar del Plata, se designó gerente a Joaquin Bernardo RAMUNDO, arg., nacido 21/09/1992, DNI 37.719.258, soltero, CUIT 20-37719258-4, domiciliado en Alvarado 148 de Mar del Plata, quién a aceptó el cargo. Mercedes Omaña Arrue, Notaria.

PROYECTO SILKER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 09 del mes de febrero de 2018, se ratificó que con fecha 04 de octubre de 2017 se aceptó la renuncia de la Sra. Lecfie Carim, CUIT N° 27-02135232-8, domiciliada en la calle Felipe lannone 570 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires como Presidente y del Sr. Julio César Avila, CUIL N° 20-11062868-5, domiciliado en la calle Berón de Astrada 1167 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires como Director Suplente y la designación del nuevo directorio compuesto por Nora Miriam EMILIO, CUIT N° 27-14441037-3, argentina, nacida el 08 de septiembre de 1960, Divorciada, Empresaria, Documento Nacional de Identidad N° 14.441.037, domiciliada en la calle Alsina 217, piso 9, dpto. "B", de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires como Director Titular y Presidente y Mariano Adolfo AVILA, CUIL N° 20-41138256-8. argentino, nacido el 22 de abril de 1998, soltero, estudiante, Documento Nacional de Identidad N° 41.138.256, domiciliado en la calle Berón de Astrada 1167, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires como Director Suplente. EL DIRECTORIO. Carlos Alberto Ferreyra, Contador Público.

Qs. 89.264

MAR-MO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se decidió reformar el artículo tercero por documento privado de fecha 6/12/2017, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "TERCERO: La sociedad tiene por objeto la venta, transporte y distribución de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, artículos de mini mercado (alimentación, bebidas) sea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros en cumplimiento del objeto social. La sociedad para cumplimentar su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar o vender muebles o inmuebles, operar con instituciones bancarias del país o del extranjero". Esc. Matías A. Carabelli, adscripto al Reg. 14 de San Isidro.

S.I. 38.434



SAFETY SOFT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lopez Andrea María; 50 años; D.N.I. 18.059.850; licenciada en sistemas, domiciliada en Almafuerte 1402, U.F. 462, Moreno y Lopez Lorena María; 47 años; D.N.I. 21.762.100; licenciada en R.R.P.P., domiciliada en Echeverría 850, lote 115, General Pacheco, Tigre; ambas casadas y argentinas. 2) 30/01/2018. 3) "Safety Soft S.R.L." 4) Echeverría 850, lote 115, Loc. General Pacheco, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicio de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, companías eléctricas y todo tipo de empresas. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, sofware y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. La realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la propia Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades de la Sociedad alguna autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional o administrativa y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Actividades financieras, no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 40.000- 8) Uno o más socios en forma indistinta como gerentes, Pedace Eduardo Luis Gerente, 48 años; D.N.I. 92.434.487, ingeniero en seguridad ambiental, domiciliado en Echeverría 850, lote 115, General Pacheco, Tigre, casado y estadounidense; mandato duración de la sociedad, fiscaliz. socios no gerentes 9) Socio Gerente 10) 31 de diciembre. Dr. Alberto Vicente Guzmán, Contador Público.

S.I. 38.431

JAG DISEÑO MUEBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Groba, Javier Antonio, argentino, nacido el 03/12/1976, soltero, DNI 25.658.268, CUIT 20-25658268-7, carpintero, domiciliado en la calle Baigorria Nro. 2268, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Maria Eugenia Groba, arg., nacida el 17/08/1981, soltera, DNI 29.007.729, CUIL 27-29007729-5, empleada, domiciliada en la calle Baigorria Nro. 2268, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires 2) Instrumento: instrumento privado con certificación notarial de firmas, de fecha 13/12/2017, escribano Ramiro Gonzalez Montalvo, titular reg. 18de San Isidro; 3) Denominación: JAG DISEÑO MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Domicilio social: Fleming Nro. 2335 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: fabricación y venta de artículos de madera.; 6) Duración: 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital social: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) divididos en VEINTE MIL (20.000) cuotas partes con un valor de PESOS UNO (\$1.-) cada una; 8) Administración Representación uso de la firma social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.; 10) Gerente: Groba, Javier Antonio, DNI 25.658.268, CUIT 20-25658268-7; 11) Cierre del ejercicio: 31/12. Rodrigo Fabián Martinez Procopio, Abogado.

S.M. 51.294

FANTASY GROUP MULTIMEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Berga, Lucas, argentino, nacido el 13/01/1977, casado, DNI 25.787.244, CUIT: 20-25787244-1, empresario, domiciliado en la calle Moreno 4402, partido de General San Martin, provincia de Buenos Aires; Micalucci Egle, arg., nacida el 19/07/1980, casada, DNI 28.305.001, CUIT: 27-28305001-2, empleada, domiciliada en la calle Moreno 4402, partido de General San Martin, provincia de Buenos Aires 2) Instrumento: instrumento privado con certificación notarial de firmas, de fecha 13/12/2017, escribano Ramiro Gonzalez Montalvo, titular reg. 18 de San Isidro; 3) Denominación: FANTASY GROUP MULTIMEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Domicilio social: Moreno 4402, partido de General San Martin, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La gestión directa e indirecta del Servicio Público de Televisión, Radio y/o cualquier otro medio audiovisual. 2. La explotación de servicios de televisión, radio y/o cualquier otro medio audiovisual en cualquiera de sus modalidades de difusión. 3. La explotación de servicios de radiodifusión sonora en cualquiera de sus modalidades de difusión. 4. La explotación de medios de comunicación impresos en cualquiera de sus modalidades. 5. La explotación de medios de comunicación en soportes informáticos e interactivos, en cualquiera de sus modalidades y en Internet. 6. La producción, compra, venta, alquiler, edición, reproducción, distribución, exhibición, de obras audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades y cualquiera que sea su soporte técnico, susceptibles de su difusión cinematográfica, televisiva, en vídeo o por cualquier otro medio audiovisual. 7. La organización, producción y difusión de espectáculos o acontecimientos informativos, deportivos, musicales, culturales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y comercialización de toda clase



de derechos sobre los mismos. 8. La realización de actividades y la prestación de servicios, estudios, análisis, promoción, programación, proceso de datos e informes, por cualquier procedimiento, relacionados con cualquier actividad de comunicación, incluyendo en todo caso las referentes a los servicios de cualquier modalidad de televisión, radio y/o cualquier otro medio audiovisual. 9. La elaboración de estudios, informes o análisis de cualquier clase en relación con empresas, medios y sistemas de comunicación, y especialmente sobre televisión, radio, vídeo, cine y multimedia. 10. Las tareas de intermediación en los mercados de derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier clase, así como en cualesquiera actividades relacionadas directa o indirectamente con la publicidad, el marketing, el merchandising y otras actividades comerciales. 11. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, mediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus formas posibles. 12. La promoción y venta a distancia, en la modalidad de club, por correo, teléfono, televisión o por cualquier medio informático o audiovisual, en cualquier tipo de soporte, de cualquier producto o servicio. 13. La adquisición y explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de equipos, aparatos, elementos, instalaciones y procedimientos técnicos relacionados con las actividades anteriores, incluyendo la licencia de patentes o asistencia de tecnología.; 6) Duración: 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital social: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) divididos en VEINTE MIL (20.000) cuotas partes con un valor de PESOS UNO (\$1.-) cada una; 8) Administración Representación uso de la firma social. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.; 10) Gerente: Berga, Lucas, DNI 25.787.244, CUIT: 20-25787244-1; 11) Cierre del ejercicio: 31/12. Rodrigo Fabián Martinez Procopio, Abogado.

S.M. 51.293

BURTON INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Según asambleas de del 14 de febrero de 2018, se protocolizaron las siguientes Actas: a) Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del día 14 de febrero de 2018 y de Directorio del 15 de febrero de 2018 que resolvieron: 1. Dejar constancia del cese en el cargo de Presidente del Directorio, Aldo Ancel y del director suplente Fernando Daniel Yanzi por cambio de composición accionaria y consideraciones pertinentes de la nueva composición accionaria de Burton Ingeniería SA 2. Designar el siguiente Directorio: Presidente: Fernando Daniel Yanzi DNI 32654610 y Director suplente: Ancel Aldo DNI 4983214. Y la resolución de fijar el domicilio legal en la calle San Luis 2474 del Barrio María Rosa Mística partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, donde tendrá la administración y dirección de sus negocios, mismo domicilio que los directores fijan como especial; 3. Ancel Aldo Apoderado.

S.M. 51.285

BLIPACK S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 31/10/17, Reelige Presidente: Carlos Fechino, Vicepresidente Adalgisa Fallone, Directores Titulares: Maria Gabriela Fechino, Carlos Andrea Fechino, Esteban Francisco Fechino y Rodolfo Alejandro Vasulka y Directora Suplente: Carolina Paola Fechino, Síndico Titular: Jorge Boschetti y Sindico Suplente: Haydee Cristina Bonilla. C.P.N Victor Jose Ortigoza

C.F. 30.233

MARIPE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 21/07/17 se designó Presidente: Sara Zulema Juliano y Director Suplente: Esteban Ezequiel Brugnoli, ambos constituyen domicilio especial Alazán 50, Localidad de Del Viso. Partido de Pilar. Provincia de Buenos Aires. Sara Zulema Juliano. Presidente.

C.F. 30.240

FAENA ARENALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento: 27/12/2017. Socios: SEBASTIÁN LÓPEZ: arg, nacido el 25/10/1971, casado en primeras nupcias con María Guillermina Ludueña, comerciante DNI 22.105.969, CUIT 20-22105969-8, domiciliado en Tucumán N° 644 y CARLOS ALBERTO LÓPEZ: arg., nacido el 07/01/1944, casado, comerciante, DNI 4.689.276, CUIT 20-04689276-4, con domicilio en Tucumán N° 644; ambos de la localidad de Pergamino, Pdo. de Pergamino, Pcia. de Bs. As. Denominación: FAENA ARENALES S.R.L. Sede Social: Pellegrini 3212, de Pergamino, Pdo. de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Socio Gerente: Sebastián López. Objeto social: Faena de hacienda porcina y/o vacuna, elaboración de productos resultantes y otros embutidos; compra venta de mercaderías. Podrán extenderse las actividades sociales a la importación y exportación. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. Duración: 90 años desde la fecha del contrato Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los arts 55 y 284 de la ley 19.550. Capital Social: TREINTA MIL (\$ 30.000) dividido en 3.000 cuotas de VN \$10 C/U con derecho a 1 voto C/U. Suscripción e integración: Sebastián López 1.500 cuotas, Carlos Alberto López 1.500 cuotas. Cierre de ejercicio: 31/01. C.P Juan Manuel Vega.

Jn. 69.154

INGREDION ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios № 57 y Acta de Gerencia № 344, ambas del 6 de julio de 2016, se resolvió designar la siguiente Gerencia: a) Gerentes Titulares: Pablo Héctor Pla, Miguel Eduardo Ratto, Maximiliano Ichazo Galan, Federico José Tasso y Luis Alfonso Giraldo Mejia, b) Gerentes Suplentes: German David Mauro y Walter Cristian García. Todos los Gerentes constituyeron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 1º, Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Laura Mariel Navarro, autorizada por Reunión de Socios № 57 de fecha 6 de julio de 2016. Laura Mariel Navarro. Abogada

C.F. 30.238



RNC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hago saber que la fecha correcta de cierre de ejercicio social de RNC S.R.L. es el 30/06 de cada año. Mauricio Andrés Vitali, Abogado.

Mn. 65.428

LA ISOLANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 01/09/2017, se resuelve por unanimidad, designar como Socio Gerente a Ángel Gabriel Sebastián Di Scala, 17/02/1979, 39 años, casado, arg., comerciante, Soler Nº 3256, MDP, D.N.I 27.130.308 y CUIT 20-27130308-5. Ángel Gabriel Sebastián Di Scala, Socio Gerente.

G.P. 92.116

ONCOLOGÍA BUONO S.A.

POR 1 DÍA - Cristian Andrés Buono, arg., médico, casado, nac. 04/08/1975, DNI 24.586.305, CUIT: 20-24586305-6, domic. Jorge Newbery 5005, MdP; Sofía Raquel Luna, arg., comerciante, casada, nac. 24/09/1969, DNI 20.985.859, CUIT: 27-20985859-8, domic. Jorge Newbery 5005, MdP. Esc. Publica 06/03/2018. ONCOLOGIA BUONO S.A. Domic. Jorge Newbery 5005, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Atención Médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos y externos, con o sin internación. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales. D) MANDATARIA: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones de bienes y gestiones de negocios. F) Financiera: Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. NO realizará las comprendidas en la ley 21.526. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: CRISTIAN ANDRÉS BUONO, Directora Suplente: Sofía Raquel Luna. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.117

HELP COPIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio Gerencia y Reforma Cambio Gerencia y Reforma por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/12/2017 1) Por renuncia al cargo de Gerente por parte del Sr. Marcelo Daniel Cestaro, se designa como Gerentes a los Sres. Miguel Ángel Bernardi, CUIT 20-17673483-4, domic. Boulevard del Bosque manzana 31 parcela 27, MdP. y Juan Roberto Calderón, CUIT 20-14318543-6, domic. Aragón 5526, MdP. 2) Se reforma el Art. Quinto del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración social será ejercida por el socio Miguel Ángel Bernardi y/o por el socio Juan Roberto Calderón en forma indistinta quienes ejercerán el cargo de Gerente con el uso de la firma social. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificatorias. Durarán en su cargo el resto del plazo de duración de la Sociedad establecido en el artículo segundo, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo ciento sesenta de la mencionada ley.". Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.118

CABAÑA DEL MONASTERIO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Claudio Alberto Figueroa, arg., comerciante, soltero, nac. 29/08/1977, DNI 26.049.443, CUIT: 20-26049443-1, domic. Balcarce N° 7944, MdP; Emiliano Alfredo Mariani, arg., comerciante, soltero, nac. 07/04/1993, DNI 37.481.663, CUIT: 20-37481663-3, domic. Avenida Avellaneda N° 3765 Piso 2° Departamento"E", CABA. Esc. Pública 09/03/2018. Cabaña del Monasterio S.A. Domic. Balcarce Nº 7944, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Explotación de tambo: Explotación de tambos, elaboración y comercialización de todo tipo de productos lácteos y sus derivados. B) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional. D) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. F) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la administración, alquiler y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. G) Constructora: la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Andrés Alfredo Mariani; CUIT: 23-17256909-9, domic. Estomba Nº 985, ciudad de El Palomar, Partido



de Morón, Director Suplente: Emiliano Alfredo Mariani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.119

CABAÑA MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Claudio Alberto Figueroa, arg., comerciante, soltero, nac. 29/08/1977, DNI 26.049.443, CUIT: 20-26049443-1, domic. Balcarce No 7944, MdP; Emiliano Alfredo Mariani, arg., comerciante, soltero, nac. 07/04/1993, DNI 37.481.663, CUIT: 20-37481663-3, domic. Avenida Avellaneda N° 3765 Piso 2° Departamento"E", CABA. Esc. Publica 09/03/2018. Cabaña Mar del Plata S.A. Domic. Balcarce Nº 7944, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Elaboración - Comercial: la elaboración de chacinados, embutidos y demás subproductos derivados de carne bovina, porcina y aviar, la comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, como así también su almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. B) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. D) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la administración, alquiler y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. E) Constructora: la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas. H) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional. I) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Andres Alfredo Mariani; CUIT: 23-17256909-9, domic. Estomba Nº 985, ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Director Suplente: Emiliano Alfredo Mariani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.120

SANIKUM S.R.L.

POR 1 DÍA - (Cambio de Gerencia y Cambio de Sede por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/03/2018, 1) Por renuncia al cargo de Gerente por parte del Sr. Mauricio Julián Schonaker se designa como Gerente al Sr. Diego Roberto Kumorkiewicz, CUIT: 20-28474700-4, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, Mar Chiquita. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Bermejo N° 445, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.121

FERNÁNDEZ BUGNA Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio Gerente y Reforma por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/02/2018 1) Por renuncia al cargo de Gerentes por parte de la Sra. Graciela Beatriz Córdoba y de Roberto José Fernández Bugna, se designa como Gerente a la Sra. MARIA CANDELA FERNANDEZ BUGNA, CUIT: 27-40932554-3, domic. Santiago del Estero 1239, MdP. 2) Se reforma el Art. Quinto del Estatuto, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley". Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.122

BIO LOTS S.A.

POR 1 DÍA - C. Soc. El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. Jorge Raúl Escudero.

G.P. 92.115

BABY PRESENT'S S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.por inst.priv. del 12/12/2017.Socios:Norberto Vicente MORIS arg., nac. 12/04/1957, 60 años, DNI 13.033.935, CUIT 20-13033935-3, viudo de sus primeras nupcias c/ Alicia Gallardo, comerciante, doml. B. Mitre n° 157, B° Carlos Pellegrini, Pilar (B); Franco Norberto Moris, arg., nac. 06/09/1983, 34 años, DNI 30.305.777, CUIT 20-30305777-4, cas. en 1° nup. c/ Amanda Giselle Schiavi, empleado, doml. Buenos Aires n° 1578, Pilar (B); JESICA BELEN MORIS, arg., nac. 17/06/1985, 32 años, DNI 31.707.007, CUIT 27-31707007-7, cas. en 1° nup. c/ Edgardo Lencina, administrativa, doml. Lavalle n° 160, Pilar (B); y Mauro Damián Moris, arg., nac. el 05/01/1990, 27 años, DNI 34.950.874, CUIT 20-34950874-0, soltero, hijo de Alicia Gallardo y de Norberto Vicente Moris, empleado, doml. Mitre n° 157, Villa Rosa, Pdo. Del Pilar (B). Duración: 99 años. Capital Social: pesos sesenta mil (\$ 60.000.-). Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero a las siguientes actividades: la prestación de servicios de



enseñanza privada, ofreciendo la formación y educación en general de los alumnos en los distintos niveles y modalidades, maternal, inicial-preescolar, primaria y secundaria; las actividades culturales, pedagógicas, artísticas, deportivas y otras complementarias y conexas con las actividades docentes; organización, explotación y administración de establecimientos dedicados a actividades educativas y culturales, en los niveles maternal, inicial-preescolar, primaria y secundaria; explotación de espacios con juegos infantiles; organización y realización de fiestas infantiles; colonias de verano; espacios de educación y entretenimiento infantil; confección y comercialización de indumentaria y uniformes escolares para bebés, niños y adolescentes; comercialización de juguetes y accesorios para bebés, niños y adolescentes; confección y comercialización de material escolar y papelería, venta de libros, cuadernos de comunicación, boletines, distintivos, mochilas, loncheras y todo otro material gráfico necesario para el desempeño de la actividad. Sede Social: Lorenzo López nº 456, Pilar, Pcia de Bs As. Administración: Socia Gerente Jesica Belén Moris. Guillermina Perazzo, Abogada.

S.I. 38.735

WINNER GLOBAL CORP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/03/2018 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Mateo García Lucchetti; Director Suplente: Luis Fernando Britez Chamorro. Por el término de 3 años. Mateo García Lucchetti. Presidente.

S.I. 38.745

Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

LAS CANASTITAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/03/2018. 1.- Julián Fernández, 22/08/1991, Soltero/a, Argentina, comerciante, Alte Brown N° 839, piso 8 La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.160.475, CUIL/CUIT/CDI N° 20361604750. 2.- "Las Canastitas S.A.S.".3.- Av. San Martín N° 258, PB, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Christian Andrés Chaparro Cañete con domicilio especial en av. San Martín N° 258, PB, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Giangreco, con domicilio especial en av. San Martín N° 258, PB, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a distancia Analista Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 2.802

EMICAT DISTRIBUCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/03/2018. 1.- Aníbal Eduardo Sterle, 26/09/1979, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos, Falucho N° 920, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.666.964, CUIL/CUIT/CDI N° 20276669649, 2.- "Emicat Distribuciones S.A.S.". 3.- Falucho N° 920, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Aníbal Eduardo Sterle con domicilio especial en Falucho N° 920, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Aníbal Sterle, con domicilio especial en Falucho N° 920, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a distancia Analista Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 2.803



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 26 de marzo de 2018

